



Elorz Guajardo
Arquitectos, SCP.

Planeamiento
Edificación
Medio Ambiente

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
REVISIÓN – TEXTO REFUNDIDO
ADAPTACIÓN A LEY 19/2003 DE DIRECTRICES DE ORDENACIÓN
GENERAL Y DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS Y AL
PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA
MAYO 2016

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE AGÜIMES REVISIÓN – TEXTO REFUNDIDO

ORDENACIÓN URBANÍSTICA.
ORD.PORMENORIZADA: PLAN OPERATIVO

TOMO V.
ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN
PÚBLICA, PROGRAMACIÓN DEL PLAN Y
MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL,
SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



ILUSTRE
AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
AGÜIMES

ÍNDICE GENERAL. TOMO V

FUENTES CONSULTADAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	2
INDICE DE PLANOS.....	4
INDICE.....	5
I. ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN PÚBLICA, PROGRAMACIÓN DEL PLAN.....	7
II. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	106

FUENTES CONSULTADAS.

AA.VV. Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de la provincia de Las Palmas. Escala 1:200.000. Dirección General de la Producción Agraria, 1988

AA.VV. Mapa Geológico de España. Instituto Tecnológico Geominero de España. Hojas de Agüimes, Telde y San Bartolomé de Tirajana. Mapas a Escala 1:25.000 y Memoria. Madrid. 1990

AA.VV. Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria, Universitat de Valencia y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 1995

Juan Sánchez Díaz. Características y distribución de los suelos en la isla de Gran Canaria. Trabajo para el premio Viera y Clavijo-ciencias. 1978

D. Eduardo Grandío de Fraga y D^a. Caridad Rodríguez Pérez Galdós. Inventario Patrimonio Etnográfico. FEDAC, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria. 1994-2002

Avance – Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, Noviembre 1998. Gesplan, SA. 1998

BIBLIOGRAFÍA.

CAMACHO y PÉREZ GALDÓS, G. El cultivo de cereales, viñas y huerta en Gran Canaria (1510-1537). Anuario de Estudios Atlánticos, nº12, pp. 223-279. 1966

SÁNCHEZ DÍAZ, JUAN. Características y Distribución de los Suelos de Gran Canaria. Tesis Doctoral Inédita. 1975

BAUER, E. Los montes de España en la Historia. Servicio de Publicaciones Agrarias. Madrid. 1980

VERNEAU, R. Cinco años de estancia en las Islas Canarias. Edición J.A.D.L. La Orotava. Tenerife. 1982

VARIOS AUTORES. Flora y Vegetación del Archipiélago Canario. Edirca. Las Palmas de Gran Canaria. 1986

ARAÑA, V. y CARRACEDO, J.C. Los Volcanes de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1987

SUÁREZ GRIMÓN, V. La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en la crisis del Antiguo Régimen. 2 tomos. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1987

MARRERO, A.; SUÁREZ, C. y RODRIGO PÉREZ, J. Distribución de especies significativas para la comprensión de las formaciones boscosas de Gran Canaria II (Islas Canarias). Botánica Macaronésica, 18. Cabildo Insular de Gran Canaria. 1989

BRAMWELL, DAVID. Flores Silvestres de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1990

MOPT. Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Madrid. CLAVER, I. y cols. 1991

SANTANA SANTANA, A. Paisajes históricos de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1992

SUÁREZ RODRÍGUEZ, C. Estudio de los relictos actuales del monte verde en Gran Canaria. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria y Consejería de Política Territorial. Las Palmas. 1994

ALMEIDA PÉREZ, R. El coeficiente de insolación según el método de Gandullo (1974): aplicación al archipiélago canario. Utilidad práctica del coeficiente para una clasificación de la vegetación. Eria. Departamento de Geografía Universidad de Oviedo. Oviedo. 1997

AZNAR VALLEJO, E y RONQUILLO, M. Los repartimientos de Gran Canaria. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1998



ÍNDICE DE PLANOS

7. PLANOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN. E: 1/5.000.

7 A - E PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

I. ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN PÚBLICA, PROGRAMACIÓN DEL PLAN.	7
1. INTRODUCCIÓN.	7
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CONDICIONANTES ESTABLECIDOS POR EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO (RDL 2/2008).	7
2. MARCO LEGAL VIGENTE.	7
3. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA.	12
3.1. CONTENIDO.	12
3.2. EL ESTUDIO ECONÓMICO- FINANCIERO COMO INSTRUMENTO DE PREVISIÓN Y AJUSTE.	16
3.3. ANALISIS Y EVOLUCION DE LA HACIENDA MUNICIPAL.	17
3.3.1. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.	17
3.3.2. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS.	21
3.3.2.a). INGRESOS.	21
3.3.2.b). GASTOS.....	26
3.3.3. ESTUDIOS DE RATIOS.	31
3.4. LA CAPACIDAD FINANCIERA MUNICIPAL: EL HORIZONTE DEL PLAN.	40
3.4.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.	40
3.4.2. DELIMITACIÓN DE LAS INVERSIONES.	51
4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.	53
4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.	54
4.2. OPERACIONES SUJETAS A VALORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.	55
4.2.1. OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS.	55
4.2.1.a). ADQUISICIÓN DE SUELO.	55
4.2.1.b). EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.	56
4.2.2. UNIDADES DE ACTUACIÓN.	58
4.2.3. ÁMBITOS DE SUELO SUJETOS A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.	58
4.3. ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE LAS OPERACIONES.	59
4.3.1. COSTES DE ADQUISICIÓN DE SUELO.	59
4.3.2. COSTES DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.	60
4.3.3. GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REPARCELACIÓN, PLANES ESPECIALES Y PLANES PARCIALES.	61
4.4. RELACIÓN DE LAS ACTUACIONES.	62
5. CUADROS DE PROGRAMACIÓN.	83

6. CONCLUSIONES.....	96
7. LA ACTIVIDAD INVERSORA DE OTROS ORGANISMOS PUBLICOS.	100
II. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.	106
1. INTRODUCCIÓN: EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONCEPTO GENERAL.	106
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.	107
3. METODOLOGÍA EMPLEADA.	107
4. INFORMACIÓN GENERAL DE AGÜIMES.	108
4.1. DATOS DEMOGRÁFICOS BÁSICOS.....	108
4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS BÁSICOS.....	110
4.3. PREVISIÓN DE EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.	111
5. HACIENDA LOCAL: CONCEPTOS. VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO.	113
5.1. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS E INGRESOS CORRIENTES.....	114
5.2. IMPACTO DE LA ACTUACIÓN EN LOS INGRESOS CORRIENTES MUNICIPALES.	116
5.2.1. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.....	117
5.2.1.a). ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL SUELO.	117
5.2.1.b). ESTIMACIÓN DEL VALOR DE CONSTRUCCIÓN.	118
5.2.1.c). CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y DE LA CUOTA LÍQUIDA.....	119
5.2.2. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).....	120
5.2.3. IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).	121
5.2.4. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (IVTM).	122
5.2.5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	124
5.2.6. OTROS INGRESOS E INGRESOS PATRIMONIALES.	124
5.2.7. OTRAS FUENTES DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS (CESIONES DE APROVECHAMIENTO).....	125
5.3. IMPACTO DE LA ACTUACIÓN SOBRE LOS GASTOS CORRIENTES MUNICIPALES.	125
5.4. REPERCUSIÓN DEL PLAN GENERAL EN LA HACIENDA MUNICIPAL.....	126
6. CONCLUSIONES.....	128
6.1. EN CUANTO AL PRESUPUESTO.....	128
6.2. IMPLANTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.....	128
6.3. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS... ..	129
7. VALORACIÓN DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	132



I. ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN PÚBLICA, PROGRAMACIÓN DEL PLAN.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento sobre la Organización de la Gestión y la Programación de la Ejecución Pública del Plan General de Ordenación de Agüimes, PGO-A, realiza un inventario de las actuaciones contenidas en el Plan, con la valoración económica de las actuaciones urbanísticas ligadas a su desarrollo, así como las consideraciones sobre las posibles vías de financiación.

Por otro lado, siendo una de las motivaciones principales del PGO-A, a la hora de establecer el modelo y las determinaciones de ordenación, el dar cumplimiento además de a las determinaciones del TR-LOTCEC; a las de la Ley de Directrices de Ordenación y a las Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, el PGO-A se adapta también en esta a cuantas determinaciones han quedado establecidas por el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Suelo, TR-LS.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CONDICIONANTES ESTABLECIDOS POR EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO (RDL 2/2008).

El TR-LS establece en particular, según su artículo 15.4, la necesidad de la Memoria de Sostenibilidad Económica del Plan que, a modo de documentación informativa, debe exponer la ponderación del impacto de las actuaciones de urbanización en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias, por la prestación de servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo con usos productivos, en referencia esto último también al artículo 10.b) del mismo TR-LS.

A este nuevo contenido exigido se ha optado por dar respuesta en el presente Tomo, ya que organiza la gestión y la ejecución públicas, así como su programación, asignando las previsiones económicas a cada uno de los agentes públicos participantes en la financiación o inversión de las actuaciones previstas por el PGO-A.

2. MARCO LEGAL VIGENTE.

El presente Tomo V forma parte y completa la documentación del Plan Operativo del PGO-A, incluyendo el Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero, documentos dependientes uno de otro, ya que este



último es una previsión de los costes y financiación de las actuaciones previstas en el Plan mediante el citado Programa de Actuación.

El marco legal del Estudio Económico Financiero y del Programa de Actuación, se encuadra por un lado, dentro de las siguientes normativas concretas:

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Financieras y de Orden Social.
- Real Decreto, 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

Y por otro, son de aplicación supletoria los siguientes contenidos, relativos a esta materia:

- El artículo 32.2.B.3) del TR-LOTCEC se refiere a la *organización de la gestión y programación de la ejecución pública del Plan General*, que debe entenderse relativa al Programa de Actuación y al Estudio Económico Financiero según los artículos 41 y 42 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, que aprobó el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en adelante RPU, de aplicación, conforme a la Disposición Transitoria Décima del TR-LOTCEC.
- Efectivamente, es el RPU el que hace referencia al contenido económico de los Planes Generales, en las determinaciones de carácter general, en su artículo 19.1.c), que se cita a continuación:

“Los Planes Generales Municipales de Ordenación contendrán las siguientes determinaciones de carácter general:

(...)

c) Programación en dos etapas de cuatro años de desarrollo del Plan en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas de acuerdo con los planes y programas de los distintos Departamentos ministeriales.”

Igualmente, en el artículo 29.1.j), relativo a las determinaciones en suelo urbano, se establece que:

“En el suelo urbano, los Planes Generales contendrán, además de las



determinaciones de carácter general, las siguientes:

(...)

j) Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.”

Pero, es en los artículos 41 y 42 del RPU, relativos a la documentación del Plan General, donde se concreta específicamente el contenido de los Programas de Actuación y del Estudio Económico Financiero:

“Artículo 41. El Programa de actuación del Plan General establecerá:

1. Los objetivos, directrices y estrategia de su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.

2. Las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales.

(...)

4. Los plazos a que han de ajustarse las actuaciones previstas, en su caso, para contemplar la urbanización en suelo urbano o para realizar operaciones de reforma interior en este tipo de suelo”.

“Artículo 42. El Estudio Económico y Financiero del Plan General contendrá:

1. La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en el artículo 19.1b) del presente Reglamento (...).

2. La misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan programado para el suelo urbano.

3. Las determinaciones de carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los Organismos o Entidades Públicas que asumen el importe de la inversión”.

- Por otro lado, la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hizo público el Acuerdo de la COTMAC de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación (BOC N° 2006/159), hace referencia al



Programa de Actuación y al Estudio Económico Financiero en los siguientes términos:

“E. El Programa de Actuación.

Incorporará la programación de las actuaciones dirigidas a los fines específicos de conservación de la naturaleza y protección ambiental y paisajística.

F. El Estudio económico-financiero.

Contendrá, asimismo, una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público. El Estudio económico-financiero contendrá un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

El Informe de Sostenibilidad contendrá un estudio de la viabilidad económica de las Alternativas presentadas en otras fases de la tramitación del Plan diferentes a la Fase de Avance y de las medidas correctoras derivadas de impactos significativos del Plan en su Ordenación Pormenorizada.”

- Además, en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se hace referencia a la coordinación que debe existir entre los Presupuestos de la Entidad Local y el Programa de Actuación de los Planes Generales:

“Artículo 147.

1. Al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los Planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

(...)

2. El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:



- a) *La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.*
- b) *Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.*
- c) *Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.*
3. *De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”.*

La confección de los anexos de los presupuestos de las Entidades Locales se realizará teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 500/1990.

De todo lo expuesto se resume que la base del Estudio Económico Financiero son las actuaciones previstas en el Programa de Actuación, ordenadas temporalmente, y su contenido mínimo se concreta en la valoración de los costes de las actuaciones recogidas en el primer o segundo cuatrienio, así como en la determinación de la financiación de los costes a través de los agentes inversores, públicos o privados, concretándose en el caso de agentes públicos, los Organismos o Entidades que deben asumir el importe de la inversión.

3. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA.

3.1. CONTENIDO.

De acuerdo con la legislación vigente, la característica más importante de los Planes Generales y aquello que les distingue de otros instrumentos integrales de planeamiento (Normas Subsidiarias y delimitaciones de Suelo Urbano) es la obligación de que contengan un Programa de Actuación y un Estudio Económico –Financiero que sirvan para la racionalización en la asignación de los recursos públicos.

A pesar de esto, ninguna de las leyes que han existido en nuestro país sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana ha recogido en su articulado algún tipo de metodología para su elaboración. Quizás esta carencia se deba a que este documento no tiene el mismo grado de vinculación para todas las Administraciones Públicas que en él figuran, siendo para algunas un mero borrador que indica dónde, cuánto y cuándo debiera existir un compromiso de inversión.

En el propio “Reglamento de Planeamiento” para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, se va perfilando a través de los distintos artículos la necesidad de: *“establecer el programa de desarrollo y ejecución de la ordenación urbanística y señalamiento del límite temporal al que han de entenderse referidas al conjunto de sus previsiones...”* (artículo 15.1 del Reglamento).

En el artículo 19.c) del mismo Reglamento se habla, también, de la *“Programación bietápica de cuatro años del desarrollo del Plan en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas de acuerdo con los planes y programas...”*

Posteriormente, el artículo 23.3 dice *“cada cuatro años el Ayuntamiento revisará las determinaciones del Programa y, en su caso, ampliará en otros cuatro el límite temporal que abarquen sus previsiones, de acuerdo con los criterios y el contenido... Si como consecuencia de esta revisión fuera preciso alterar la extensión del suelo urbanizable programado, se procederá a modificar o, en su caso, revisar las determinaciones del Plan General en los términos establecidos para la formación de los Planes”*.

Artículos que deberán entenderse respecto a las inversiones no así a la propia programación del suelo urbanizable toda vez que en virtud de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, prescinde de

imponer a los particulares un sistema de actuaciones programadas por la Administración. Así, en el Plan, se han fijado plazos máximos para llevar a cabo el inicio del desarrollo de cada sector desvinculando a su programación en cuatrienios.

El Programa de Actuación, como puede comprobarse por el articulado anterior, se vincula al horizonte temporal del Plan, que a su vez aparece como elemento previo al Estudio Económico y Financiero aunque se complementa con él, ya que se enlazan las disposiciones y previsiones del Programa de Actuación a las posibilidades económicas- financieras del estudio en cuestión.

Por último la finalidad legal del Estudio Económico aparece claramente reflejada en el artículo 42 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, en el que se dice:

“Art.42. El estudio económico y financiero del Plan General contendrá:

1. La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en el artículo 19.1 b) del presente Reglamento y a la implantación de los servicios, incluidos ambos en los desarrollos correspondientes al suelo urbanizable programado.

2. La misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan previsto desarrollar en suelo urbano.

3. La determinación del carácter, público o privado, de las inversiones a realizar para la ejecución de las Previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado, e indicación, en el primer caso, de los Organismos o Entidades públicas que asumen el importe de la inversión.

Como novedad, habrá que incorporar al documento, un Informe o Memoria de Sostenibilidad Económica, tal y como figura en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo. Dicha Ley en su artículo 15.4 sobre evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, cita textualmente:

“Art.15.4 La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el

impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos”

En virtud de lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo que dictamina las leyes en vigor, el objeto del presente documento será establecer las bases económico financieras del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación del municipio de Agüimes, en función de una presentación ordenada en el tiempo de los flujos de ingresos y gastos del Ayuntamiento en los últimos años con el fin de establecer un modelo de previsión de escenarios económicos para el periodo de aplicación del Plan.

La proyección de resultados basada en el comportamiento previsto y estimado de variables de tipo económico y social que influyen en la Hacienda Municipal, determinan una serie de escenarios en los que se incluyen las inversiones que plantea el Plan como actuaciones necesarias para el municipio. El estudio de la viabilidad de dichas inversiones es el objetivo final de este estudio.

Para dar cumplimiento a la normativa citada, es preciso valorar las inversiones propuestas en el Plan, realizar una proyección de ingresos y gastos del municipio en el escenario temporal contemplado, ocho años, y elaborar con el menor grado de incertidumbre posible, un escenario de realización de dichas inversiones, analizando comportamientos y factibilidad de los supuestos mencionados.

Atendiendo al ente que financia las inversiones previstas podemos distinguir varios tipos de actuaciones, por un lado aquellas que generan una *inversión municipal completa* y por otro lado aquellas en las que *la financiación es compartida* por el Ayuntamiento y otros entes, como la Comunidad Autónoma, el Estado, el Cabildo, o bien *se financia íntegramente por entidades ajenas* al Ayuntamiento, y, como consecuencia, no generan coste o desembolso municipal.

En la clasificación de inversiones en función del Organismo que Financia se ha seguido un criterio de extrema prudencia cuando se han asignado actuaciones a entidades distintas del propio Ayuntamiento. Es obvio que la financiación por organismos distintos del propio Ayuntamiento depende de decisiones que emanan de grupos o personas sobre las que éste tiene una influencia limitada.

En resumen, se trata de establecer una propuesta de financiación de actuaciones que no choque con un planteamiento realista en lo que se refiere a la entidad que soporta el gasto.

En un segundo criterio de clasificación, las inversiones se distribuyen siguiendo el esquema clásico en dos periodos de cuatro años cada uno.

Esta distribución de gasto se ha determinado en función de factores de carácter socio-económico, priorizando aquellas que exigen una realización más rápida. Esto siempre y cuando la propia dinámica de actuaciones del Ayuntamiento no tuviera prevista, y ya en marcha, la realización de actuaciones del Programa, en cuyo caso se habría recogido esta circunstancia también para su distribución temporal

Este documento efectúa un planteamiento de actuación en un periodo de 8 años, lo que significa introducir un grado de incertidumbre no determinada en las conclusiones, incrementada a medida que el alejamiento temporal es mayor

Este Estudio efectúa un examen de la Hacienda Local de Agüimes, analizándose los presupuestos liquidados del Ayuntamiento en los últimos 10 años. Para lo que nos apoyaremos en otros documentos municipales como las Auditorias realizadas por el Fondo Canario, las Ordenanzas.

El periodo estudiado abarca desde el año 2000 al año 2009. Igualmente se ha incluido en el estudio el presupuesto correspondiente al ejercicio 2010, pero en este caso con cifras presupuestadas, no liquidadas.

De la evolución presentada por estas variables en los últimos años se extraerán las bases de sustentación de la proyección del comportamiento futuro de la Hacienda Local.

Finalmente, mediante un estudio de proyección de variables y datos económicos se proponen modelos de comportamiento futuro de las partidas principales que componen el presupuesto municipal, con el fin de observar de que forma pueden influir las actuaciones derivadas del Plan y naturalmente, su financiación, en la buena marcha de la actividad económica financiera del Ayuntamiento.

Es importante resaltar que este EEF no puede ser concebido como un presupuesto contable. Es un listado de propuestas cuantificadas y ordenadas temporalmente y en cuyo análisis reside la validez para ser un instrumento orientativo para la gestión y desarrollo del Plan.

En este sentido, consideramos que la función del Estudio Económico-Financiero es confirmar teóricamente que aquello que se pretende realizar en el capítulo inversor dentro del PGO-A es posible realizarlo en un marco ya definido de previsiones presupuestarias.

3.2. EL ESTUDIO ECONÓMICO- FINANCIERO COMO INSTRUMENTO DE PREVISIÓN Y AJUSTE.

A pesar de la importancia que la normativa vigente puede atribuir a los EEF., tanto dentro de la elaboración del Plan como del Programa de Actuación, las posibilidades reales de que éstos se ajusten exactamente a la realidad son limitadas.

Por tanto, admitir las limitación que presenta cualquier EEF es el mejor modo de darle su máxima utilidad, de lo contrario se estaría conduciendo al error, tanto a los responsables políticos que han de aprobar y desarrollar el PGO-A como a los técnicos que tienen la responsabilidad de aplicarlo.

El mayor riesgo que se corre a la hora de elaborar un estudio económico – financiero, es que sus predicciones se hacen para un horizonte temporal de 8 años. El hacer en sí las predicciones no entraña más problema que la toma de decisión y, sobre todo, a partir de un punto que defina, con cierta garantía, que lo que se vaya a estimar tenga una base de análisis fuerte. Sin embargo los riesgos son muy amplios, ya que los presupuestos, generalmente, suelen modificarse bastante al estar sujetos a decisiones de carácter político que condicionan gravemente, en muchas ocasiones, las correctas intenciones que desde el punto de vista técnico se vierten.

Otra limitación es la dependencia externa, los PGO y consecuentemente los EEF que incluyen, no dependen en su ejecución solamente del organismo encargado de elaborarlo, aprobarlo y ponerlo en práctica, es decir, del Ayuntamiento. Que se realicen o no muchas de las especificaciones que en estos planes se contemplan es responsabilidad compartida de la Administración Local y otros organismos públicos, y muchas veces también de la iniciativa privada como ya se ha señalado.

Para evitar estas imprecisiones que llevarían al Plan a un elevado grado de incumplimiento, conviene llegar a un conjunto de acuerdos, más o menos formalizados con aquellos grupos que comparten con el Ayuntamiento la responsabilidad inversora.

3.3. ANALISIS Y EVOLUCION DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

3.3.1. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Un primer aspecto a estudiar es el análisis y evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos municipales, ya que de su resultado se podrá comprobar la capacidad financiera de la Entidad Local a la hora de afrontar con éxito las actuaciones previstas en el Plan.

El análisis se desarrolla desde una óptica general, estudiando en términos corrientes y constantes la estructuración de los estados de ingresos y gastos del presupuesto. Por otro lado, se procede al análisis específico de los distintos capítulos como forma de conocer cómo se obtiene y gastan los recursos del municipio.

Para llevar a cabo este análisis hemos partido de la información contenida en las liquidaciones de los presupuestos municipales correspondientes a los últimos diez ejercicios (2000-2009).

A nivel de aclaración, señalar que se han realizado los ajustes que siguen:

* Para el análisis de los presupuestos, tomaremos los datos los referidos a los “derechos liquidados” y a las obligaciones reconocidas.

* Los Presupuestos de las sociedades municipales no se han consolidado.

EVOLUCION DE LOS PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL AYTO DE AGÜIMES				
AÑOS	INGRESOS		GASTOS	
	DERECHOS LIQUIDADOS	CRECIMIENTO S/AÑO ANTERIOR (%)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CRECIMIENTO S/AÑO ANTERIOR (%)
2000	14.072.211,90		15.808.467,53	
2001	15.889.397,35	12,91	20.646.156,62	30,60
2002	16.190.698,06	1,90	24.292.036,87	17,66
2003	19.877.431,26	22,77	29.585.677,73	21,79
2004	20.524.118,35	3,25	25.111.828,33	-15,12
2005	21.642.803,31	5,45	27.117.455,75	7,99
2006	27.786.551,42	28,39	30.869.605,88	13,84
2007	27.382.910,94	-1,45	33.627.175,04	8,93
2008	29.276.996,91	6,92	32.250.138,28	-4,10
2009	38.218.194,96	30,54	40.070.778,46	24,25

Fuente: Elaboración propia en base a los datos facilitados por el Ayuntamiento de Agüimes
Datos 2009 extraídos de la página del MEH

Como puede comprobarse en el cuadro, la evolución ha sido muy irregular entre los diversos años, tanto en Ingresos como en Gastos, sin una pauta de comportamiento estable más que un crecimiento generalizado para cada año. A excepción de los años 2004 y 2008 para el Presupuesto de Gastos y del 2007 para el Presupuesto de Ingresos, donde se registraron decrecimientos, especialmente importantes en los Gastos. Para todo el período, el crecimiento medio interanual ha sido 11,07% en Ingresos y 10,58% en Gastos.

En general, los Gastos se han mantenido todos los años por encima de los Ingresos y por tanto el resultado presupuestario, es negativo durante todo el período, alcanzando su máximos valores en 2002 y 2003, con unos importes de 8 millones y de casi 10 millones de euros respectivamente.

Para poder determinar mejor las tasas de variación anual real de los Presupuestos, en los cuadros adjuntos se presentan los datos en euros corrientes y en euros del año 2009; con ello se consigue reflejar el valor real de los Presupuestos y las tasas de variación real para cada año.

Los crecimientos en euros constantes son más modestos, ya que al descontar el efecto de la inflación se presenta el crecimiento real.

Así la tasa de variación que para los ingresos era de 11,07%, en euros constantes de 2009 se convierte en 8,38% mientras que, el crecimiento en los gastos pasa de 10,58% a ser del 7,85%

Para todo el período, el crecimiento ha sido de casi el 60% en Ingresos y del 97,41% en Gastos.

TASAS DE VARIACION DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INGRESOS

AÑOS	PRESUPUESTO € CORRIENTES	PRESUPUESTO € CONSTANTES	TASA DE VARIACION REAL
2000	14.072.211,90	18.068.720,08	
2001	15.889.397,35	19.861.746,69	9,92
2002	16.190.698,06	19.461.219,07	-2,02
2003	19.877.431,26	23.276.472,01	19,60
2004	20.524.118,35	23.294.874,33	0,08
2005	21.642.803,31	23.677.226,82	1,64
2006	27.786.551,42	29.620.463,81	25,10
2007	27.382.910,94	27.985.334,98	-5,52
2008	29.276.996,91	29.511.212,89	5,45
2009	38.218.194,96	38.218.194,96	29,50

Fuente: Elaboración propia en base a los datos facilitados por el Ayuntamiento de Agüimes
Datos 2009 extraídos de la página del MEH

TASAS DE VARIACION DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE GASTOS

AÑOS	PRESUPUESTO € CORRIENTES	PRESUPUESTO € CONSTANTES	TASA DE VARIACION REAL
2000	15.808.467,53	20.298.072,31	
2001	20.646.156,62	25.807.695,78	27,14
2002	24.292.036,87	29.199.028,32	13,14
2003	29.585.677,73	34.644.828,62	18,65
2004	25.111.828,33	28.501.925,15	-17,73
2005	27.117.455,75	29.666.496,59	4,09
2006	30.869.605,88	32.906.999,87	10,92
2007	33.627.175,04	34.366.972,89	4,44
2008	32.250.138,28	32.508.139,39	-5,41
2009	40.070.778,46	40.070.778,46	23,26

Fuente: Elaboración propia en base a los datos facilitados por el Ayuntamiento de Agüimes
Datos 2009 extraídos de la página del MEH

Tal y como se demuestra en los cuadros y referidos a los Ingresos, en los años 2002 y 2007 los crecimientos han sido mucho menores, habiéndose

producido un decrecimiento real del 2% en los Ingresos de los años 2002 y de casi el 6% en el ejercicio 2007. Por lo que respecta a los Gastos destacar que el mayor descenso que se produjo en 2004 con un decrecimiento de casi el 18%.

Otro de los elementos de análisis nos lo proporciona el dato presupuestario que representa el ratio euro/habitante. En el cuadro siguiente se observa cómo se ha pasado de 654,16 € en 2000 hasta 1.293,03 € en 2009. El crecimiento medio ha sido del 7'61% muy por debajo del crecimiento presupuestario en el mismo período, que ha sido del 11,07%, manifestándose el crecimiento real de la presión fiscal.

Efectuando el análisis en euros constantes de 2009 el crecimiento durante el período se sitúa en el 5,02%, aunque se observa cómo en 2002 y 2007 se produjeron decrecimientos del 6'2%, y del 8,58% respectivamente

PRESUPUESTO: EUROS/ HABITANTES

AÑOS	€ CORRIENTES	€ CONSTANTES 2009
2000	654,16	839,94
2001	704,10	880,12
2002	686,86	825,61
2003	812,65	951,61
2004	803,58	912,06
2005	813,85	890,36
2006	1.017,45	1.084,60
2007	970,20	991,54
2008	1.012,20	1.020,30
2009	1.293,03	1.293,03

Fuente: Elaboración propia

Estos datos globales sobre la evolución general de los Presupuestos facilitan la posibilidad de realizar el análisis presupuestario en sí, a través de la evolución por capítulos, de los Ingresos y los Gastos que se presentan en los cuadros y gráficos siguientes.

3.3.2. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS.

3.3.2.a). INGRESOS.

El estado de ingresos y su configuración determina cómo se estructura la financiación de la Corporación, señala de donde obtiene ésta los recursos para acometer los distintos servicios que bien por Ley o por voluntad propia recoge el presupuesto de gastos.

Haciendo un estudio somero de los presupuestos de ingresos cabe destacar dos crestas importantes de crecimiento acaecidas en los años 2003 y 2006. Este tirón en el incremento de los ingresos lo han protagonizado en el 2003 los impuestos directos y las transferencias corrientes, mientras que en el 2006 han experimentado una mayor progresión las tasas y otros ingresos y las transferencias tanto en su vertiente corriente como de capital.

Respecto a la estructura de los ingresos, no existe una principal fuente de financiación puesto que las transferencias corrientes tienen el mismo porcentaje promedio de participación durante el periodo (45,44%) que los recursos propios de la Corporación (44,30%) en el periodo analizado.

Pasemos a la observación por Capítulos, para obtener una visión más detallada que en el caso de los Ingresos Liquidados, presenta las siguientes características:

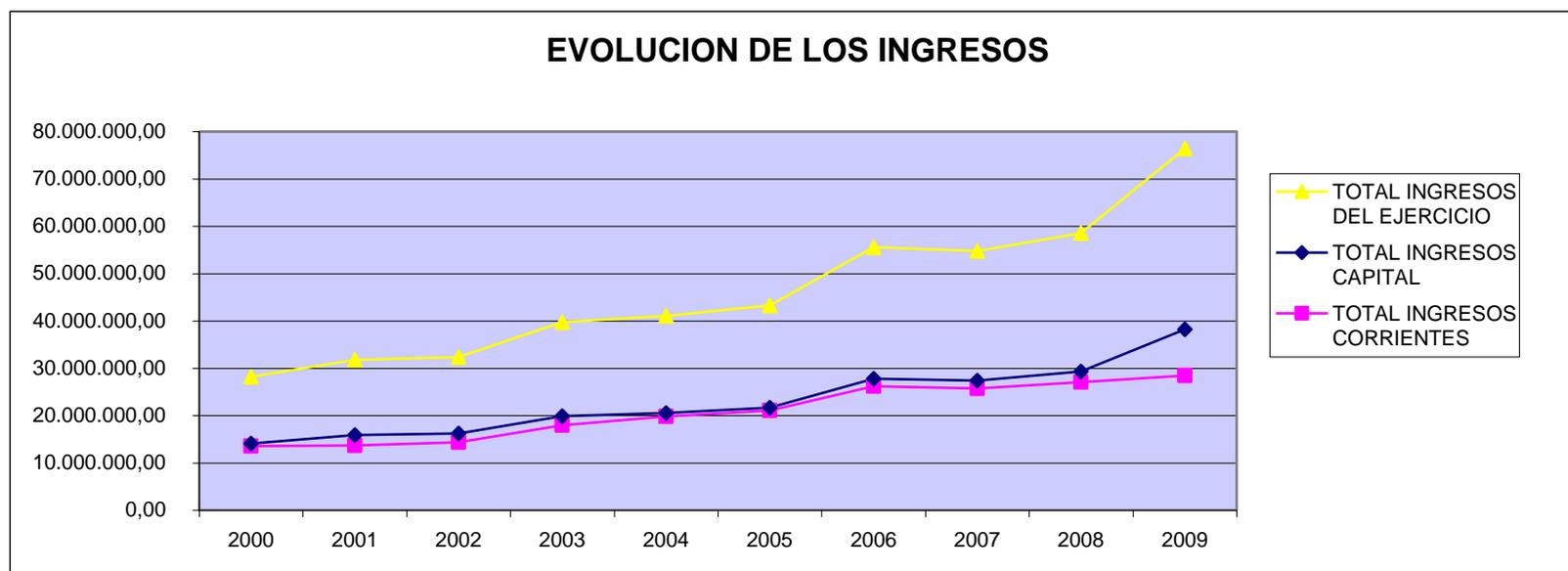
- En el año 2007, los Ingresos Corrientes obtienen la tasa de crecimiento interanual más pequeña del período analizado con una caída cercana al 2%. En 2008 se produce un ligero ascenso, en torno al 5%. Produciéndose los incrementos más agresivos en 2003 y 2006, alcanzando aproximadamente el 25%. Durante el periodo de análisis, los Ingresos Corrientes, representaron como media un 91% de los Ingresos del ejercicio, siendo su crecimiento a lo largo del período, casi un 84,48%. Si elimináramos el año 2007 de nuestro análisis, podríamos decir que la estructura de las operaciones corrientes de la Corporación ha sido bastante uniforme en el periodo analizado y por término medio los ingresos tributarios han representado el 45,59%, como ya indicamos. Sin embargo dentro de estos, los impuestos directos han ido aumentando significativamente junto con las tasas y otros ingresos. La evolución de los Indirectos ha sido más errante. En cuanto a las Transferencias Corrientes, ingresos de naturaleza no tributaria destinados a financiar las operaciones corrientes, supone una de las partidas más importantes, lo que pone de manifiesto la dependencia del Ayuntamiento de otras administraciones.

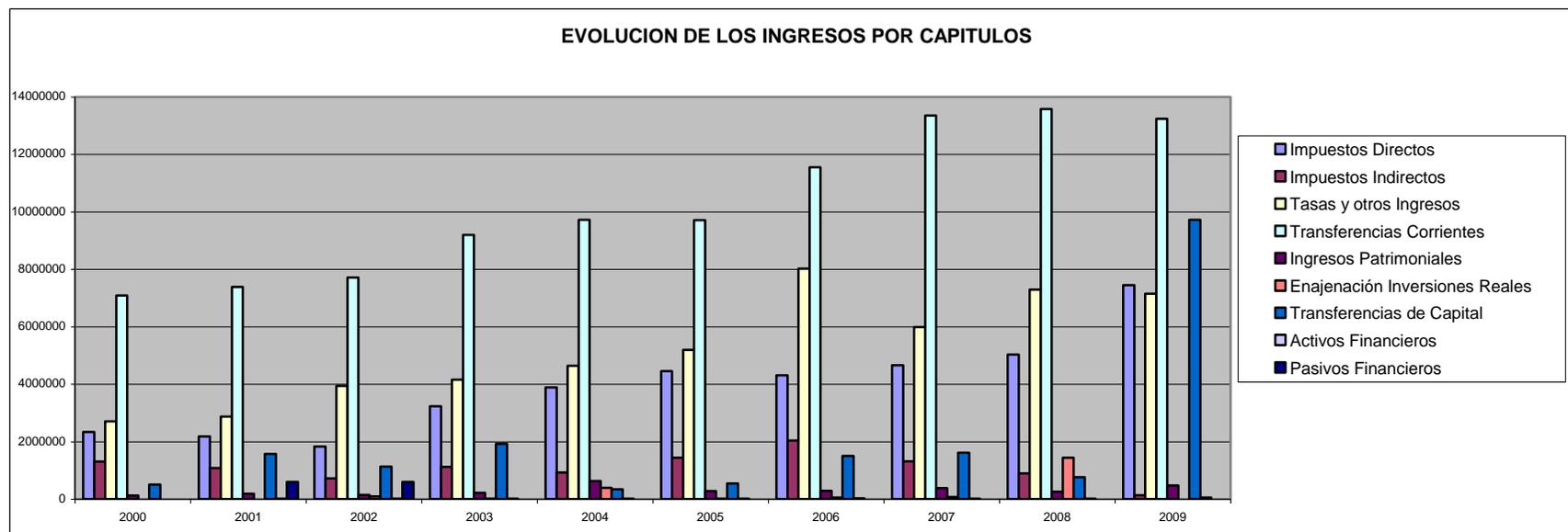
Por último los ingresos patrimoniales tienen durante todo el periodo una importancia muy reducida

- Los ingresos de capital comprenden los capítulos 6 a 9 del presupuesto de Ingresos. Es importante tener en cuenta que la suma de los capítulos 6 (enajenación de inversiones reales, 7 (transferencias de capital) y 8 (Variaciones de activos financieros) más el ahorro neto, constituyen los recursos de capital que posee el Ayuntamiento en cada año sin coste financiero externo. Dentro de estos tres apartados, el más importante, siendo el resto casi irrelevantes, lo constituyen las Transferencias de capital, la mayoría de las veces con más de un 90% de contribución. Los Ingresos de Capital durante el periodo de análisis representan el 8,22% de los Ingresos del Ejercicio. 2009, ha sido el año en el que han alcanzado mayor valor y ello es debido al ascenso de las Transferencias de Capital. Otros años a destacar han sido 2001 y 2008, que si bien tienen idénticos valores la naturaleza del ingreso es distinta, así mientras en el primero las transferencias de capital comparten protagonismo con los pasivos financieros, en el 2008 es la enajenación en inversiones reales quien asume el primer puesto. Los ingresos del capítulo 9, variación de pasivos financieros, recogen el acceso a la deuda del Ayuntamiento a la que se ha recurrido tan solo en los años 2001 y 2002
- En cuanto al grado de ejecución de los ingresos, conviene señalar que en 2004 las operaciones corrientes han sido cumplidas en un 90'55%, porcentaje superior al alcanzado tanto en los ejercicios anteriores como en los siguientes. En este sentido destacan los altos niveles de ejecución alcanzado en los capítulos de *Transferencias Corrientes* e *Impuestos Indirectos*. Los Impuestos Directos presentan niveles por debajo de la media de Ingresos Corrientes mostrando, no obstante, niveles satisfactorios. Cabe señalar que aunque los *Ingresos Patrimoniales* son insignificantes dentro de la estructura de financiación municipal, su nivel de ejecución lo sitúa entre los tres primeros.
- En lo que respecta a las operaciones de capital, el nivel de ejecución resulta inferior a las operaciones corrientes situándose en los ejercicios 2003 en un 58'47%, siendo la media de realización durante el periodo del 31'29%. Este porcentaje refleja el reducido nivel de ejecución de las *Transferencias de Capital* y *Activos Financieros* que para el 2008 se sitúa en torno al 15'45% y 26'18% respectivamente. Sobresaliendo las *Enajenaciones de Inversiones Reales*, por su grado de realización que durante todo el periodo es del 100%.
- El año 2004 es el año de mayor eficiencia recaudatoria, alcanzando casi el 85% de lo previsto. El año de peor eficiencia ha sido el 2002 en el que

apenas se alcanza el 52%, estando la media recaudatoria en torno a los 76%.

A continuación, para concluir este somero análisis de la estructura y evolución de los Ingresos del Ayuntamiento de Agüimes, mostramos los siguientes gráficos:





3.3.2.b). GASTOS.

Las Obligaciones Reconocidas en euros corrientes crecieron a lo largo del periodo en un 153,48%, es decir, un crecimiento medio anual del 10,58%. En términos reales, se constata un crecimiento algo más moderado del 7,85% para el periodo de estudio.

En cuanto a la evolución de las obligaciones reconocidas han mantenido una tendencia creciente ha excepción de dos años, 2004 y 2008. Pese a esta tendencia ascendente los derechos reconocidos han superado a las obligaciones.

Respecto a la estructura de gastos son los gastos corrientes quienes lo lideran, y crecen durante todo el periodo, exceptuando el 2002 en el que su descenso es del 7,55%, debido a un descenso de las transferencias corrientes y a una fuerte contracción en el capítulo 2.

En 2004 se produce una fuerte caída de los gastos, que registran una tasa interanual negativa de aproximadamente el 15%, debido especialmente al descenso registrado en los gastos de capital y más concretamente en las inversiones reales que sufre una disminución del 45,65% respecto al año anterior. En 2008, vuelve a registrarse una tasa interanual negativa aunque mucho menor que la precedente, pero esta vez el descenso afecta también a los pasivos financieros.

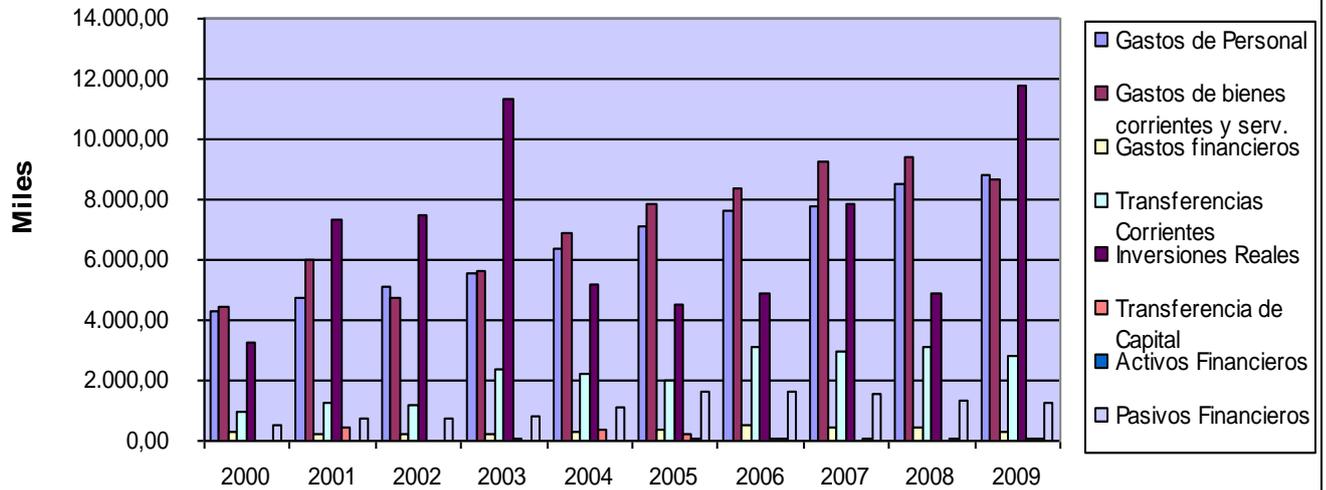
Por lo que respecta a los Gastos Liquidados, se observan, en principio, las siguientes consideraciones relevantes:

- En 2001 se produce un fuerte incremento del Gasto respecto al año anterior, un 49,55%, debido principalmente a las Operaciones de Capital. Dentro de este apartado los capítulos que registran un mayor crecimiento son las *Transferencias de Capital*, y en segundo lugar los *Activos Financieros* y las *Inversiones Reales* con tasas de crecimiento idénticas.
- Durante el período analizado, las Obligaciones presentaron períodos alternos de fuerte crecimiento con ligeros descensos. El mayor crecimiento corresponde al año 2001, motivado principalmente por el incremento de las *Transferencias de Capital* que alcanzaron en ese año el máximo valor durante los años de estudio. Y la mayor caída (-14,22%) pertenece al 2004, ocasionada por el decrecimiento del Capítulo VI (-54,45%), esta disminución no se traslada en su totalidad a los Gastos del Ejercicio, al ser frenada por el crecimiento de otros capítulos principalmente de los pertenecientes a los Gastos Corrientes.

- Dentro de los Gastos Corrientes, el primer lugar lo ocupa los Gastos en bienes corrientes y servicios, seguido de los Gastos de Personal sólo en el 2002 se invierte el orden. El año en que menos aportaron a los Gastos Totales fue el 2003, sin embargo es el año que mayor tasa de crecimiento interanual registra 23,71%. A partir de este año su crecimiento se estabiliza en torno al 12%, para caer fuertemente en el 2007y 2008.
- En el período analizado las operaciones corrientes representaron como media un 66,83% de los Gastos Totales, siendo su crecimiento durante los años estudiados de un 87,01%. En los años 2000, 2005, 2006 y 2008 el Presupuesto de Gasto fue destinado principalmente al funcionamiento ordinario de los distintos servicios prestados por el Ayuntamiento.
- Las inversiones son el capítulo más importantes dentro de los Gastos de Capital. Durante los cuatro primeros ejercicios analizados se observa una tendencia alcista que se rompe en el 2004 con una caída del 54,45% y que continúa descendiendo en torno a una tasa del 13%, esta caída es frenada en el 2007 aunque su crecimiento continúa con altibajos, que son neutralizados en el 2009 con su fuerte ascenso. A parte del Capítulo VI, el único que tiene cierta relevancia es el apartado 9, Variación de Pasivos Financieros, que determina junto con los Gastos Financieros la carga financiera del Ayuntamiento siendo su tendencia ligeramente ascendente en estos años, y que ha empezado a descender muy ligeramente en el 2007.
- Los Gastos de Capital suponen de media el 33,16% de los Gastos del Ejercicio, alcanzando un crecimiento a lo largo del período de un 281,29%.
- El ejercicio con mayor porcentaje de ejecución fue 2001, alcanzando el 99,75% en Gastos Corrientes y el 100% en Gastos de Capital. En el lado opuesto el 2002 fue el peor de los ejercicios en cuanto al grado de ejecución de los Gastos, obteniendo la realización del 77% de los Gastos de Capital y el 83% de los Gastos Corrientes.

Para finalizar con el análisis de la estructura y evolución de los gastos, se presenta de forma gráfica la evolución de los Gastos Corrientes, de Capital y Totales en euros corrientes.

EVOLUCION DE LOS GASTOS



EVOLUCION DE LOS GASTOS





EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS LIQUIDADOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	TOTAL	%																		
1 Impuestos Directos	2.333.612,39	16,58	2.182.832,26	13,73	1.827.955,53	11,29	3.234.257,14	16,27	3.884.285,46	18,93	4.452.882,48	20,57	4.313.153,35	15,52	4.659.370,34	17,02	5.034.991,41	17,20	7.446.900,08	19,49
2 Impuestos Indirectos	1.306.887,88	9,29	1.082.823,28	6,81	720.889,02	4,45	1.120.735,76	5,64	926.524,40	4,51	1.442.998,65	6,67	2.037.650,60	7,33	1.313.074,08	4,80	896.688,33	3,06	136.909,15	0,36
3 Tasas y otros Ingresos	2.705.029,53	19,22	2.867.615,10	18,04	3.942.922,78	24,35	4.157.752,43	20,92	4.634.112,13	22,58	5.199.852,85	24,03	8.019.562,56	28,86	5.981.777,95	21,84	7.297.100,50	24,92	7.148.621,72	18,70
4 Transferencias Corrientes	7.090.348,18	50,39	7.382.948,15	46,45	7.719.645,10	47,68	9.198.567,44	46,28	9.721.023,48	47,36	9.705.594,35	44,84	11.552.519,26	41,58	13.352.701,96	48,76	13.580.485,72	46,39	13.238.789,65	34,64
5 Ingresos Patrimoniales	123.655,73	0,88	186.333,24	1,17	144.910,50	0,90	218.985,43	1,10	624.388,71	3,04	276.552,46	1,28	283.949,44	1,02	382.517,08	1,40	252.308,46	0,86	474.613,44	1,24
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	13.559.533,71	96,36	13.702.552,03	86,20	14.356.322,93	88,67	17.930.298,20	90,20	19.790.334,18	96,42	21.077.880,79	97,39	26.206.835,21	94,31	25.689.441,41	93,82	27.061.574,42	92,43	28.445.834,04	74,43
6 Enajenación Inversiones Reales	2.378,57	0,02	0,00	0,00	92.248,90	0,57	14.304,75	0,07	387.045,09	1,89	8.305,86	0,04	55.206,30	0,20	67.027,87	0,24	1.440.220,95	4,92	0,00	0,00
7 Transferencias de Capital	505.761,89	3,59	1.578.476,86	9,93	1.127.570,16	6,96	1.920.090,57	9,66	336.782,03	1,64	548.072,46	2,53	1.503.404,31	5,41	1.615.788,01	5,90	761.279,05	2,60	9.719.521,44	25,43
8 Activos Financieros	4.537,74	0,03	13.426,90	0,08	14.556,07	0,09	12.737,74	0,06	9.957,05	0,05	8.544,20	0,04	21.102,60	0,08	10.653,65	0,04	13.922,49	0,05	52.839,48	0,14
9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	601.012,10	3,78	600.000,00	3,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS CAPITAL	512.678,20	3,64	2.192.915,86	13,80	1.834.375,13	11,33	1.947.133,06	9,80	733.784,17	3,58	564.922,52	2,61	1.579.713,21	5,69	1.693.469,53	6,18	2.215.422,49	7,57	9.772.360,92	25,57
TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO	14.072.211,91	100	15.895.467,89	100	16.190.698,06	100	19.877.431,26	100	20.524.118,35	100	21.642.803,31	100	27.786.548,42	100	27.382.910,94	100	29.276.996,91	100	38.218.194,96	100

Fuente: Elaboración propia





EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS LIQUIDADOS POR CAPÍTULOS																				
CAPÍTULOS	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%										
1 Gastos de Personal	4.288.478,72	31,11	4.706.582,91	22,83	5.096.457,39	26,16	5.582.617,33	21,37	6.334.220,87	28,26	7.144.604,25	30,08	7.634.587,33	28,98	7.796.423,23	26,06	8.551.460,40	30,70	9.476.849,98	23,65
2 Gastos de bienes corrientes y serv.	4.418.810,34	32,06	5.992.260,42	29,07	4.733.142,61	24,29	5.621.074,10	21,52	6.920.180,16	30,88	7.827.687,30	32,96	8.367.127,23	31,77	9.274.286,34	31,00	9.399.408,54	33,75	12.617.769,02	31,49
3 Gastos financieros	264.562,44	1,92	196.149,40	0,95	199.064,31	1,02	258.757,03	0,99	306.173,25	1,37	384.421,30	1,62	523.197,85	1,99	474.091,35	1,58	448.783,07	1,61	333.089,52	0,83
4 Transferencias Corrientes	954.448,67	6,92	1.228.352,61	5,96	1.179.580,35	6,05	2.403.649,33	9,20	2.188.175,94	9,76	2.015.646,17	8,49	3.133.787,40	11,90	2.945.206,77	9,84	3.076.917,22	11,05	2.930.526,28	7,31
TOTAL GASTOS CORRIENTES	9.926.300,17	72,01	12.123.345,34	58,81	11.208.244,66	57,53	13.866.097,79	53,08	15.748.750,22	70,27	17.372.359,02	73,15	19.658.699,81	74,63	20.490.007,69	68,48	21.476.569,23	77,11	25.358.234,80	63,28
6 Inversiones Reales	3.295.282,40	23,91	7.320.988,73	35,51	7.444.705,27	38,21	11.345.154,96	43,43	5.167.194,23	23,06	4.484.164,25	18,88	4.910.546,27	18,64	7.834.801,65	26,19	4.923.192,27	17,68	13.299.454,86	33,19
7 Transferencia de Capital	30.050,61	0,22	407.878,30	1,98	29.580,84	0,15	42.022,76	0,16	340.106,12	1,52	230.948,38	0,97	53.600,00	0,20	800,00	0,00	29.873,91	0,11	109.692,76	0,27
8 Activos Financieros	15.011,83	0,11	33.425,55	0,16	25.669,32	0,13	29.472,92	0,11	29.403,00	0,13	40.876,81	0,17	74.041,39	0,28	38.512,00	0,13	53.180,00	0,19	52.839,58	0,13
9 Pasivos Financieros	518.221,97	3,76	730.304,62	3,54	775.877,25	3,98	842.559,30	3,23	1.126.028,78	5,02	1.622.148,87	6,83	1.642.935,04	6,24	1.555.087,64	5,20	1.369.043,58	4,92	1.250.556,46	3,12
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.858.566,81	27,99	8.492.597,20	41,19	8.275.832,68	42,47	12.259.209,94	46,92	6.662.732,13	29,73	6.378.138,31	26,85	6.681.122,70	25,37	9.429.201,29	31,52	6.375.289,76	22,89	14.712.543,66	36,72
TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO	13.784.866,98	100	20.615.942,54	100	19.484.077,34	100	26.125.307,73	100	22.411.482,35	100	23.750.497,33	100,00	26.339.822,51	100,00	29.919.208,98	100,00	27.851.858,99	100,00	40.070.778,46	100,00

Fuente: Elaboración propia



3.3.3. ESTUDIOS DE RATIOS.

La Ley exige dos tipos de equilibrios dentro de los estados, el primero precisa que los gastos y los ingresos corrientes estén como mínimo nivelados, es decir que no exista déficit corriente, pudiendo producirse la situación en que los ingresos sean mayores que los gastos (ahorro corriente) pero nunca la contraria; el segundo, que los importes globales sean idénticos, o sea, que no exista ni déficit ni superávit global.

De lo anteriormente expuesto se deduce que un exceso de ingresos corrientes puede financiar operaciones de capital, inversiones en definitiva, sin que pueda existir, sin embargo, un trasvase de fondos en sentido contrario.

Los cuadros que se muestran a continuación se han elaborado para todos los años de la muestra, pero tan solo hemos reflejado en este estudio los que nos han parecido más interesantes.

En dichos cuadros se muestran los importes alcanzados por el total de ingresos y gastos presupuestarios entre operaciones corrientes y de capital, expresando los diferentes equilibrios que se desprenden de las mencionadas operaciones presupuestarias realizadas en los ejercicios.

2003	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES CAPITAL	TOTAL
Ingresos (DR)	20.707,61	3.330,41	24.038,02
Gastos (OR)	16.163,69	13.421,98	29.585,67
DIFERENCIA	4.543,92	-10.091,57	-5.547,65

2004	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES CAPITAL	TOTAL
Ingresos (DR)	21.855,01	2.410,99	24.266,00
Gastos (OR)	17.400,42	7.711,41	25.111,83
DIFERENCIA	4.454,59	-5.300,42	-845,83

*Importes en miles de euros

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se observa en el cuadro, los ingresos por operaciones corrientes en 2003 y 2004 han superado los 4.544 miles de euros a los gastos de esa misma naturaleza, lo que pone de manifiesto que la estructura económico – financiera de las operaciones corrientes del Ayuntamiento se encuentra en este sentido equilibrada, y así ha sido para el periodo completo de análisis.

En cuanto a las operaciones de capital los gastos en 2003 superan a los ingresos en 10.091 miles de euros, y en 2004 en 5.300,42 miles de euro lo que refleja un déficit en las operaciones de capital.

En términos absolutos la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas arroja un déficit de 5.548 miles de euros y de 846 miles de euros, para el 2003 y 2004 respectivamente.

Analizando la tendencia se puede observar que el superávit por operaciones corrientes disminuye en casi un 50% en el periodo analizado. Como puede observarse en el siguiente cuadro, las cifras de superávit por operaciones corrientes se mantienen prácticamente igual hasta 2005, a partir de aquí sufre un incremento medio del 43% en los 3 años siguientes.

EQUILIBRIO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Diferencia (DRN-ORN corrientes)	4.811,89	3.830,44	4.644,45	4.543,92	4.454,59	4.735,97	6.915,66	6.550,92	6.868,02	2.409,78
Diferencia (DRN-ORN no financieros)	2.628,56	-25,69	-1.275,11	-4.443,97	586,38	1.929,45	5.591,68	737,01	7.338,77	726,34

*Importes en miles de euros

Fuente: Elaboración propia

El desequilibrio que se origina en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003 viene condicionado por dos circunstancias:

- Incremento de los gastos corrientes (19,77%) que no viene acompañado de aumento proporcional en los ingresos corrientes (14,16%).
- En segundo lugar la inexistencia o relativamente baja ejecución de las enajenaciones de inversiones reales que conduce a tensiones en la liquidación del Presupuesto e incumplimiento de los planes de inversión a largo plazo.

En términos generales se puede afirmar que existe capacidad de financiación durante el periodo de estudio

Los análisis previos nos han llevado a un tipo de resultados que pueden ser considerados como globales.

Teniendo en cuenta el destino de este análisis es necesario que realicemos estudios específicos y parciales sobre la estructura interna de los Presupuestos para conocer más pormenorizadamente la composición y calidad de los datos y su agrupación. Así analizaremos El Grado de Autofinanciación y el Índice de Presión Fiscal, por la vertiente de los Ingresos, y el estudio de los Gastos Corrientes, Financieros y las Inversiones por el lado de los Gastos.

Comenzaremos con el análisis de los Ingresos Autónomos, es decir, aquellos ingresos que provienen de la propia actividad que realiza la Hacienda Municipal. Al estudiarlos se puede comprobar cómo han crecido muy lentamente, llegando a la cifra de 514,50 €/habitante (en euros constantes de 2009). En términos absolutos el crecimiento de los Ingresos Autónomos se ha mantenido en porcentajes algo superiores al incremento global de los Presupuestos de Ingresos, 8,04% de aquél por el 8,30% de éstos, mientras que en valoraciones per cápita el rendimiento ha sido menor, 2,73% en el período analizado. En el cuadro adjunto puede verse lo comentado anteriormente, no observándose diferencias significativas en su evolución, aunque puede decirse que en los últimos años se han producido pequeñas altibajos en la participación de los Ingresos Autónomos dentro del total de Ingresos. Si bien en el 2007 fue por la caída de los capítulos 2 y 3, en el 2009 además de estos capítulos hay que añadir el importe nulo que refleja el capítulo de enajenación de inversiones.

Pero en general se puede afirmar que existe un buen funcionamiento de la Hacienda Municipal, máxime cuando sabemos que los impuestos indirectos y las tasas por su naturaleza, oscilan en mayor o menor medida en función de la actividad económica del municipio y que por tanto estos altibajos son el fiel reflejo de la inestabilidad financiera desatada en verano de 2007 en EE.UU.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS AUTÓNOMOS				
AÑOS	I. AUTÓNOMOS	I. AUTÓNOMOS (€ Constantes 2009)	IMPOSICION REAL/HABIT (€)	ING. AUTÓNOMOS /PPTO TOTAL (%)
2000	6.471.564,10	8.309.488,30	386,27	45,99
2001	6.319.603,88	7.899.504,85	350,05	39,76
2002	6.728.926,73	8.088.169,93	343,13	41,56
2003	8.746.035,51	10.241.607,58	418,71	44,00
2004	10.456.355,79	11.867.963,82	464,66	50,95
2005	11.380.592,30	12.450.367,98	468,18	52,58
2006	14.709.522,25	15.680.350,72	574,16	52,94
2007	12.403.767,32	12.676.650,20	449,14	45,30
2008	14.921.309,65	15.040.680,13	520,01	50,97
2009	15.207.044,39	15.207.044,39	514,50	39,79

Fuente: Elaboración propia

En general, puede considerarse que los Ingresos Autónomos tienen un buen comportamiento global.

Por último, para delimitar el apartado de los Ingresos se presenta el Índice de Presión Fiscal, que establece la presión fiscal soportada por habitante en relación con los tributos locales.

INDICE DE PRESION FISCAL		
AÑOS	€ CORRIENTES	€ CONSTANTES 2009
2000	294,98	378,75
2001	271,78	339,73
2002	275,40	331,03
2003	348,03	407,54
2004	333,30	378,29
2005	417,24	456,46
2006	526,19	560,92
2007	423,55	432,87
2008	457,36	461,02
2009	498,44	498,44

Fuente: Elaboración propia

La evolución del Índice de Presión Fiscal, ya sea en términos monetarios (€ corrientes) como en términos reales (€ constantes), ha sido del 6'43% en el primero y del 3'84% en el segundo. En cualquier caso estos crecimientos son inferiores a la evolución de los Ingresos Autónomos (de los que forma parte) por lo que puede decirse que estos Capítulos impositivos han crecido de forma más moderada.

Los ingresos tributarios no han crecido por un mayor volumen poblacional sino por un incremento en los tipos de gravámenes, pues mientras los ingresos tributarios han aumentado a un ritmo medio del 13,21% en el periodo de estudio, el crecimiento medio poblacional ha sido del 3,74%.

Para realizar el estudio pormenorizado de los gastos, se adjunta el correspondiente cuadro en el que se compartimentan según la tipología: Gastos Corrientes, Gastos Financieros e Inversiones, con la participación de cada uno dentro del global.

EVOLUCION DE LOS GASTOS DEL AYUNTAMIENTO						
AÑOS	G. CORRIENTES	% S/TOTAL	G.FINANCIEROS	%S/TOTAL	INVERSIONES	%S/TOTAL
2000	9.691.788,34	70,31	782.784,41	5,68	3.295.282,40	23,91
2001	12.335.074,24	59,83	926.454,02	4,49	7.320.988,73	35,51
2002	11.038.761,19	56,66	974.941,56	5,00	7.444.705,27	38,21
2003	13.649.363,52	52,25	1.101.316,33	4,22	11.345.154,96	43,43
2004	15.782.683,09	70,42	1.432.202,03	6,39	5.167.194,23	23,06
2005	17.218.886,10	72,50	2.006.570,17	8,45	4.484.164,25	18,88
2006	19.189.101,96	72,85	2.166.132,89	8,22	4.910.546,27	18,64
2007	20.016.716,34	66,90	2.029.178,99	6,78	7.834.801,65	26,19
2008	21.057.660,07	75,61	1.817.826,65	6,53	4.923.192,27	17,68
2009	25.134.838,04	62,73	1.583.645,98	3,95	13.299.454,86	33,19

Fuente: Elaboración propia

El análisis de los mismos presenta importantes aspectos a los que es necesario atender desde el punto de vista explicativo. Cada una de las columnas representadas en el cuadro anterior aporta importantes reflexiones:

- a) En primer lugar es importante observar la contención del Gasto Corriente entre los años 2001 a 2003, coincidiendo su decrecimiento con un notable aumento del efecto inversor. En 2009 este proceso vuelve a repetirse
- b) Los Gastos Financieros sufren altibajos durante los cuatro primeros años para luego estabilizarse en torno al 7%, hasta 2009 en que vuelven a sufrir una caída
- c) Por último, el Capítulo de Inversiones es quien presenta unos datos más variables durante el período analizado, llegando a ser su valor más elevado del 43,43% del total de Gastos. Siendo 2008 el año en que menor representatividad tienen alcanzando solo un 17,68%. Por otro lado, destacar la existencia de una evidente relación inversa entre la importancia de los Gastos Corrientes y la Inversión. Ello nos lleva a afirmar que al estar vinculados inversamente ambos términos, el Ayuntamiento de Agüimes no ha recurrido normalmente al endeudamiento para satisfacer incrementos inversores importantes, sino más bien como complemento.

Complementaremos los análisis con la inclusión de algunos ratios sobre datos significativos en la relación Ingresos – Gastos, como son: la Capacidad de Ahorro, el Grado de Autofinanciación y el Grado de Endeudamiento o Carga Financiera.

En el cuadro adjunto aparece reflejado el Grado de Autofinanciación, que evidencia la capacidad de los Ingresos Autónomos para financiar los Gastos Corrientes. Es importante el dato que manifiesta la mayor o menor dependencia respecto del Capítulo IV de Ingresos (Transferencias Corrientes).



GRADO DE AUTOFINANCIACIÓN			
AÑOS	INGRESOS AUTONOMOS	GASTOS CORRIENTES	I.A./G.C. (%)
2000	6.471.564,10	9.691.788,34	66,77
2001	6.319.603,88	12.335.074,24	51,23
2002	6.728.926,73	11.038.761,19	60,96
2003	8.746.035,51	13.649.363,52	64,08
2004	10.456.355,79	15.782.683,09	66,25
2005	11.380.592,30	17.218.886,10	66,09
2006	14.709.522,25	19.189.101,96	76,66
2007	12.403.767,32	20.016.716,34	61,97
2008	14.921.309,65	21.057.660,07	70,86
2009	15.207.044,39	25.134.838,04	60,50

Fuente: Elaboración propia

El cuadro refleja cómo el Grado de autofinanciación ha sido homogéneo, si bien el mayor grado de autofinanciación se registró al final del período de estudio, alcanzando casi un 71%, entre el 2002 y 2005 hubo un crecimiento estable y a partir de ahí su evolución vuelve a situarse en torno al 67,5%. Cabe distinguir el idéntico crecimiento medio interanual de los Ingresos Autónomos y los Gastos Corrientes, de 9,83% para los primeros y de 10,55% de los segundos.

La situación no es preocupante ya que las transferencias corrientes de Ingresos llegan a ser casi el 46% del Presupuesto de Ingresos y su endeudamiento ha mejorado desde 2005. No obstante hay que tener presente que no se debe caer en crecimientos desmesurados del Gasto Corriente, ya que al ser bastantes estables y asentados son muy difíciles de atajar en su crecimiento, pudiendo ser una fuente de desequilibrios presupuestarios de gran calado si éstos no se integran en un proceso general de contención.



Fuente: Elaboración propia

El Ahorro es una de las variables fundamentales para estimar la capacidad futura de concertar operaciones de crédito para financiar gastos de inversión. De igual forma, los recursos obtenidos vía ahorro son una de las fuentes con que se financian los gastos de capital.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, define en el apartado 1 de su artículo 53, el ahorro neto de la siguiente forma:

“(...) se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.(...)”.

Por tanto, el Ahorro Neto, representa la parte de los ingresos corrientes disponible, después de cubrir los gastos ordinarios y los gastos financieros correspondientes al ejercicio. Salvo en los años 2001 y 2009, en que el Ayuntamiento tuvo que tirar de las Transferencias el estudio pone de manifiesto el grado de autofinanciación de los Ingresos Corrientes, para

cubrir los Gastos Corrientes y los Gastos Financieros. Los aumentos de los ingresos de tipo tributario en el 2003, 2006 y 2008 han provocado que el ahorro alcanzara las cifras más altas dentro del período.

El Grado índice de Endeudamiento es definido por la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales como *“la relación que existe entre la carga financiera y los ingresos liquidados por operaciones corrientes”*. A su vez, la carga financiera, queda definida como la suma de las cantidades destinadas en cada ejercicio presupuestario, al pago de intereses, comisiones y amortizaciones originadas por las operaciones de crédito formalizadas o avaladas, que no se refieran a operaciones de tesorería”.

El Grado de Endeudamiento del Ayuntamiento se presenta en el cuadro que se adjunta a continuación, pudiéndose apreciar varios aspectos.

GRADO DE ENDEUDAMIENTO
CARGA FINANCIERA

AÑOS	(%)
2000	5,77
2001	6,76
2002	6,79
2003	6,14
2004	7,24
2005	9,52
2006	8,27
2007	7,90
2008	6,72
2009	5,57

Fuente: Elaboración propia

El primer aspecto a destacar es el bajo nivel de endeudamiento, teniendo en cuenta que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, permite hasta un máximo del 25%

Teniendo presente la importancia que supone este ratio vamos a elaborar otros análisis parciales sobre el mismo, que creemos son de interés para el análisis que estamos realizando, ya que la financiación es uno de los elementos básicos de cara al futuro inversor que se plantea en este Estudio Económico-Financiero y Programa de Actuación.

Así la Deuda Total en relación a los Ingresos Corrientes, para el último año ha sido del 27,62%, nivel aceptable puesto que el límite que establece la Ley

3/1999 es del 70%. En cuanto a la Deuda Total /habitantes se situó para ese mismo año en 265,83 euros.

Si observamos el comportamiento del índice de endeudamiento apreciamos que ésta toma un ligero cariz ascendente a partir del 2004 que finaliza en 2007 donde comienza a bajar.

A pesar de que 2005 tiene el mayor índice de endeudamiento, es 2006 quien soporta una mayor carga financiera, y esto es debido al efecto neutralizador del crecimiento de los ingresos corrientes, cuyo incremento en el 2006 fue de más del 22% respecto al año anterior.

Con lo analizado hasta ahora se puede concluir que la situación económica del Ayuntamiento de Agüimes es aceptable puesto que de los cinco ratios que fija la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal (Ley 3/1999) cumple cuatro, siendo el Ahorro Neto su asignatura pendiente.

Dicho indicador afecta a los niveles de la inversión, en la medida que, deberá destinar el 50% de las transferencias correspondientes del Fondo Canario de Financiación Municipal a saneamiento.

En términos generales, y como conclusión del análisis de la Hacienda Municipal, cabe hablar de una economía municipal saneada y con posibilidades de seguir interviniendo eficazmente en el desarrollo de Agüimes, siempre que tenga en cuenta las anteriores consideraciones.

3.4. LA CAPACIDAD FINANCIERA MUNICIPAL: EL HORIZONTE DEL PLAN.

3.4.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.

La evolución histórica puesta en antecedentes en los epígrafes anteriores no tiene otra misión que mostrar cómo han ido evolucionando los distintos Capítulos de Ingresos y Gastos que conforman el Presupuesto Municipal. Su análisis demuestra, en principio, que la evolución interna no ha sido, ni mucho menos, homogénea, por lo que a nuestro trabajo de estimación, ya de por sí complicado, hay que añadirle un grado más de riesgo.

En toda esta incertidumbre influyen como es conocido, decisiones de carácter político que, en casi todas las ocasiones, el técnico es incapaz de prever, por lo que las modificaciones derivadas de este tipo de cuestiones resultan totalmente imposibles de determinar en un buen porcentaje de las que ocurren. Y por otro lado, no olvidemos que estamos en mundo globalizado y nos encontramos inmersos en un proceso de desaceleración económica y

aunque los últimos estudios vaticinan un crecimiento del PIB (-0,2% para el 2010 y 0,9% para el 2011), éste está muy alejado del disfrutado 4% de mediados del 2007, por tanto el ritmo y el momento de la recuperación tiene un alto grado de incertidumbre.

Por último, cabe decir que estamos ante previsiones que abarcan un período de ocho años, por lo que el grado de incertidumbre que acompaña siempre a la elaboración de proyecciones del comportamiento de magnitudes presupuestarias, más allá de dos años, es ya de por sí, excepcionalmente alto. No tenemos más que ver como instituciones de la talla del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Central Europeo o el propio Banco de España, continuamente revisan sus estimaciones, desgraciadamente, a la baja.

No obstante, y ante este cúmulo de incertidumbres, será conveniente “pecar” de excesivo conservadurismo, lo cual favorecerá la posibilidad de subsanar las desviaciones de forma más aceptable.

Si en las previsiones económicas – financieras que elaboremos encajan las inversiones a realizar en el período de 8 años que se analiza, es señal de que, con los argumentos esgrimidos, éstas van a poder realizarse. El verdadero interés del análisis reside en la coherencia de las estimaciones previstas y el encaje que el Programa de Actuación tiene en los Presupuestos sin forzar los resultados.

Con todas estas prevenciones que hemos puesto de manifiesto en los párrafos anteriores, a continuación vamos a establecer los criterios de crecimiento para los próximos años de los diversos Capítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto.

La realidad nos ha demostrado que realizar una proyección de las distintas magnitudes del presupuesto municipal a partir del análisis de su evolución y tendencias durante el periodo comprendido entre 2000 y 2009 hubiera sido correcto de haber continuado la bonanza económica, pero ante la actual situación económica se muestra totalmente ineficaz presentándonos tendencias presupuestarias inalcanzables y por supuesto erróneas.

Ante este escenario, y a fin de estimar la evolución futura de la hacienda municipal, se ha tenido en cuenta la información facilitada por la Dirección General de Hacienda del Área de Gobierno de Hacienda y Economía, la auditoria de gestión facilitada por la Viceconsejería de la Administración Pública, y las previsiones de diversos Organismos Internacionales que estiman que aunque la situación podría haber tocado fondo la recesión continuará con tasas de crecimiento negativo hasta finales del 2010 donde se

espera que las tasas de crecimiento volverán a ser positivas gracias a la estabilización de los mercados financieros, la mejora de la confianza de los inversores, los estímulos y la relajación de la política monetaria. Por lo que nos hemos planteado partir del proyecto de presupuesto municipal para el año 2010 en el que se ha considerado una evolución de estabilidad y contención siendo muy semejante al aprobado en 2009. Para el resto de los ejercicios, haciendo caso de las previsiones planteadas por los Organismos nacionales e internacionales citados anteriormente, se ha planteado la hipótesis, en un solo escenario, de que las magnitudes presupuestarias municipales tendrán un comportamiento contenido durante 2011, para iniciar una tendencia ligeramente alcista a partir de 2013 de acuerdo con el previsible repunte de la economía mundial, europea y canaria.

Así, en cuanto a lo que se refiere a los Ingresos municipales para el año 2011, consideraremos como base de partida el presupuesto liquidado para ejercicio 2009, haciendo recortes de determinadas partidas que se han visto favorecidas durante el periodo 2009-2010 por los Fondos Estatales de inversión y sostenibilidad de carácter puntual. Para el resto del periodo de predicción (2012-2018), y tan bien en lo referido a los Ingresos municipales, se han proyectado los mismos tomando como base los datos del presupuesto municipal para el año 2009, estimando que durante el ejercicio de 2010 evolucionarán sin tasas negativas de crecimiento o con crecimientos muy moderados, para en 2015, haciéndolo coincidir con el segundo cuatrienio, consolidar una progresiva mejora.

Por lo que se refiere a los Gastos, su comportamiento tanto para la anualidad 2011 como para el resto del periodo de predicción (2011-2018), se ha condicionado en todos los casos al cumplimiento de lo estipulado en la Ley General Presupuestaria, en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el cumplimiento de las obligaciones que la Ley General de Estabilidad Presupuestaria impone en materia de finanzas públicas, y en concordancia con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales relativo al cumplimiento de los siguientes ratios:

1. Equilibrio presupuestario anual ≥ 0 (Ley General Presupuestaria):
Ingresos totales - Gastos totales ≥ 0
2. Correspondencia entre Ingresos y Gastos (Los Ingresos de Capital financian Gastos de Capital): **Ingresos Corrientes \geq Gastos Corrientes**
3. Estabilidad presupuestaria (SEC95) ≥ 0 (Ley de Estabilidad Presupuestaria):
Ingresos no financieros - Gastos no financieros ≥ 0

4. Ahorro Bruto ≥ 0 (Ley Reguladora de Haciendas Locales):
Ingresos corrientes - Gastos corrientes ajustados ≥ 0

5. Ahorro Neto ≥ 0 (Ley Reguladora de Haciendas Locales):
**Ingresos corrientes - Gastos corrientes ajustados (1+2+4) -
Anualidad amortización de deuda viva ≥ 0**

Partiremos de las siguientes premisas a efectos de llevar a cabo la proyección de las magnitudes presupuestarias:

- No se procederá durante el periodo de proyección a formalizar nueva deuda tan solo se contratará por el importe de la deuda amortizada.
- Consideraremos además, que durante el periodo de predicción no se produce renegociación de la deuda a largo plazo.

A continuación pasamos a describir el comportamiento estimado de las distintas variables presupuestarias durante el periodo de predicción.

En relación a los Ingresos, las previsiones de crecimiento son las siguientes:

Los **Ingresos Corrientes**, son el resultado de agregar a los Ingresos Propios o tributarios -los impuestos directos, indirectos y las tasas-, los ingresos procedentes de las Transferencias y de los Ingresos Patrimoniales.

El Capítulo 1, Impuestos Directos, se estima evolucione con tasas de crecimiento muy moderadas en torno al 1% anual acumulado respecto al año anterior, teniendo un incremento del 1% en 2011 respecto a 2010 , para llegar al año 2015 con una tasa en torno a un 3%.

Los impuestos indirectos (Capítulo II) y el Capítulo III, Tasas y otros ingresos se ven afectados por la ralentización de la actividad económica y por la naturaleza propia del tributo, asociado al consumo y dinamismo de los actores económicos, estimándose su tasa de crecimiento en torno al 2% para todo el periodo.

En la misma línea, se estima el desarrollo de los ingresos procedentes de las transferencias corrientes de otras administraciones, dado que la bajada en la actividad económica ha generado que los ingresos por impuestos al consumo -IGIC y AIEM- hayan experimentado un importante descenso respecto a las previsiones de ingresos para el año 2008 y 2009.

Estas dos tasas constituyen el bloque de financiación, que se distribuye en un 58% para cabildos y ayuntamientos, mientras que el restante 42% queda en

manos de la Comunidad Autónoma. De acuerdo con lo expuesto, serán los ayuntamientos las instituciones más afectadas por su dependencia de la carta económica de los Cabildos y esto les producirá una importante rebaja en sus ingresos. Partiendo de esta premisa consideramos que su evolución será del 2% para todo el periodo.

El Capítulo 5, Ingresos Patrimoniales, experimentarán durante todo el periodo de proyección una tasa de crecimiento medio del 5%, dada la escasa entidad de este capítulo esta tasa no es relevante.

En el estudio de los **Ingresos de Capital**, las variables más relevantes son la Enajenación de Inversiones Reales, Capítulo 6 y las Transferencias de Capital, Capítulo 7.

El comportamiento de las magnitudes que lo componen se describe a continuación:

La Enajenación de las Inversiones Reales, Capítulo 6. Al igual que el Capítulo IV, éste puede deparar abundantes sorpresas, ya que su movimiento puede ser irregular, dependiendo del mercado y del propio interés del Ayuntamiento de Agüimes. Este Capítulo está formado por los ingresos que se deriven la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo (venta de solares, terrenos, parcelas, etc...). Se situarán, según las predicciones realizadas, con una tasa de crecimiento anual constante del 2%. Hemos preferido ser prudentes y solo reflejar el 11% del total de las cesiones de aprovechamiento para el primer cuatrienio y el 9,65% para el segundo cuatrienio.

Para las Transferencias de Capital, Capítulo 7, se mantendrá, según las predicciones obtenidas, en un 3% durante los primeros 4 años y en un 6% en el segundo cuatrienio, lo que implica una tasa media del 4,5% a lo largo de todo el periodo.

Lo que respecta al Capítulo 8, Activos Financieros, presenta una tasa de crecimiento anual constante para todo el periodo de un 4,5%, dada la escasa entidad de este Capítulo esta tasa no es relevante.

Los Pasivos Financieros, Capítulo 9. Este capítulo está directamente vinculado al endeudamiento. En este sentido, el Ayuntamiento de Agüimes no tiene previsto concertar ningún nuevo endeudamiento por lo que previsiblemente este Capítulo no registrará movimiento.

En relación a los Gastos, las decisiones para la aplicación de criterios de expansión o constricción en los gastos municipales dependen de factores no demasiado controlables. A causa de la importancia que tiene la inversión

municipal en la aplicación y realización del Plan General, debemos considerar que el Ayuntamiento intentará dedicar el máximo de recursos disponibles a estos capítulos y en consecuencia deberá aplicar una política de austeridad en las previsiones de gasto corriente procurando generar mayor excedente de ahorro.

Al igual que en los Ingresos, los movimientos que se prevén lo son en un marco de contención. En este ámbito de previsiones, el movimiento que se estima es el siguiente:

Entre los **Gastos Corrientes**, nos encontramos:

Capítulo I, Gasto de Personal, presenta una tasa de crecimiento 0% para los primeros años del periodo, en virtud de las medidas adoptadas por el Estado que incluyen, entre otras, una rebaja media del 5% de las remuneraciones de los empleados de las Administraciones Públicas a partir del 1 de junio de este año y una congelación de las mismas en 2011, por lo que hemos partido del dato extraído del presupuesto liquidado del 2009 incrementando en 1% para el 2010 y el 2011. Permanecerá congelado en el 2012 y partir de ahí irá creciendo a una tasa del 1% cada 2 años, para terminar al final del periodo con un crecimiento del 4%.

En este escenario, el Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, presenta un incremento interanual del 1% en 2011, tomándose como base el presupuestado en el 2010, incrementándose un 3% anual para el resto del periodo.

Capítulo III, dada su escasa relevancia, se estima un crecimiento anual del 1,9%.

Por último, el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, tomando como punto de partida el valor del presupuesto liquidado 2009 se comporta con una tasa de crecimiento interanual del 1% hasta el 2013 y del 2% el resto de los años.

A la hora de analizar los **Gastos de Capital**, se hace un mayor hincapié en las Inversiones Reales, el Capítulo VI, debido a que éste es el capítulo clave que alienta este informe, ya que a través de él se materializarán las inversiones a realizar por el Ayuntamiento de Agüimes, y especialmente las derivadas del documento del P.G.O.U.

Capítulo VI, Inversiones Reales, es habitualmente el que sufre mayor grado de variabilidad ente el dato presupuestado y el liquidado, ya que en determinadas ocasiones es el elemento secundario que iguala la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes. Sus habituales fórmulas de financiación residen en el efecto residual antes comentado, también en el

recurso al endeudamiento y, por último, en la existencia de partidas de Ingresos afectadas a la ejecución de un determinado tipo de inversiones.

Hemos partido del presupuestado en 2010 porque el proyectado a partir del presupuesto liquidado del 2009 es poco fiable ya que incluye las inversiones realizadas a través del FEESL. Para el 2011 consideramos un crecimiento del 1%, entre 2012 a 2014. En el 2015 crece a una tasa del 15% hasta el final del periodo.

Transferencias de Capital, Capítulo VII, partiendo del valor que toma la variable en el presupuesto liquidado 2009 (el 50% de éste), estimamos que crecerá a una tasa del 5% hasta el final del periodo.

En cuanto a los Activos Financieros, capítulo VIII no merece mayor atención, siendo su peso relativo insignificante y su evolución no despierta mayor interés. De cualquier forma, se ha estimado un crecimiento del 5%.

El Capítulo IX, Pasivos Financieros, plantea una evolución desde el inicio con la cuantía de la deuda amortizada que se vuelva renovar año tras año hasta el 2015, a partir de aquí seguimos la estimación obtenida a través de la auditoria de gestión del Fondo Canario que plantea una tasa de decrecimiento del -29,83% en el 2012, sin embargo, nosotros partiremos de que la tasa de decrecimiento se retrase hasta el 2015 y sea del 7,25% anual, alcanzando una tasa de decrecimiento del 29% durante el cuatrienio final.

Con estas premisas, hemos realizado la aproximación a los futuros Presupuestos del Ayuntamiento de Agüimes. Por tanto, dentro de este ámbito de mínimos y capacidad de movimiento, estableceremos el encaje del Programa de Actuación.

En los cuadros adjuntos pueden verse las evoluciones previstas de los Presupuestos estimados para el periodo objeto de análisis, elaborados en base a los crecimientos que se han determinado, así como la verificación del cumplimiento de lo estipulado en las diversas leyes económicas y financieras que rigen la hacienda local



ESTIMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES POR CAPITULOS

INGRESOS

Capitulo	Descripcion	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
I	Impuestos Directos	7.596.583	7.672.549	7.749.274	7.826.767	8.061.570	8.303.417	8.552.519	8.809.095
II	Imp. Indirectos	139.661	142.454	145.303	148.209	151.174	154.197	157.281	160.427
III	Tasa y Otros Ingresos	7.292.309	7.438.155	7.586.918	7.738.657	7.893.430	8.051.298	8.212.324	8.376.571
IV	Transfer Corrientes	13.504.889	13.774.987	14.050.487	14.331.497	14.618.127	14.910.489	15.208.699	15.512.873
V	Ing.Patrimoniales	484.153	508.361	533.779	560.468	588.491	617.916	648.812	681.252
TOTAL I°CORRIENTES		29.017.595	29.536.506	30.065.761	30.605.597	31.312.791	32.037.317	32.779.635	33.540.217
VI	Enaj.Inversión Real	215.817	220.133	224.536	229.027	233.607	238.279	243.045	247.906
VII	Transferencia de Cap.	2.633.814	2.712.829	2.794.214	2.878.040	3.050.722	3.233.766	3.427.792	3.633.459
VIII	Var.Activos Financ.	55.769	58.279	60.902	63.642	66.506	69.499	72.626	75.894
IX	Var. Pasivos Financ.	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL I°CAPITAL		2.905.401	2.991.241	3.079.651	3.170.709	3.350.836	3.541.544	3.743.463	3.957.260
INGRESOS DEL EJERCICIO		31.922.995,98	32.527.747,05	33.145.412,59	33.776.306,14	34.663.626,62	35.578.861,13	36.523.098,09	37.497.476,92
GASTOS									
Capitulo	Descripcion	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
I	Personal	9.667.335	9.667.335	9.764.008	9.861.648	10.058.881	10.260.059	10.567.860	10.990.575
II	Compra Bienes	10.387.254	10.698.871	11.019.837	11.350.432	11.690.945	12.041.674	12.402.924	12.775.012
III	Intereses	339.785	346.241	352.819	359.523	366.354	373.314	380.407	387.635
IV	Transf.Corrientes	2.989.430	3.019.324	3.049.517	3.110.508	3.172.718	3.236.172	3.300.896	3.366.914
TOTAL G° CORRIENTES		23.383.803	23.731.771	24.186.182	24.682.111	25.288.898	25.911.219	26.652.087	27.520.135
VI	Inversiones Reales	4.556.289	4.601.852	4.647.870	4.694.349	5.398.502	6.208.277	7.139.518	8.210.446
VII	Transf.Capital	55.395	58.165	61.073	64.127	67.333	70.700	74.235	77.946
VIII	Var.Activos Financ.	53.902	56.597	59.427	62.398	65.518	68.794	72.233	75.845
IX	Var. Pasivos Financ.	1.250.556	1.250.556	1.250.556	1.250.556	1.159.891	1.075.799	997.804	925.463
TOTAL G° CAPITAL		5.916.142	5.967.170	6.018.926	6.071.430	6.691.243	7.423.569	8.283.790	9.289.700
GASTOS DEL EJERCICIO		29.299.945	29.698.940	30.205.108	30.753.541	31.980.141	33.334.788	34.935.877	36.809.835

Fuente: Elaboración Propia





Equilibrio presupuestario anual ≥ 0 (Ley General Presupuestaria): Ingresos Totales- Gastos Totales ≥ 0	2.623	2.829	2.940	3.023	2.683	2.244	1.587	688
Correspondencia entre Ingresos y Gastos (Los Ing. de Capital finan. Gtos de Capital): Ingresos Corrientes \geq Gastos Corrientes	5.634	5.805	5.880	5.923	6.024	6.126	6.128	6.020
Estabilidad presupuestaria (SEC95) ≥ 0 (Ley de Estabilidad Presupuestaria): Ingresos no financieros - Gastos no financieros ≥ 0	3.872	4.078	4.189	4.272	3.842	3.319	2.585	1.613
Ahorro Bruto ≥ 0 (Ley Reguladora de Haciendas Locales): Ingresos corrientes - Gastos corrientes ajustados (1+2+4)	5.974	6.151	6.232	6.283	6.390	6.499	6.508	6.408
Ahorro Neto ≥ 0 (Ley de Haciendas Locales): Ingresos corrientes - Gtos corrientes ajustados (1+2+4) - Anualidad amortización de deuda viva ≥ 0	4.723	4.900	4.982	5.032	5.230	5.424	5.510	5.482

Fuente: Elaboración Propia

Como puede comprobarse a través de sus datos globales, los Presupuestos son bastantes semejantes, aunque en el segundo cuatrienio los gastos se aproximan más a los ingresos, debido principalmente al efecto más expansivo de las inversiones en este periodo.

A nivel global, el crecimiento medio interanual de los Ingresos previstos se sitúa, para el periodo analizado en el 2,04%, mientras que los Gastos alcanzan el 3,18%.

Las moderadas tasas de variación, tanto de los ingresos como de los gastos, están en consonancia con las actuales previsiones de evolución de la economía en los próximos años. La evolución de Índice de Precios al Consumo se considera estable para el periodo de predicción. La etapa, que ahora comienza, estará marcada por la política económica restrictiva con respecto al gasto.

El comportamiento estimado de las principales variables será el siguiente:

- El impuesto sobre Bienes inmuebles tendrá previsiblemente un crecimiento medio a lo largo del periodo de predicción por encima de la tendencia, si se produce un cambio en las valoraciones catastrales.
- El impuesto sobre Actividades Económicas, probablemente en el periodo de proyección evolucionará de manera estable durante todo el periodo de análisis
- El impuesto de vehículos de tracción mecánica, evolucionará previsiblemente de manera estable. Consideramos que el parque móvil del municipio se irá renovando, pero las altas se irán compensando con las bajas por antigüedad.
- En cuanto a la participación en los Tributos del Estado, se estima una evolución de crecimiento muy moderado durante el periodo.

En términos generales, consideramos que la evolución prevista de la economía municipal será muy moderada, siendo posible, y deseable, que durante el año 2011 puedan existir crecimientos superiores a los previstos en cuanto a los ingresos y consiguientemente, en cuanto a los gastos.

Por otro lado, el análisis general de los cuadros solo puede establecerse en crecimientos interanuales, mientras que para profundizar en los mismos es necesario establecer índices y ratios, que definen más adecuadamente la estructura presupuestaria.

En este sentido, y para un análisis más específico y determinante se estudiarán, seguidamente, los datos de los presupuestos a través de su

acotación en series e indicadores que informan mas adecuadamente sobre la situación general presupuestaria prevista

MARGEN OPERATIVO DEL PRESUPUESTO

(EUROS)

AÑOS	AHORRO BRUTO	AHORRO NETO
2011	5.973.577	4.723.021
2012	6.150.976	4.900.420
2013	6.232.399	4.981.842
2014	6.283.009	5.032.453
2015	6.390.247	5.230.355
2016	6.499.413	5.423.614
2017	6.507.955	5.510.151
2018	6.020.082	5.094.619

Fuente: Elaboración Propia

SITUACION PRESUPUESTARIA PREVISTA

AÑOS	INVERSION TEORICA	AHORRO NETO	OTROS INGRESOS	DEFICIT-SUPERAVIT (Necesidad Teórica de Financiación)
2011	4.556.289	4.723.021	2.849.631	3.016.363
2012	4.601.852	4.900.420	2.932.962	3.231.530
2013	4.647.870	4.981.842	3.018.750	3.352.721
2014	4.694.349	5.032.453	3.107.067	3.445.170
2015	5.398.502	5.230.355	3.284.330	3.116.184
2016	6.208.277	5.423.614	3.472.045	2.687.382
2017	7.139.518	5.510.151	3.670.837	2.041.470
2018	8.210.446	5.094.619	3.881.365	765.538

Fuente: Elaboración Propia

En los cuadros que se presenta, a través de un análisis interno se trata de reflejar el estado de suficiencia teórica que pueden tener, o no los Presupuestos Estimados del Ayuntamiento de Agüimes de cara a la financiación de las Inversiones Previstas (Programa de Actuación).

En el primero de ellos se determinan las cantidades que pueden destinarse a inversión una vez cubierto los Gastos Corrientes y haciendo frente a la amortización del endeudamiento en vigor del Ayuntamiento de Agüimes.

En el segundo cuadro, y siguiendo en el plano hipotético, se estudian las posibilidades de inversión (estimada de los Presupuestos) sin hacer frente a otro tipo de ingresos que no sean los derivados del normal funcionamiento del Presupuesto. Como puede comprobarse, en ningún momento se plantearía al Ayuntamiento una necesidad de financiación.

Estas simulaciones nos van a facilitar el análisis del Capítulo siguiente en el que se estudiarán las inversiones específicas que deben cumplirse en el período de vigencia del Plan.

3.4.2. DELIMITACIÓN DE LAS INVERSIONES.

El primer paso relativo a la delimitación general de las inversiones, nos permite introducirnos en el estudio específico de las que se van a establecer en el Programa de Actuación.

Se van a delimitar varias hipótesis de trabajo para acotar más exactamente el engarce y el alcance que pueda existir entre el nivel inversor definido en el Programa de Actuación y las posibilidades económicas y financieras del Ayuntamiento de Agüimes.

Las hipótesis de análisis para demostrar el potencial del Ayuntamiento de Agüimes son las que a continuación se presentan:

- a) Suficiencia de los Ingresos Totales para financiar los Gastos Corrientes.
- b) Las posibilidades que ofrece el endeudamiento
- c) Otras (que pudieran preverse).

En relación al primero de los aspectos, y a pesar de que ya se ha demostrado en el epígrafe anterior la existencia de *Ahorro* que pudiera posibilitar la financiación de esas inversiones, en el cuadro que se presenta a continuación aparecen las diferencias entre los Ingresos Totales y los Gastos Corrientes.

ESTIMACION DE LA SUFICIENCIA INVERSORA DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES			
AÑOS	INGRESOS TOTALES	GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS	CAPACIDAD POTENCIAL
2011	31.922.996	23.044.018	8.878.978
2012	32.527.747	23.385.530	9.142.217
2013	33.145.413	23.833.363	9.312.050
2014	33.776.306	24.322.588	9.453.718
2015	34.663.627	24.922.544	9.741.082
2016	35.578.861	25.537.905	10.040.956
2017	36.523.098	26.271.680	10.251.418
2018	37.497.477	27.132.500	10.364.977

Fuente: Elaboración propia

A través de dicho cuadro, en el que solo se incluyen las diferencias entre Ingresos Totales y Gastos Corrientes, minorados en gastos financieros, puede comprobarse cómo existen unas importantes cantidades que bien pueden destinarse a Inversión o a cumplir con el endeudamiento municipal.

Tal como puede observarse en el cuadro, existe una “bolsa” positiva que, en teoría, permite un gran nivel inversor. No obstante, es interesante comprobar cómo, al margen del recurso al endeudamiento, existe un importante margen que puede ser destinado a la inversión, lo cual nos permite afirmar sobre las posibilidades inversoras del Ayuntamiento. Esta “bolsa”, en términos generales se ha ido agrandando, pero como puede comprobarse cada vez a un ritmo menor puesto que los gastos crecen a una tasa del 1,77 interanual y los ingresos se incrementan al 1,75.

4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Como quedó expuesto, es el RPU el que hace referencia a la programación de los Planes Generales. El Programa de Actuación comprenderá lo siguiente:

1. Objetivos, directrices y estrategias de desarrollo del Plan General de Ordenación a largo plazo y para todo su ámbito, plasmándose en criterios que justifican la temporalización o priorización de las actuaciones en general, dando lugar a las etapas cuatrienales en que se han desarrollado los suelos urbanizables sectorizados, así como los plazos para completar la urbanización en suelo urbano o para realizar otras operaciones.
2. Las previsiones específicas para los Sistemas Generales en los mismos términos que el punto anterior.

Para justificar y servir de base a esas determinaciones incluirá una evaluación de las actuaciones definidas anteriormente, indicando los organismos o entidades públicas que se prevé que asuman el importe de la inversión de cada una de las actuaciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 del TR-LOTCEC, el Plan General de Ordenación estructura sus determinaciones de conformidad con la ordenación estructural y ordenación pormenorizada del mismo.

El PGO-A, como instrumento de ordenación tiene vigencia indefinida (artículo 4 del TR-LOTCEC), lo cual no es óbice para la programación y estudio del mismo en plazos, de conformidad con el artículo 19.1.c) del RPU que determina una programación en dos etapas de cuatro años del desarrollo del Plan en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas.

El presente Programa de Actuación indica por tanto las prioridades de las acciones previstas para alcanzar los objetivos y determinaciones contenidas en el mismo. Se adjunta a continuación el listado con las actuaciones previstas por el PGO-A referente a las Obras Públicas Ordinarias, conteniendo los datos básicos de cada actuación, y que son:

- a) Descripción
- b) Superficie
- c) Obtención de suelo
- d) Administración o particular responsable de la iniciativa, sin perjuicio de que pueda ser asumida por otro agente público o privado.

- e) Plazo de ejecución (cuatrienio previsto, sin perjuicio de posibles modificaciones).

La representación gráfica del Programa de Actuación y del Estudio Económico Financiero aparece reflejada en los Planos de Gestión escala 1:5.000.

4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Para poder evaluar las distintas actuaciones urbanísticas, de forma sistemática, las hemos clasificado en tres grupos diferenciados en función de la necesidad o no de la existencia de un sistema de gestión para el desarrollo de la actividad de ejecución, programas de reparcelación o compensación, y por otro lado en función de la obligatoriedad de realizar planes de desarrollo, Planes Parciales o Planes Especiales.

- 1. Obras Públicas Ordinarias:** Son todas aquellas actuaciones en las que el P.G.O. no ha delimitado Unidades de Actuación ni Sectores, por lo que su gestión se circunscribe a Obras Públicas Ordinarias. Dichas actuaciones se categorizarán en: sistemas generales, dotaciones o equipamiento, en función de la importancia o la necesidad para el municipio o el barrio, y en función de la propiedad del suelo.
- 2. Unidades de Actuación:** Definidas en el PGO-A que están sujetas a un sistema de gestión y por tanto obligadas a redactar un proyecto de reparcelación o compensación, dependiendo de si el sistema es público o privado.
Estas Unidades pueden estar en Suelo Urbano No Consolidado ordenadas directamente por el Plan General o en Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado también a través del Plan General.
- 3. Ámbitos de Suelo sujetos a planeamientos de desarrollo:** Son todos aquellos ámbitos de suelo que el PGO-A remite a otros instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo: Planes Parciales y Planes Especiales de Ordenación.

4.2. OPERACIONES SUJETAS A VALORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Las operaciones sujetas a valoración difieren en función de la clasificación de las Actuaciones que se ha realizado en el epígrafe anterior. A continuación se hará una descripción de las operaciones sujetas a valoración y de los costes por tipo de actuación.

4.2.1. OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS.

En las actuaciones que hemos clasificado bajo la rúbrica de Obras Públicas Ordinarias se valorarán dos tipos de operaciones:

4.2.1.a). ADQUISICIÓN DE SUELO.

Al no estar incluidas en Unidades o Sectores delimitados, no existe obligatoriedad por parte de los propietarios de ceder el suelo, por lo que puede implicar un coste para la Administración actuante. El coste puede ser directo si la obtención es por Compra o Expropiación e indirecto si es por la firma de un Convenio Urbanístico por el que se establece algún tipo de compensación al propietario. En el caso de equipamientos cuya titularidad pase a ser pública la forma de obtención es por compra, convenio urbanístico o cesión gratuita por el propietario.

En el caso de los Sistemas Generales adscritos o incluidos, la cesión del suelo es obligatoria por parte de los propietarios que formen parte del sector o unidad de actuación, tal y como queda reflejado en los artículos 71.3.b y en el 72.2.b del TR-LOTCEC

En lo que respecta a los Sistemas Generales no adscritos ni incluidos su ejecución y plazo se regula por el artículo 137 del TR-LOTCEC:

Artículo 137.- Formas de ejecución.

- 1. El suelo destinado a sistemas generales se obtendrá mediante expropiación u ocupación directa, cuando no se incluya o se adscriba al sector, ámbito o unidad de actuación.*
- 2. La expropiación u ocupación directa de los sistemas generales deberá tener lugar dentro de los cinco años siguientes a la aprobación del planeamiento de ordenación que legitime la actividad de ejecución.*
- 3. Las obras correspondientes a sistemas generales se realizarán conforme a las determinaciones sustantivas, temporales y de gestión del planeamiento de ordenación como obras públicas ordinarias.*

En lo que respecta a las Dotaciones, la ejecución de las mismas se sujetará a lo determinado en el artículo 145 del TR-LOTCEC:

- “2.- El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá por:*
- a) Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico*
 - b) Expropiación*
 - c) Ocupación Directa”*

En cuanto al plazo para la obtención de los terrenos precisos, se estará a lo determinado en el artículo 75 y siguientes relativo a las *Reservas de Terrenos* que se destinará a las actuaciones públicas dotacionales, siendo máximo de 4 años para la expropiación forzosa en suelo rústico y 2 en suelo urbano, prorrogable una sola vez por 2 años en el primero y 1 en el segundo, computados a partir de la aprobación definitiva del P.G.O., de conformidad con el artículo 44.4. del TR-LOTCEC.

En el caso de los Equipamientos dada su categoría de uso de índole colectiva o general y al no tener la consideración de Sistema General ni Dotación, el suelo junto a sus construcciones e instalaciones, su adquisición y obra no está sujeto a los artículos 137 y 145 de TR-LOTCEC

4.2.1.b). EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

se diferencia si se trata de Infraestructuras de Transportes, Uso Dotacional, y Espacios Libres.

- **Infraestructuras de Transportes:** Dentro de este apartado se diferencia entre:

V: Calle o viario, que permite el acceso total o parcial al tráfico rodado.

R: Rotonda.

P: Paseo exclusivo para peatones.

AP: Aparcamiento público.

SG: Cuando vayan precedidos de las siglas SG, la actuación tendrá la categorización de Sistema General.

DT: Cuando vayan precedidos de las siglas DT, la actuación tendrá la categorización de Dotación.



- **Uso Dotacional:** Comprende la construcción de edificios e instalaciones necesarias de diverso uso: docente, sanitario, religioso, asistencial, deportivo, etc. La ejecución de las mismas correrá a cargo de la Administración competente siempre y cuando sean de titularidad pública, en el caso de tener titularidad privada la ejecución le corresponderá a los particulares y no se contabilizarán. Se subdividen en las siguientes:

Uso Científico/divulgativo, CD
Uso Educativo, ED

Uso Cultural, CU

Uso Asistencial, AS

Uso de Protección Civil, PC

Uso de Seguridad Pública, SP

Uso Social, SC

Uso Deportivo, DP

Uso Recreativo, RE

Uso Religioso, RG

Uso Funerario, F

Uso de Servicios de la Administración, AD

SG: Cuando vayan precedidos de las siglas SG, la actuación tendrá la categorización de Sistema General.

DT: Cuando vayan precedidos de las siglas DT, la actuación tendrá la categorización de Dotación.

EQ: Cuando vayan precedidos de las siglas EQ, la actuación tendrá la categorización de Equipamiento.

- **Sistemas de Espacios Libres :**

Espacios Libres-EL

Área de juegos, AJ

Zonas Verdes, ZV

Áreas ajardinadas, AA

Zonas de Protección, ZP

SG: Cuando vayan precedidos de las siglas SG, la actuación tendrá la categorización de Sistema General.

DT: Cuando vayan precedidos de las siglas DT, la actuación tendrá la categorización de Dotación.

4.2.2. UNIDADES DE ACTUACIÓN.

Tiene un reflejo contable la redacción de los Proyectos de Reparcelación o instrumentos de gestión necesario para la posterior ejecución de la urbanización. Tanto si el sistema de gestión es privado como público serán los propietarios los que asuman el coste de la redacción del proyecto.

Si el sistema de ejecución es público, se diferencian dos casos:

- Cuando el sistema de ejecución sea el de Cooperación se valorará el coste del Proyecto de Reparcelación, aunque este coste se puede repercutir a los propietarios como un porcentaje dentro de las cuotas de urbanización. Los costes del proyecto no incluyen las inscripciones en el registro que correrá a cargo de los propietarios.
- Cuando el sistema de ejecución sea por Expropiación, se valorará de forma orientativa el montante de la expropiación.

4.2.3. ÁMBITOS DE SUELO SUJETOS A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

Se realizará una valoración de la redacción del instrumento de desarrollo. Los ámbitos de suelo sujetos a Planes Parciales son, en el PGO-A, de gestión privada, por lo que los gastos de redacción de los proyectos serán asumidos por los propietarios. En el caso de los ámbitos de suelo sujetos a Planes Especiales son de gestión pública por lo que los costes de redacción los asume la Corporación.

4.3. ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE LAS OPERACIONES.

La evaluación económica de los costes de las operaciones se ha realizado siguiendo unos criterios genéricos y en base a unos módulos básicos de valoración. Se diferencian tres capítulos de costes que se desarrollan a continuación.

Para la estimación del importe de las inversiones es necesario conocer la dimensión métrica de cada actuación y avanzar en la estimación de los costes unitarios correspondientes a cada actuación.

Los módulos utilizados no pretenden ser exactos para cada caso concreto ya que se trata de simplificaciones para acercarnos a situaciones generalizables. El objeto del establecimiento de estos módulos es aproximarse a la viabilidad financiera del conjunto de las propuestas del Plan General, con un margen de error razonable. Estas cifras adquieren su verdadera dimensión como conjunto agregado, pero no deben considerarse para cada actuación, y menos, como propuesta de tasación o avance de la misma, nivel de precisión que no es propio de un Estudio Económico Financiero.

4.3.1. COSTES DE ADQUISICIÓN DE SUELO.

Las cantidades reflejadas han de considerarse como una estimación global orientativa, ya que, los costes definitivos del suelo estarán supeditados a los posibles convenios, avenencias, resoluciones de los jurados de expropiación y en su caso a las resoluciones judiciales a que hubiese lugar.

Se han determinado unos módulos de valoración en función del tipo de suelo de que se trate:

TIPO DE SUELO	MÓDULO DE VALORACIÓN (€/ m ²)
URBANO CONSOLIDADO EN CALLE PRINCIPAL	210
URBANO CONSOLIDADO	105
URBANO NO CONSOLIDADO	61
ASENTAMIENTO RURAL	21
SUELO RÚSTICO PRODUCTIVO	4
SUELO RÚSTICO ERIAL	0,90

4.3.2. COSTES DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Para la valoración de las acciones correspondientes, se han tomado los siguientes módulos básicos de valoración facilitados por la Oficina Técnica Municipal:

TIPO DE ACCIÓN	MÓDULO BÁSICO (€/ m ²)
URBANIZACIÓN	70
URBANIZACIÓN DE VIALES	72
URBANIZACIÓN DE RODONALES	120
URBANIZACIÓN DE PEATONALES	100
URBANIZACIÓN PASEO PERIMETRAL	80
URBZ. CON MUROS DE CONTENCIÓN	90
URBANIZACIÓN DE ROTONDAS	100
CENTRO EDUCATIVO (ED)	750
EDIFICACIÓN CULTURAL (CU)	650
CENTRO SANITARIO/ASISTENCIAL (AS)	750
SERVICIOS PÚBLICOS (PC, SP)	600
CENTRO SOCIAL (SC)	750
DEPORTIVO (DP) DESCUBIERTA	360
DEPORTIVO (DP) CUBIERTA	600
EDIFICACIÓN RELIGIOSA (RG)	700
EDIFICACIÓN ADMINISTRATIVO (AD)	700
EDIFICACIÓN COMERCIAL (CO)	700
EDIFICACIÓN DE APARCAMIENTOS (AP)	600
APARCAMIENTOS (AP) EN SUPERFICIE	70
BORDE AJARDINADO PERIMETRAL DE VIAL (AA)	70
ZONAS AJARDINADAS (ZV)	75
ESPACIO LIBRE	85
PARQUE URBANO	90
PLAZA DURA	100

En este apartado se han establecido unos criterios específicos de valoración para la obtención de los costes de las actuaciones, así se parte de:

- Todas las actuaciones suponen inversión nueva, a excepción de algunas obras de rehabilitación y reforma de edificios existentes que el Ayuntamiento habilita para equipamientos.

- Las operaciones que constituyen gastos corrientes como son los costes de mantenimiento y conservación no están reflejados en la evaluación económica. Sólo en algunos casos existen partidas globales.
- Los precios de referencia utilizados corresponden a las tarifas recomendadas por los Colegios Profesionales.
- Estas tarifas están calculadas en función de los presupuestos de ejecución material de las obras, y no incluyen por lo tanto las siguientes partidas:
 - Beneficio Industrial y Gastos Generales de contratista.
 - Honorarios Profesionales y Dirección de Obra.

4.3.3. GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REPARCELACIÓN, PLANES ESPECIALES Y PLANES PARCIALES.

Los costes de redacción de Planes Especiales y Planes Parciales de Ordenación se han calculado en base a la fórmula establecida para estas figuras de planeamiento, en los Baremos Orientativos para la Estimación de Honorarios del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias:

$$H = S \times C_S \times 360 \times C_C \times C_A$$

Siendo:

S Superficie de suelo ordenado (Ha)

C_S Coeficiente según superficie

C_A Coeficiente de actualización

C_C Variables de Complejidad

Estos cálculos de honorarios de los Planes Especiales y Planes Parciales, son a título orientativo pudiéndose modificar a la hora de los encargos.

Los costes de la redacción de los Planes Parciales pertenecen a particulares y serán ellos los que asuman los costes de la redacción y la ejecución.

En cuanto a los proyectos de reparcelación, éstos suelen ser un porcentaje de los costes de ejecución material de la urbanización, como esos datos no se poseen, se calculan como si fueran planes especiales o planes parciales incrementados en un porcentaje de un 40%, con la aplicación de los correspondientes coeficientes correctores.

4.4. RELACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

A continuación se listan todas las actuaciones previstas en el PGO-A por barrios. En este estudio aparecen aquellas actuaciones propuestas por el Plan General de Ordenación no aparecen por tanto contabilizadas las actuaciones ya ejecutadas o en trámite de ejecución.

Cada actuación contendrá los datos básicos para la evaluación, estos datos serán diferentes dependiendo de si está dentro del grupo de Obras Públicas Ordinarias, Unidades de Actuación o Ámbitos de Suelo sujetos a Planeamiento de Desarrollo.

En las Obras Públicas Ordinarias aparece una breve descripción, superficie, obtención de suelo, la Administración o particular responsable de la iniciativa, sin perjuicio de que pueda ser asumida por otro agente público o privado. Se incluye además la prioridad de la actuación definiendo en que cuatrienio está prevista su realización, sin perjuicio igualmente, de que en un momento determinado se pueda adelantar o atrasar su ejecución.

Por lo que respecta a las Unidades de Actuación y Planes de Desarrollo los datos que se recogen en las intervenciones son: denominación, superficie de la intervención, tipo de gestión, si es pública o privada y la prioridad del desarrollo del ámbito.

La representación gráfica del Programa de Actuación y del Estudio Económico Financiero aparece reflejada en los Planos de "Gestión y Ejecución". Estos planos son a escala 1:5.000 y se han estructurado por núcleos de población o barrios.

El listado de los barrios o zonas en que se ha estructurado desde el PGO-A, es el siguiente, quedando reflejadas las actuaciones en las siguientes tablas conforma a núcleos, y grafiadas en los planos de la Ordenación Pormenorizada y en los planos 7. A al E de Gestión y Ejecución con sus correspondientes códigos:



AGÜIMES CASCO

SUCo-1- ic -R CASCO HISTÓRICO AGÜIMES (APR - PEPCh)					
DOTACIONES PROPUESTAS INDICATIVAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-SC	Dotación social	C/ Nicolás Estévez	56	56	1
DT-EL-1	Espacio Libre en Casco Histórico	C/ M ^a Jesús Melián Alvarado	556	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre en Casco Histórico	Callejón - C/ La Gloria	381	-	-
DT-EL-3	Espacio Libre en Casco Histórico	C/ Nicolás Estévez	825	-	-

SUCo-2-R AGÜIMES					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-CU-1	Dotación Cultural	Junto DT-EL-8	387	-	-
DT-CU-2	Dotación Cultural	C/ Rafael Alberti	162	-	-
DT-ED-1	Dotación Educativa	C/ Nicaragua	739	-	-
DT-ED-2	Dotación Educativa	C/ Juan Ramón Jiménez	4.940	-	-
DT-SP	Ampliación Cuartel Guardia Civil	C/ El Cardón	557	-	-
DT-DP-1	Dotación Deportiva	C/ Miguel Hernández	2.851	-	-
DT-DP-2	Dotación Deportiva	Prolongación C/ Teide	1.015	-	-
EQ-F	Ampliación Cementerio	C/ S/N junto Cementerio	1.153	-	-
EQ-CO	Dotación Comercial	C/ Miguel Hernández	442	-	-
DT-IT	Aparcamiento	Prolongación C/ Teide	676	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ Dr. Joaquín Artilles	3.144	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ Dr. Juan Negrín	1.113	-	-





DT-EL-3	Espacio Libre	C/ Méjico	951	-	-
DT-EL-4	Espacio Libre	C/ Méjico	3.861	-	-
DT-EL-5	Espacio Libre	C/ Teide	3.229	-	-
DT-ZV	Zona Verde	Prolongación C/ Teide	1.743	-	-
DT-AA	Área Ajardinada	Prolongación C/ Teide	195	-	-

SUSo-1-R LAS CRUCITAS					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-CU	Dotación Cultural	C/ S/N	429	-	-
DT-CO	Dotación Comercial	C/ S/N	369	-	-
DT-IT-1	Aparcamientos	C/ S/N	982	-	-
DT-IT-2	Aparcamientos	C/ S/N	3.668	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ S/N	5.324	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ S/N	3.914	-	-
DT-EL-3	Espacio Libre	C/ S/N	1.538	-	-
DT-EL-4	Espacio Libre	C/ Teide	3.021	-	-



LA GOLETA

SUCo-3-R LA GOLETA					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
EQ-ED	Equipamiento Educativo	C/ Quevedo	2.058	-	-
DT-DP	Dotación Deportiva	C/ Quevedo	1.858	-	-
DT-EL	Espacio Libre	C/ Berceo	4.704	-	-
DT-ZV-1	Zona Verde	C/ Calderón de La Barca	154	-	-
DT-ZV-2	Zona Verde	C/ Quevedo	475	-	-

SUSo-2-R LA GOLETA NACIENTE					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-CU-1	Dotación Cultural	C/ S/N	190	-	-
DT-CU-2	Dotación Cultural	C/ S/N	234	-	-
EQ-CO	Equipamiento Comercial	C/ S/N	442	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ Quevedo	769	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ S/N	4.719	-	-
DT-EL-3	Espacio Libre	C/ S/N	2.466	-	-
DT-EL-4	Espacio Libre	C/ S/N	1.217	-	-
DT-EL-5	Espacio Libre	C/ Cervantes	1.971	-	-
DT-EL-6	Espacio Libre	C/ S/N	555	-	-



EL CABEZO

SUSo-3-R EL CABEZO I					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-ED-1	Dotación Educativa	C/ S/N	10.069	-	-
DT-ED-2	Dotación Educativa	C/ S/N	1.715	-	-
DT-SC	Dotación Social	C/ S/N	1.831	-	-
DT-DP	Dotación Deportiva	C/ S/N	5.056	-	-
EQ-CO	Equipamiento Comercial	C/ S/N	1.178	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ S/N	12.449	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ S/N	1.363	-	-
DT-EL-3	Espacio Libre	C/ S/N	2.995	-	-
DT-AJ	Juegos Infantiles	C/ S/N	5.491	-	-
DT-AA-1	Área Ajardinada	C/ S/N	1.640	-	-
DT-AA-2	Área Ajardinada	C/ S/N	1.087	-	-

SUSo-4-R EL CABEZO II					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-ED-1	Dotación Educativa	C/ S/N	10.000	-	-
DT-ED-2	Dotación Educativa	C/ S/N	1.909	-	-
DT-SC	Dotación Social	C/ S/N	2.366	-	-
DT-DP-1	Dotación Deportiva	C/ S/N	4.594	-	-
DT-DP-2	Dotación Deportiva	C/ S/N	2.227	-	-



EQ-CO-1	Equipamiento Comercial	C/ S/N	1.607	-	-
EQ-CO-2	Equipamiento Comercial	C/ S/N	580	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ S/N	22.444	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ S/N	12.798	-	-
DT-AJ	Juegos Infantiles	C/ S/N	5.745	-	-
DT-ZV-1	Zona Verde	C/ S/N	783	-	-
DT-ZV-2	Zona Verde	C/ S/N	7.554	-	-
DT-AA	Área Ajardinada	C/ S/N	204	-	-

CRUCE DE ARINAGA

SUCo-4-R CRUCE DE ARINAGA					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-SC-1	Dotación Social	C/ Tinguaro	150	-	-
DT-SC-2	Dotación Social	C/ Aday - Belingo - Bentejuí	1.901	-	-
EQ-CO	Equipamiento Comercial	C/ Teberite	3.240	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ Maraga - Carretera-104	1.818	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ Pantana - C/ Arroro	1.466	-	-
DT-EL-3	Espacio Libre	C/ Aday - C/ Mulán	723	-	-
DT-ZV-1	Zona Verde	Avda. Ansite	652	-	-
DT-ZV-2	Zona Verde	C/ Mirinoque -C/ Mulán	900	-	-
DT-ZV-3	Zona Verde	C/ Pantana	338	-	-
DT-AA-1	Área Ajardinada	C/ S/N borde Poniente Sector P7 Residencial	19.069	-	-
DT-AA-2	Área Ajardinada	Carreteras GC-191	2.460	-	-





POLÍGONO RESIDENCIAL

SUCo-5-R POLÍGONO RESIDENCIAL					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-ED-1	Dotación Educativa	C/ Tagona	5.949	-	-
DT- ED-2	Dotación Educativa	C/ Alcorac	20.402	-	-
DT-DP	Dotación Deportiva	C/ Gangio	17.043	-	-
DT-AD-ED	Dotación Administrativa y Educativa	C/ Tigotan	7.742	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ Tagona	1.591	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ Alcorac	4.015	-	-
DT-EL-3	Espacio Libre	C/ Tigotan	3.430	-	-
DT-ZV	Zona Verde	C/ Tagoror	4.124	-	-

ESPINALES

SUCo-6-R ESPINALES					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-CU	Dotación Cultural	Plaza de Los Espinales	543	-	-



POLÍGONO DE ARINAGA

SUCo-7-I POLÍGONO / FASE I					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-DP	Dotación Deportivo al aire libre	Montaña de San Francisco	61.480	-	-
EQ-CO	Dotación Comercial	C/ Las Adelfas	743	-	-
DT-EL	Espacio Libre	Autopista GC-1	14.176	-	-

SUCo-7-I POLÍGONO / FASE II					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
EQ-CO	Dotación Comercial	C/ Granadero -C/ Fresno	1.506	-	-
DT-EL	Espacio Libre	C/ Granadero -C/ Fresno	5.360	-	-

SUCo-7-I POLÍGONO / FASE III					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-EL	Espacio Libre	Camino del Conde	21.849	-	-



SUCo-7-I POLÍGONO / FASE IV					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-AD-1	Dotación Administrativa	C/ Los Olivos	800	-	-
DT-AD-2	Dotación Administrativa	C/ Los Olivos	600	-	-
DT-AD-3	Dotación Administrativa	C/ Los Olivos	800	-	-
DT-AD-4	Dotación Administrativa	C/ Los Olivos	800	-	-
DT-AD-5	Dotación Administrativa	C/ Los Olivos	600	-	-
DT-AD-6	Dotación Administrativa	C/ Los Olivos	800	-	-
DT-AD-7	Dotación Administrativa	C/ S/N	1.340	-	-
EQ-CO	Equipamiento Comercial	C/ Los Dragos	625	-	-

SUCo-7-I LOS BALOS PONIENTE					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-SC	Dotación Social	C/ S/N	856	-	-
EQ-CO-1	Equipamiento Comercial	C/ 6-B Izquierda	4.180	-	-
EQ-CO-2	Equipamiento Comercial	C/ 6-B Izquierda	1.145	-	-

SUCo-7-I POLÍGONO / P3 NORTE					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
EQ-SC	Equipamiento Social	C/ de la Rueca	6.406	-	-
DT-F	Crematorio Municipal	C/ de la Garlopa	578	-	-



EQ-CO-1	Equipamiento Comercial	C/ de la Rueda	25.767	-	-
EQ-CO-2	Equipamiento Comercial	Carretera GC-100	7.737	-	-
EQ-TU	Equipamiento Turístico	Carretera GC-100	6.425	-	-

SUCo-7-I ESPINALES					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-ED	Dotación Educativa	C/ S/N	3.276	-	-
DT-SC	Dotación Social	C/ S/N	1.668	-	-
EQ-AD/CO-1	Equip. admin.. / Comercial	C/ S/N	3.928	-	-
EQ-AD/CO-2	Equip. admin.. / Comercial	C/ S/N	2.573	-	-
EQ-AD/CO-3	Equip. admin.. / Comercial	C/ S/N	4.500	-	-
EQ-AD/CO-4	Equip. admin.. / Comercial	C/ S/N	4.941	-	-
EQ-AD/CO-5	Equip. admin.. / Comercial	C/ S/N	4.868	-	-
DT-EL	Espacio Libre	C/ S/N	48.833	-	-
DT-AA	Área Ajardinada	Carretera GC-100	11.880	-	-

SUnCUR-T POLÍGONO TERCIARIO-P3 SUR					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
EQ-CO-1	Equipamiento Comercial	C/ Almogaren	63.061	-	-
EQ-CO-2	Equipamiento Comercial	C/ Magec	29.468	-	-
EQ-CO-3	Equipamiento Comercial	C/ Añepa	88.746	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ Magec	31.351	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ Magec	14.587	-	-



PLAYA DE ARINAGA

SUCo-8-R PLAYA DE ARINAGA					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
EQ-CU/SC	Equipamiento Cultural-Asistencial	C/ Almirante Arriaga	2.971	-	-
DT-AD-SC	Dotación	C/ Vieja	3.018	-	-
EQ-DP	Equipamiento Deportivo	C/ Mero	8.934	-	-
DT-DP	Dotación Deportiva	C/ Las Nasas	7.165	-	-
EQ-RG	Equipamiento Religioso	C/ Vieja	1.378	-	-
EQ-CO	Equipamiento Comercial	C/ Mero	2.294	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ García Toledo	5.609	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ García Toledo	4.729	-	-
DT-EL-3	Espacio Libre	C/ Almirante Arriaga	430	-	-



SUSo-5-R PLAYA DE ARINAGA					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-ED-1	Dotación Educativa	Prolong. C/ Roger de Lauria	1.633	-	-
DT-ED-2	Dotación Educativa	Prolong. C/ Feijoo de Sotomayor	10.005	-	-
DT-SC	Dotación Social	C/ S/N	1.631	-	-
EQ-DP	Equipamiento Deportivo	Carretera al Faro	20.122	-	-
DT-DP	Dotación Deportiva	C/ S/N	5.014	-	-
EQ-CO	Equipamiento Comercial	Prolong. C/ Almirante Arriaga	10.487	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ S/N	9.108	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ S/N	9.749	-	-
DT-EL-3	Espacio Libre	C/ S/N	2.925	-	-
DT-AJ	Juegos Infantiles	Prolong. C/ Las Nasas	5.538	-	-
DT-ZV	Zona Verde	C/ S/N	4.205	-	-



LAS ROSAS Y EL JOVERO

SUCo-9-R LAS ROSAS					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT- SC	Dotación Social	C/ García Toledo	1.493	-	-
EQ-CO	Equipamiento Comercial	C/ Mozart	1.542	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ S/N	4.998	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	Prolongación C/ Guridi	538	-	-
DT-EL-3	Espacio Libre	C/ Guridi	1.970	-	-
DT-ZV	Zona Verde	Prolongación C/ Guridi	506	-	-

EL OASIS Y EL EDÉN

SUCo-10-R EL OASIS					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
EQ-ED	Equipamiento Educativo	C/ Guttemberg	986	-	-
DT-EL	Espacio Libre	C/ Guttemberg	1.363	-	-



MONTAÑA LOS VELEZ

SUCo-12-R MONTAÑA LOS VÉLEZ					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-ED	Dotación Educativa	C/ Gladiolo	5.739	-	-
DT-CU	Dotación Cultural	C/ Hortensia	630	-	-
DT-SC	Dotación Social	C/ Gladiolo	396	-	-
DT-ZV-1	Zona Verde	Prolongación C/ Girasol	105	-	-
DT-ZV-2	Zona Verde	C/ Orquídea	230	-	-
DT-ZV-3	Zona Verde	C/ Pasionaria	2.061	-	-
DT-ZV-4	Zona Verde	Prolongación C/ Azahar	5.134	-	-

SUnCUo-1-R LLANO BLANCO					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-EL	Espacio Libre	C/ Gladiolo	408	-	-
DT-ZP	Zona de Protección	C/ S/N - Llano Blanco	456	-	-



SUnCUo-2-T MONTAÑA LOS VÉLEZ NORTE					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
EQ-CO-1	Equipamiento Comercial	Prolongación C/ Camelia	2.001	-	-
EQ-CO-2	Equipamiento Comercial	Prolongación C/ Hortensia	3.074	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	Prolongación C/ Camelia	5.049	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	Prolongación C/ Camelia	2.385	-	-
DT-EL-3	Espacio Libre	Prolongación C/ Verbena	960	-	-
DT-ZV	Zona Verde	Prolongación C/ Hortensia	407	-	-
DT-AA	Área Ajardinada	Prolongación C/ Hortensia	614	-	-



LA BANDA

SUCo-13-R LA BANDA					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-ED-1	Dotación Educativa	C/ del Bardino	2.503	-	-
DT-ED-2	Dotación Educativa	Camino del Conde	1.186	-	-
DT-CU	Dotación Cultural	C/ Ntra. Sra. del Carmen	402	-	-
DT-SC	Dotación Social	C/ del Calvario	3.050	-	-
DT-DP	Cancha Deportiva	Avda. de La Banda	3.318	-	-
DT-IT	Aparcamientos	Camino del Conde	897	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ del Calvario	806	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ Ntra. Sra. del Carmen	960	-	-
DT-ZV	Zona Verde	Avda. de La Banda	437	-	-
DT-AA	Área Ajardinada	C/ SN	3.367	-	-

LOS CORRALILLOS

LOS CORRALILLOS, SRAR-1					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
DT-AA	Área Ajardinada	Barranco del Roque	239	-	-



LOS CORRALILLOS, SRAA					
DOTACIONES PROPUESTAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m ²)	EDIFICACIÓN (m ²)	Nº DE PLANTAS
DT-DP	Dotación Deportiva	Carretera GC-104	2.737	-	-
DT-EL	Espacio Libre	Carretera GC-104	1.380	-	-

TEMISAS

SRAR-14-ic TEMISAS (APR - PEOT)					
DOTACIONES PROPUESTAS INDICATIVAS					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m ²)	EDIFICACIÓN (m ²)	Nº DE PLANTAS
DT-SC	Local Social	Carretera GC-552	918	-	-
DT-EL-1	Espacio Libre	C/ Callejón el Corredor	344	-	-
DT-EL-2	Espacio Libre	C/ Camino Real	376	-	-

SISTEMAS GENERALES

SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS PROPUESTOS					
SUCo-2-R AGÜIMES					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m ²)	EDIFICACIÓN (m ²)	Nº DE PLANTAS
SG-ED	Renovación Educativo (I.E.S. Joaquín Artiles)	Avda. Hermanos La Salle	8.717	-	-





SG-CU-1	Escuela de Música	C/ S/N	1.917	-	2
SG-CU-2	SG Cultural	C/ S/N junto Teatro Municipal	1.036	-	-
SUCo-4-R CRUCE DE ARINAGA					
SG-AS	SG Asistencial	C/ 6-B Derecha	33.660	-	-
SUCo-7-I POLÍGONO / FASE IV					
SG-CD	Salinas de Arinaga	Bahía de Arinaga	17.826	-	-
SUCo-9-R LAS ROSAS					
SG-ED	SG Educativo	Prolongación C/ Guridi	5.161	-	-
SUSo-2-R LAS CRUCITAS					
SG-DP	SG Deportivo	C/ S/N	24.558	-	-
SUSno-1-R LA CAPELLANÍA					
SG-CD	Parque Temático Aborigen	C/ Dr. Joaquín Artilles	5.000	-	-

SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS PROPUESTOS					
SUCo-2-R AGÜIMES					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
SG-IT	Aparcamientos junto Parque Urbano Capellanía	C/ S/N	3.487	-	-
SGIT-V-1a	Circunvalación Casco Poniente	Vega de Agüimes	7.236	-	-
SGIT-V-R1	Rotonda en Vega de Agüimes	Prolongación C/ La Orilla	697	-	-
SGIT-V-R2	Rotonda en Vega de Agüimes	Prol. C/ Dr. Joaquín Artilles	804	-	-
SUSo-1-R LAS CRUCITAS					
SGIT-V-R6	Rotonda en Las Crucitas	Prolongación C/ Teide	1.058	-	-
SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS					
SGIT-V-R4	Rotonda en Los Alberconcillos	C/ Las Palomas	855	-	-





SUCo-4-R CRUCE DE ARINAGA					
SGIT-V	Circunvalación Cruce de Arinaga	El Cabezo	58.241	-	-
SUSNo-4-T POLÍGONO TERCIARIO / FASE V					
SGIT-V-3	Carretera Prolongación Canal	Balos / Cruce de Arinaga	25.892	-	-
SGIT-V-R10	Rotonda en Cruce de Arinaga	Prolongación C/ Tacande	8.065	-	-
SGIT-V-4	Circunvalación Polígono Poniente	Balos / Polígono Industrial	14.142	-	-
SUnSE-T POLÍGONO TERCIARIO / FASE VI					
SGIT-V-5	Circunvalación Polígono Poniente	Balos / Polígono Industrial	26.724	-	-
SGIT-V-R11	Rotonda en Balos	C/ S/N Balos / Pol.Industrial	2.827	-	-
SUCo-7-I POLÍGONO / FASE IV					
SG-IT-PO	Puerto de Arinaga	Bahía de Arinaga	539.904	-	-

SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PROPUESTOS					
SUCo-2-R AGÜIMES					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
SG-PU	Parque Urbano Capellanía	C/ S/N	17.795	-	-
SUSNo-2-R ALBERCONCILLOS					
SG-EL	SG Parque "Los Alberconcillos"		29.367	-	-
SUCo-7-I POLÍGONO / FASE I					
SG-PM	SG Parque Marítimo Sur	C/ de la Fija	59.050	-	-
SG-EL	SG Espacio Libre Mña. San Francisco	Montaña de San Francisco	117.667	-	-
SUCo-8-R PLAYA DE ARINAGA					
SG-PM	SG Parque Marítimo Norte	Avda. Muelle Viejo	18.651	-	-



SUSo-3-R EL CABEZO I					
SG-EL	SG Parque "El Cabezo"	El Cabezo	49.788	-	-
SUSo-4-R EL CABEZO II					
SG-EL	SG Parque "El Cabezo"	El Cabezo	53.293	-	-
SUSno-4-T POLÍGONO TERCIARIO / FASE V					
SG-PU	SG Ampliación Parque Urbano del Cruce de Arinaga	Camino del Conde.- Borde Sur Sector P2 Residencial	72.070	-	-

SISTEMAS GENERALES Y DOTACIONES EN SUELO RÚSTICO

SUELO RÚSTICO					
SISTEMAS GENERALES Y DOTACIONES PROPUESTAS					
ENTORNO DE AGÜIMES					
CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PARCELA (m²)	EDIFICACIÓN (m²)	Nº DE PLANTAS
SGIT-V	Circunvalación Ingenio-Agüimes Casco	Vega de Agüimes	27.187	-	-
SGIT-V-1b	Circunvalación Casco Naciente	Los Alberconcillos / Las Crucitas	8.980	-	-
SGIT-V-R5	Rotonda en Vega de Agüimes	C/ S/N	1.301	-	-
ENTORNO DE LA GOLETA					
SGIT-V	Circunv. Agüimes-Sta. Lucía (trazado indicativo)	La Goleta	56.806	-	-
SGIT-V-R7	Rotonda en La Goleta	Prol.C/ Fray Luis de León	1.949	-	-
SGIT-V-R8	Rotonda en La Goleta	SGIT-V-2	10.387	-	-
SGIT-V-R9	Rotonda en Majadaciega	Majadaciega	2.827	-	-
SGIT-V-2	Carretera Corralillos	Balos / Cruce de Arinaga	6.777	-	-



ENTORNO DE TEMISAS					
DT-IT	Aparcamiento del Cementerio de Temisas	Carretera GC-552	604	-	-
ENTORNO DE LAS ROSAS					
EQ-IT-1	Gasolinera	Carretera GC-191	5.795	-	-
EQ-IT-2	Gasolinera	Carretera GC-191/ Espinales	11.961	-	-
ENTORNO DE COSTA					
DT-CU/RE	Faro de Arinaga	Carretera al Faro	3.776	1.090 (Edificio Original)	1
EQ-DP	Centro de Buceo (Proyecto)	Playa del Cabrón	6.351	438	1
DT-RE	Servicios en Playa del Cabrón (Proyecto)	Playa del Cabrón	2.302	97	1
DT-RE/IT	Servicios y Aparcamientos en Playa de Vargas (Proyecto)	Playa de Vargas	11.729	124	1
EQ-IT	Ampliación Estación de Servicio	Autopista GC-1	6.056	-	-
SG-EL	Batería de Arinaga	Montaña de Arinaga (79.116 total, 75.142 en ENP)	3.974	-	-

5. CUADROS DE PROGRAMACIÓN.

El contenido de la evaluación de la ejecución pública del Plan General de Ordenación, de su previsión de financiación, de la asignación de agente financiador de la actuación, y de su programación temporal, se organiza y sistematiza en los cuadros de programación.

Estos cuadros de programación se dividen en los siguientes:

1. Uso Dotacional: Programación, Evaluación y Asignación Financiera.
2. Usos Espacios Libres: Programación, Evaluación y Asignación Financiera.
3. Uso de Infraestructuras: Programación, Evaluación y Asignación Financiera.
4. Unidades de Actuación: Programación, Evaluación y Asignación Financiera.
5. Ámbitos de suelo sujetos a Planeamiento de Desarrollo: Programación, Evaluación y Asignación Financiera.
6. Actuaciones Ambientales: Programación, Evaluación y Asignación Financiera.
7. Resumen de Inversiones por núcleos: Programación y Evaluación Económica.
8. Resumen de Actuaciones por núcleos: Programación, Evaluación y Asignación Financiera. Viabilidad del Plan General.

Cada una de las actuaciones contiene los datos básicos para su evaluación económica, se incluye su prioridad y financiación. Tanto en la prioridad como en la financiación es a título orientativo sin perjuicio de que se pueda adelantar o atrasar su ejecución y que pueda ser asumida su financiación por otro agente.

El Cuadro de Programación número ocho contiene un resumen por tipo de actuaciones y la Financiación Municipal del PGO-A.



Nº 1: PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN FINANCIERA - USO DOTACIONAL.																
NÚCLEO			SUELO o INMUEBLE		COSTE			PROGRAMACIÓN		FINANCIACIÓN					APORTACIÓN MUNICIPAL	
Dotaciones	Equipamientos	Sistema General	Adquisición de Suelo	Superficie m2	Coste de Suelo	Coste de Obra	Coste Total	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio	Ayuntamiento	Cabildo	CCAA	Estado	Particulares	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio
SUCo-1- ic -R CASCO HCO. AGÜIMES																
APR - PEPCh																
SUCo-2-R AGÜIMES																
		SG-ED	Municipal	9.568	0	3.229.200	3.229.200	3.229.200				3.229.200				
		SG-CU-1	"	1.805	0	1.173.250	1.173.250		1.173.250	420.000	376.625	376.625				420.000
		SG-CU-2	"	800	0	80.000	80.000		80.000	103.600						80.000
		DT-CU-1	"	387	0	477.945	477.945		477.945	556.985						477.945
		DT-CU-2	"	162	0	105.300	105.300		105.300	105.300						105.300
		DT-ED-1	"	739	0	277.125	277.125		277.125			277.125				
		DT-ED-2	"	4.940	0	1.667.250	1.667.250		1.667.250			1.667.250				
		DT-SP	"	557	0	601.560	601.560	601.560					601.560			
		DT-DP-1	"	2.851	0	612.965	612.965		612.965	612.965						612.965
		DT-DP-2	"	1.015	0	365.400	365.400	365.400		365.400					365.400	
		EQ-F	"	1.153	0	345.900	345.900		345.900					345.900		
		EQ-CO	Privado	442	0	556.920	556.920		556.920					556.920		
		TOTAL		24.419	0	9.492.815	9.492.815	4.753.080	4.739.735	2.164.250	376.625	5.550.200	601.560	902.820	365.400	1.696.210
SUSno-1-R LA CAPELLANÍA																
		SG-CD	Municipal	5.000	0	1.303.500	1.303.500		1.303.500	500.000	401.750	401.750				500.000
		TOTAL		5.000	0	1.303.500	1.303.500	0	1.303.500	500.000	401.750	401.750	0	0	0	500.000
SUSo-1-R LAS CRUCITAS																
			Municipal	429	0	278.850	278.850		278.850	278.850						278.850
			"			En ejecución / Presupuesto ya asignado										
		DT-CO	"	369	0	464.940	464.940		464.940					464.940		
		TOTAL		798	0	743.790	743.790	0	743.790	278.850	0	0	0	464.940	0	278.850
SUCo-3-R LA GOLETA																
		EQ-ED	Municipal	2.058	0	694.575	694.575		694.575			694.575				
		DT-DP	"	1.858	0	668.880	668.880		668.880	300.000	368.880					300.000
		TOTAL		3.916	0	1.363.455	1.363.455	0	1.363.455	300.000	368.880	694.575	0	0	0	300.000
SUSo-2-R LA GOLETA NACIENTE																
			Municipal	190	0	142.500	142.500	142.500		142.500					142.500	
			"	234	0	152.100	152.100		152.100	152.100						152.100
			"	442	0	556.920	556.920	556.920						556.920		
		EQ-CO	"	866	0	851.520	851.520	699.420	152.100	294.600	0	0	0	556.920	142.500	152.100
SUSo-3-R EL CABEZO I																
			Municipal	10.069	0	3.398.288	3.398.288	3.398.288				3.398.288				
			"	1.716	0	643.500	643.500		643.500			643.500				
			"	1.832	0	1.374.000	1.374.000		1.374.000	700.000	674.000					700.000
			"	5.056	0	1.820.160	1.820.160		1.820.160	600.000	610.080	610.080				600.000
			"	1.178	0	1.566.740	1.566.740		1.566.740					1.566.740		
		TOTAL		19.851	0	8.802.688	8.802.688	3.398.288	5.404.400	1.300.000	1.284.080	4.651.868	0	1.566.740	0	1.300.000
SUSo-4-R EL CABEZO II																
			Municipal	10.000	0	3.375.000	3.375.000	3.375.000				3.375.000				
			"	1.909	0	715.875	715.875		715.875			715.875				
			"	2.364	0	1.773.000	1.773.000		1.773.000	800.000	973.000					800.000
			"	4.594	0	1.653.840	1.653.840	1.653.840		900.000	753.840					900.000
			"	2.227	0	801.720	801.720		801.720	400.000	401.720					400.000
			"	1.607	0	2.137.310	2.137.310		2.137.310					2.137.310		
			"	580	0	771.400	771.400		771.400					771.400		
		TOTAL		23.281	0	11.228.145	11.228.145	5.028.840	6.199.305	2.100.000	2.128.560	4.090.875	0	2.908.710	0	2.100.000
SUCo-4-R CRUCE DE ARINAGA																
		SG-AS	Municipal	33.653	0	25.239.750	25.239.750	25.239.750				12.619.875	12.619.875			
			"	150	0	171.000	171.000		171.000	171.000					171.000	
			"	1.901	0	1.354.463	1.354.463		1.354.463	750.000	604.463					750.000
		EQ-CO	Privado	3.240	0	4.082.400	4.082.400	4.082.400						4.082.400		
		TOTAL		38.944	0	30.847.613	30.847.613	29.493.150	1.354.463	921.000	604.463	12.619.875	12.619.875	4.082.400	171.000	750.000
SUCo-5-R POLIGONO RESIDENCIAL																
			Municipal	5.949	0	2.007.788	2.007.788	2.007.788				2.007.788				
			"	20.402	0	6.885.675	6.885.675	6.885.675				6.885.675				
			"	17.043	0	3.664.245	3.664.245		3.664.245	1.550.000	2.114.245					1.550.000
			"	7.742	0	2.612.925	2.612.925		2.612.925			2.612.925				
		TOTAL		51.136	0	15.170.633	15.170.633	8.893.463	6.277.170	1.550.000	2.114.245	11.506.388	0	0	0	1.550.000
SUCo-6-R ESPINALES																
			Municipal	543	0	352.950	352.950		352.950	352.950						352.950
		TOTAL		543	0	352.950	352.950	0	352.950	352.950	0	0	0	0	0	352.950





SUCo-7-I POLÍGONO / FASE I														
DT-DP		Municipal	61.209	0	4.284.630	4.284.630		4.284.630	700.000	896.158	896.158	896.158	896.158	700.000
	EQ-IE		21.612											
	EQ-CO	Privado	743	0	936.180	936.180		936.180					936.180	
TOTAL			83.564	0	5.220.810	5.220.810	0	5.220.810	700.000	896.158	896.158	896.158	1.832.338	0
SUCo-7-I POLÍGONO / FASE II														
	EQ-CO	Municipal	1.506	0	1.897.560	1.897.560		1.897.560					1.897.560	0
TOTAL			1.506	0	1.897.560	1.897.560	0	1.897.560	0	0	0	0	1.897.560	0
SUCo-7-I POLÍGONO / FASE IV														
		SG-CD			En ejecución / Presupuesto ya asignado									
DT-AD-1		Cabildo	800	0	1.120.000	1.120.000	1.120.000					1.120.000		
DT-AD-2		"	600	0	840.000	840.000	840.000					840.000		
DT-AD-3		"	800	0	1.120.000	1.120.000	1.120.000					1.120.000		
DT-AD-4		"	800	0	1.120.000	1.120.000	1.120.000					1.120.000		
DT-AD-5		"	600	0	840.000	840.000	840.000					840.000		
DT-AD-6		"	800	0	1.120.000	1.120.000	1.120.000					1.120.000		
DT-AD-7		"	1.333	0	373.240	373.240	373.240					373.240		
	EQ-CO	"	625	0	787.500	787.500	787.500			787.500				
TOTAL			6.358	0	7.320.740	7.320.740	7.320.740	0	0	787.500	0	6.533.240	0	0
SUCo-7-I LOS BALOS PONIENTE														
DT-SC		Municipal	856	0	1.219.800	1.219.800		1.219.800	500.000	719.800				500.000
	EQ-CO-1	Privado	4.180	0	5.266.800	5.266.800		5.266.800					5.266.800	
	EQ-CO-2	"	1.145	0	1.442.700	1.442.700		1.442.700					1.442.700	
TOTAL			6.181	0	7.929.300	7.929.300	0	7.929.300	500.000	719.800	0	0	6.709.500	0
SUCo-7-I POLÍGONO / P3 NORTE														
	EQ-SC	Municipal	6.406	0	9.128.550	9.128.550		9.128.550	3.128.550	3.000.000	3.000.000			3.128.550
	EQ-CO-1	"	25.767	0	32.466.420	32.466.420	32.466.420						32.466.420	
	EQ-CO-2	"	7.737	0	9.748.620	9.748.620	9.748.620						9.748.620	
	EQ-TU	"	6.425	0	37.008.000	37.008.000		37.008.000					37.008.000	
TOTAL			46.335	0	88.351.590	88.351.590	42.215.040	46.136.550	3.128.550	3.000.000	3.000.000	0	79.223.040	0
SUCo-7-I ESPINALES														
DT-ED		Municipal	3.276	0	1.105.650	1.105.650		1.105.650				1.105.650		
DT-SC		"	1.668	0	625.500	625.500		625.500	625.000					625.500
	EQ-AD/CO-1	Privado	3.928	0	4.399.360	4.399.360	4.399.360						4.399.360	
	EQ-AD/CO-2	"	2.573	0	2.701.650	2.701.650	2.701.650						2.701.650	
	EQ-AD/CO-3	"	4.500	0	4.725.000	4.725.000		4.725.000					4.725.000	
	EQ-AD/CO-4	"	4.941	0	5.188.050	5.188.050		5.188.050					5.188.050	
	EQ-AD/CO-5	"	4.868	0	5.111.400	5.111.400		5.111.400					5.111.400	
TOTAL			25.754	0	23.856.610	23.856.610	7.101.010	16.755.600	625.000	0	1.105.650	0	22.125.460	0
SUnCUR-T POLÍGONO TERCARIO-P3 SUR														
	EQ-CO-1	Municipal	63.061	0	70.628.320	70.628.320		70.628.320					70.628.320	
	EQ-CO-2	"	29.468	0	24.753.120	24.753.120		24.753.120					24.753.120	
	EQ-CO-3	"	88.746	0	37.273.320	37.273.320		37.273.320					37.273.320	
TOTAL			181.275	0	132.654.760	132.654.760	0	132.654.760	0	0	0	0	132.654.760	0
SUCo-8-R PLAYA DE ARINAG.														
	EQ-CU/SC	Municipal	2.971	0	5.823.160	5.823.160	5.823.160		2.823.160		3.000.000		2.823.160	
DT-AD-SC		"	3.018	0	4.013.940	4.013.940		4.013.940	1.013.940	1.500.000	1.500.000			1.013.940
	EQ-DP	"	8.934	0	1.273.095	1.273.095	1.273.095		300.000	486.548	486.548		300.000	
DT-DP		"	7.165	0	1.540.475	1.540.475	1.540.475		540.475	1.000.000			540.475	
	EQ-RG	"	1.378	0	289.380	289.380		289.380					289.380	
	EQ-CO	"	2.294	0	2.890.440	2.890.440	2.890.440						2.890.440	
SUELO RÚSTICO ENTORNO DE ARINAGA														
DT-CU/RE		Municipal			En ejecución / Presupuesto ya asignado									
	EQ-DP	"	6.351	0	628.749	628.749		628.749				628.749		
DT-RE		"	2.302	0	294.656	294.656	294.656					294.656		
TOTAL			34.413	0	16.753.895	16.753.895	11.821.826	4.932.069	4.677.575	2.986.548	4.986.548	923.405	3.179.820	3.663.635
SUSo-5-R PLAYA DE ARINAGA														
DT-ED-1		Municipal	1.692	0	571.050	571.050	571.050					571.050		
DT-ED-2		"	10.426	0	3.518.775	3.518.775	3.518.775					3.518.775		
DT-SC		"	816	0	1.162.800	1.162.800		1.162.800	1.324.175	-161.375				1.324.175
DT-DP-1		"	19.667	0	11.800.200	11.800.200		11.800.200					11.800.200	
DT-DP-2		"	4.935	0	1.776.600	1.776.600		1.776.600	902.520	874.080				902.520
DT-AD		"	816											
DT-CO		Privado	2.076	0	2.615.760	2.615.760		2.615.760					2.615.760	
TOTAL			40.428	0	21.445.185	21.445.185	4.089.825	17.355.360	2.226.695	712.705	4.089.825	0	14.415.960	0
SUCo-9-R LAS ROSAS														
		SG-ED			En ejecución / Presupuesto ya asignado									
DT-SC		"	5.161	0	1.741.838	1.741.838	1.741.838					1.741.838		
	EQ-CO	Privado	1.542	0	1.942.920	1.942.920	1.942.920						1.942.920	
TOTAL			6.703	0	3.684.758	3.684.758	3.684.758	0	0	0	0	1.741.838	0	1.942.920





SUCo-10-R EL OASIS															
	EQ-ED	Municipal	981	0	367.875	367.875		367.875				367.875			0
TOTAL			981	0	367.875	367.875	0	367.875	0	0	0	367.875	0	0	0
SUCo-11-R EL EDÉN															
	EQ-CO		753												
TOTAL			753												
SUELO RÚSTICO ENTORNO DE EL EDÉN															
	DT-RE/IT	Municipal	11.729	0	889.058	889.058	889.058					889.058			0
TOTAL			11.729	0	889.058	889.058	889.058	0	0	0	0	889.058	0	0	0
SUCo-12-R MONTAÑA LOS VÉLEZ															
	DT-ED	Municipal	5.668	0	1.912.950	1.912.950		1.912.950				1.912.950			
	DT-CU	" "	630	0	614.250	614.250		614.250	300.000	314.250					300.000
	DT-SC	" "	396	0	297.000	297.000		297.000	297.000						297.000
TOTAL			6.694	0	2.824.200	2.824.200	0	2.824.200	597.000	314.250	1.912.950	0	0	0	597.000
SUnCUo-2-T MONTAÑA LOS VÉLEZ NORTE															
	EQ-CO-1	Privado	2.000	0	2.520.000	2.520.000	2.520.000								2.520.000
	EQ-CO-2	" "	3.540	0	4.460.400	4.460.400	4.460.400								4.460.400
	EQ-CO-3		600												
	DT-SC		200												
TOTAL			6.340	0	6.980.400	6.980.400	6.980.400	0	0	0	0	0	6.980.400	0	0
SUCo-13-R LA BANDA															
	DT-ED-1	Municipal	2.503	0	844.763	844.763		844.763				844.763			
	DT-ED-2	" "	1.186	0	400.275	400.275		400.275				400.275			
	DT-CU	" "	402	0	496.470	496.470		496.470	496.470						496.470
	DT-SC	" "	3.050	0	3.431.250	3.431.250		3.431.250	1.000.000	1.215.625		1.215.625			1.000.000
	DT-DP	" "	3.318	0	713.370	713.370	713.370		400.000	313.370					400.000
TOTAL			10.459	0	5.886.128	5.886.128	713.370	5.172.758	1.896.470	1.528.995	2.460.663	0	0	0	1.896.470
LOS CORRALILLOS, SRAA															
Sin actuaciones															
SRAR-14-ic TEMISAS															
APR - PEPCh															
TOTAL			637.474	0	406.219.976	406.219.976	137.450.142	268.769.834	24.112.940	18.224.558	60.077.035	22.463.296	281.444.288	4.342.535	19.668.265



Nº 2: PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN FINANCIERA - USOS ESPACIOS LIBRES.																
NÚCLEO			SUELO o INMUEBLE		COSTE			PROGRAMACIÓN		FINANCIACIÓN				APORTACIÓN MUNICIPAL		
Dotaciones	Equipamientos	Sistema General	Adquisición de Suelo	Superficie m2	Coste de Suelo	Coste de Obra	Coste Total	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio	Ayuntamiento	Cabildo	CCAA	Estado	Particulares	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio
SUCo-1- ic -R CASCO HCO. AGÜIMES																
APR - PEPCh																
SUCo-2-R AGÜIMES																
		SG-PU	Municipal	17.795	0	1.601.550	1.601.550	1.601.550		601.550	500.000	500.000			601.550	
DT-EL-1			"	3.144	0	267.240	267.240	267.240		267.240					267.240	
DT-EL-2			"	1.113	0	94.605	94.605	94.605		94.605					94.605	
DT-EL-3			"	951	0	80.835	80.835	80.835	80.835	80.835						80.835
DT-EL-4			"	3.862	0	328.270	328.270	328.270	328.270	250.000		78.270				250.000
DT-EL-5			"	3.299	0	247.425	247.425	247.425	247.425	100.000	147.425					100.000
DT-ZV			"	1.743	0	130.725	130.725	130.725			130.725					
DT-AA			"	195	0	13.650	13.650	13.650		13.650						13.650
TOTAL				32.102	0	2.764.300	2.764.300	1.963.395	800.905	1.407.880	778.150	578.270	0	0	963.395	444.485
SUSo-1-R LAS CRUCITAS																
DT-EL-1			Municipal	5.327	0	452.795	452.795	452.795						452.795		
DT-EL-2			"	4.482	0	380.970	380.970	380.970						380.970		
DT-EL-3			"	1.684	0	143.140	143.140	143.140						143.140		
DT-EL-4			"	3.021	0	226.575	226.575	226.575						226.575		
TOTAL				14.514	0	1.203.480	1.203.480	1.203.480	0	0	0	0	0	1.203.480	0	0
SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS																
		SG-EL	Municipal	30.019	0	2.251.425	2.251.425		2.251.425					2.251.425		
TOTAL				30.019	0	2.251.425	2.251.425	0	2.251.425	0	0	0	0	2.251.425	0	0
SUCo-3-R LA GOLETA																
DT-EL			Municipal	4.704	0	399.840	399.840	399.840		300.000	99.840				300.000	
DT-ZV			"	154	0	11.550	11.550	11.550		35.625					11.550	
TOTAL				4.858	0	411.390	411.390	411.390	0	335.625	99.840	0	0	0	311.550	0
SUSo-2-R LA GOLETA NACIENTE																
DT-EL-1			Municipal	769	0	57.675	57.675	57.675						57.675		
DT-EL-2			"	4.719	0	401.115	401.115	401.115						401.115		
DT-EL-3			"	2.466	0	209.610	209.610	209.610						209.610		
DT-EL-4			"	1.217	0	91.275	91.275	91.275						91.275		
DT-EL-5			"	1.971	0	167.535	167.535	167.535						167.535		
DT-EL-6			"	555	0	41.625	41.625	41.625						41.625		
TOTAL				11.697	0	968.835	968.835	968.835	0	0	0	0	0	968.835	0	0
SUSo-3-R EL CABEZO I																
		SG-EL	"	49.788	0	3.734.100	3.734.100	3.734.100						3.734.100		
DT-AJ			"	5.491	0	494.190	494.190	494.190						494.190		
DT-EL-1			"	12.449	0	933.675	933.675	933.675						933.675		
DT-EL-2			"	4.000	0	340.000	340.000	340.000						340.000		
DT-EL-3			"	2.995	0	254.575	254.575	254.575						254.575		
DT-AA-1			"	1.640	0	114.800	114.800	114.800						114.800		
DT-AA-2			"	1.087	0	76.090	76.090	76.090						76.090		
TOTAL				77.450	0	5.947.430	5.947.430	5.947.430	0	0	0	0	0	5.947.430	0	0
SUSo-4-R EL CABEZO II																
		SG-EL	"	53.293	0	3.996.975	3.996.975	3.996.975						3.996.975		
DT-EL-1			"	22.444	0	2.019.960	2.019.960	2.019.960						2.019.960		
DT-EL-2			"	12.799	0	1.087.915	1.087.915	1.087.915						1.087.915		
DT-AJ			"	5.745	0	517.050	517.050	517.050						517.050		
DT-ZV-1			"	783	0	58.725	58.725	58.725						58.725		
DT-ZV-2			"	7.554	0	566.550	566.550	566.550						566.550		
DT-AA			"	204	0	14.280	14.280	14.280						14.280		
TOTAL				102.822	0	8.261.455	8.261.455	8.261.455	0	0	0	0	0	8.261.455	0	0
SUCo-4-R CRUCE DE ARINAGA																
		SG-PU	Municipal	24.182	0	2.176.380	2.176.380	2.176.380		800.000	688.190	688.190			800.000	
DT-ZV-1			"	652	0	55.420	55.420	55.420		55.240					55.420	
DT-ZV-2			"	338	0	25.350	25.350	25.350						25.350		
DT-AA-1			"	19.069	0	1.334.830	1.334.830	1.334.830		570.000	764.830				570.000	
DT-AA-2			"	2.460	0	172.200	172.200	172.200		172.200					172.200	
TOTAL				46.701	0	3.764.180	3.764.180	3.764.180	0	1.597.440	1.453.020	688.190	0	25.350	1.597.620	0
SUSno-5-T POLÍGONO TERCIARIO / FASE V																
		SG-PU	Municipal	72.071	0	6.486.390	6.486.390	6.486.390						6.486.390		
TOTAL				72.071	0	6.486.390	6.486.390	6.486.390	0	0	0	0	0	6.486.390	0	0





SUCo-5-R POLÍGONO RESIDENCIAL														
DT-EL-1		Municipal	1.591	0	135.235	135.235	135.235		135.235					135.235
DT-EL-2		"	4.015	0	341.275	341.275	341.275		341.275					341.275
DT-EL-3		"	3.430	0	291.550	291.550	291.550		291.550					291.550
DT-ZV		"	4.124	0	309.300	309.300	309.300		309.300					309.300
TOTAL			13.160	0	1.077.360	1.077.360	1.077.360	0	1.077.360	0	0	0	0	1.077.360
SUCo-7-I POLÍGONO / FASE I														
	SG-EL	Municipal	120.124	0	8.408.680	8.408.680	8.408.680	1.500.000	1.727.170	1.727.170	1.727.170	1.727.170		1.500.000
	SG-PM	"	59.050	0	5.019.250	5.019.250	5.019.250				5.019.250			
DT-EL		"	14.893	0	1.042.510	1.042.510	1.042.510		242.000	400.255	400.255			242.000
TOTAL			194.067	0	14.470.440	14.470.440	6.061.760	8.408.680	1.742.000	2.127.425	2.127.425	6.746.420	1.727.170	242.000
SUCo-7-I POLÍGONO / FASE II														
DT-EL		Municipal	5.360	0	402.000	402.000	402.000		402.000					402.000
TOTAL			5.360	0	402.000	402.000	402.000	0	402.000	0	0	0	0	402.000
SUCo-7-I POLÍGONO / FASE III														
DT-EL		Municipal	21.849	0	1.638.675	1.638.675		1.638.675	469.950					1.638.675
TOTAL			21.849	0	1.638.675	1.638.675	0	1.638.675	469.950	0	0	0	0	1.638.675
SUCo-7-I ESPINALES														
DT-EL		Municipal	48.833	0	3.418.310	3.418.310		3.418.310	1.000.000	1.209.155	1.209.155			1.000.000
TOTAL			48.833	0	3.418.310	3.418.310	0	3.418.310	1.000.000	1.209.155	1.209.155	0	0	1.000.000
SUnCUR-T POLÍGONO TERCIARIO-P3 SUR														
DT-EL-1		Municipal	31.351	0	2.821.590	2.821.590		2.821.590						2.821.590
DT-EL-2		"	14.149	0	1.273.410	1.273.410		1.273.410						1.273.410
TOTAL			45.500	0	4.095.000	4.095.000	0	4.095.000	0	0	0	0	0	4.095.000
SUCo-8-R PLAYA DE ARINAGA														
	SG-PM	Municipal	18.651	0	1.585.335	1.585.335	1.585.335		1.585.335					1.585.335
DT-EL-1		"	5.609	0	476.765	476.765	476.765		476.765					476.765
DT-EL-2		"	4.729	0	401.965	401.965	401.965		401.965					401.965
DT-EL-3		"	430	0	32.250	32.250	32.250		32.250					32.250
SUELO RÚSTICO ENTORNO DE ARINAGA														
	SG-EL	"			En ejecución / Presupuesto ya asignado									
TOTAL			29.419	0	2.496.315	2.496.315	2.496.315	0	2.496.315	0	0	0	0	2.496.315
SUSo-5-R PLAYA DE ARINAGA														
DT-EL-1		Municipal	23.423	0	1.990.955	1.990.955		1.990.955						1.990.955
DT-EL-2		"	5.158	0	464.220	464.220		464.220						464.220
TOTAL			28.581	0	2.455.175	2.455.175	0	2.455.175	0	0	0	0	0	2.455.175
SUCo-9-R LAS ROSAS														
DT-EL-1		Municipal	4.998	0	424.830	424.830	424.830							424.830
DT-EL-2		"	538	0	40.350	40.350	40.350		40.530					40.350
DT-EL-3		"	1.940	0	164.900	164.900	164.900		87.000					87.000
DT-ZV		"	506	0	37.950	37.950	37.950		37.950					37.950
TOTAL			7.982	0	668.030	668.030	668.030	0	165.480	0	0	0	502.730	165.300
SUCo-10-R EL OASIS														
DT-EL		Municipal	1.363	0	115.855	115.855		115.855	115.855					115.855
TOTAL			1.363	0	115.855	115.855	0	115.855	115.855	0	0	0	0	115.855
SUCo-12-R MONTAÑA LOS VÉLEZ														
DT-ZV-1		"	105	0	7.875	7.875	7.875		7.875					7.875
DT-ZV-2		"	230	0	17.250	17.250	17.250		17.250					17.250
DT-ZV-3		"	5.136	0	359.520	359.520		359.520	179.690	179.760				179.760
TOTAL			5.471	0	384.645	384.645	25.125	359.520	204.815	179.760	0	0	0	25.125



SUnCUo-1-R LLANO BLANCO														
DT-EL	Municipal	408	0	34.680	34.680		34.680	17.340				17.340	17.340	
DT-ZP	" "	456	0	31.920	31.920		31.920	15.960				15.960	15.960	
TOTAL		864	0	66.600	66.600	0	66.600	33.300	0	0	0	33.300	0 33.300	
SUnCUo-2-T MONTAÑA LOS VÉLEZ NORTE														
DT-EL-1	Municipal	4.758	0	356.850	356.850	356.850						356.850		
DT-EL-2	" "	2.586	0	193.950	193.950	193.950						193.950		
DT-EL-3	" "	517	0	43.945	43.945	43.945						43.945		
DT-ZV	" "	759	0	56.925	56.925	56.925						56.925		
DT-AA	" "	85	0	5.950	5.950	5.950						5.950		
TOTAL		8.705	0	657.620	657.620	657.620	0	0	0	0	0	657.620	0 0	
SUCo-13-R LA BANDA														
DT-EL-1	Municipal	806	0	68.510	68.510	68.510		65.705				68.510		
DT-EL-2	" "	960	0	81.600	81.600	81.600		80.325				81.600		
DT-ZV	" "	437	0	32.775	32.775	32.775		32.775				32.775		
DT-AA	" "	3.367	0	235.690	235.690		235.690	220.080					235.690	
TOTAL		5.570	0	418.575	418.575	182.885	235.690	398.885	0	0	0	0	182.885 235.690	
LOS CORRALILLOS, SRAR														
LOS CORRALILLOS, SRAA														
Sin actuaciones														
SRAR-14-ic TEMISAS														
APR - PEPCh														
TOTAL		808.958	0	64.423.485	64.423.485	40.577.650	23.845.835	10.369.545	5.847.350	4.603.040	6.746.420	34.615.360	7.463.550	5.147.765

Nº 3: PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN FINANCIERA - USO DE INFRAESTRUCTURAS.																		
NÚCLEO				SUELO o INMUEBLE		COSTE			PROGRAMACIÓN		FINANCIACIÓN				APORTACIÓN MUNICIPAL			
Dotaciones	Equipamientos	Sistema General	Denominación	Adquisición de Suelo	Superficie m2	Coste de Suelo	Coste de Obra	Coste Total	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio	Ayuntamiento	Cabildo	CCAA	Estado	Particulares	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio	
SUCo-2-R AGÜIMES																		
		SG-IT	Aparcamiento Parque Urbano La Capellania	Municipal	3.673	0	257.110	257.110	257.110		244.090						257.110	
		SGIT-V-1a	Circunvalación Casco Poniente	**	5.902	0	424.944	424.944		424.944		424.944						
DT-IT			Aparcamiento Montaña de Agüimes	**	676	70.980	47.320	118.300		118.300	117.250						118.300	
SUELO RÚSTICO ENTORNO DE AGÜIMES																		
		SGIT-V	Circunvalación Ingenio-Agüimes Casco	Municipal			En ejecución / Presupuesto ya asignado											
		SGIT-V-1b	Circunvalación Casco Naciente	Expropiación	2.942	11.768	211.824	223.592		223.592		111.796		111.796				
		SGIT-V-R3	Rotonda en Vega de Agüimes	**	1.301	5.204	130.100	135.304		135.304		67.652		67.652				
TOTAL					14.494	87.952	1.071.298	1.159.250	257.110	902.140	361.340	604.392	179.448	0	0	257.110	118.300	
SUSo-1-R LAS CRUCITAS																		
		SGIT-V-R4	Rotonda en Las Crucitas	Expropiación	1.074	4.296	107.400	111.696		111.696		55.848		55.848				
DT-IT-1			Aparcamiento en Las Crucitas	Municipal	982	0	68.740	68.740	68.740						68.740			
DT-IT-2			Aparcamiento en Las Crucitas	**	4.080	0	285.600	285.600	285.600						285.600			
TOTAL					6.136	4.296	461.740	466.036	354.340	111.696	0	55.848	55.848	0	354.340	0	0	
SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS																		
		SGIT-V-R2	Rotonda en Los Alberconillos	Expropiación	855	3.420	85.500	88.920		88.920		44.460		44.460				
TOTAL					855	3.420	85.500	88.920	0	88.920	0	44.460	44.460	0	0	0	0	
SUCo-3-R LA GOLETA																		
SUELO RÚSTICO ENTORNO DE LA GOLETA																		
Sin actuaciones																		
SUCo-4-R CRUCE DE ARINAGA																		
Sin actuaciones																		
SUSno-4-T POLÍGONO TERCIARIO / FASE V																		
		SGIT-V-3	Carretera Prolongación Canal	Municipal	25.892	0	1.864.224	1.864.224	1.864.224						1.864.224			
		SGIT-V-R5	Rotonda en Cruce de Arinaga	**	8.065	0	806.500	806.500	806.500						806.500			
		SGIT-V-4	Circunvalación Polígono Poniente	**	14.142	0	1.018.224	1.018.224	1.018.224						1.018.224			
TOTAL					48.099	0	3.688.948	3.688.948	3.688.948	0	0	0	0	0	3.688.948	0	0	
SUSno-5-T POLÍGONO TERCIARIO / FASE VI																		
		SGIT-V-5	Circunvalación Polígono Poniente	Municipal	26.724	0	1.924.128	1.924.128	1.924.128						1.924.128			
TOTAL					26.724	0	1.924.128	1.924.128	1.924.128	0	0	0	0	0	1.924.128	0	0	
SUCo-7-I POLÍGONO / FASE I																		
SUELO RÚSTICO ENTORNO DE POLÍGONO / FASE I																		
		EQ-IT	Ampliación Estación de Servicio	Privado	11.799	0	1.451.277	1.451.277	1,451.277						1,451.277			
TOTAL					11.799	0	1,451.277	1,451.277	1,451.277	0	0	0	0	0	1,451.277	0	0	
SUCo-7-I POLÍGONO / FASE IV																		
		SG-IT-PO	Puerto Industrial de Arinaga	Municipal			En ejecución / Presupuesto ya asignado											
TOTAL					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SUCo-9-R LAS ROSAS																		
SUELO RÚSTICO ENTORNO DE LAS ROSAS																		
		EQ-IT-1	Gasolinera GC-191 / Las Rosas	Privado	5.795	0	712.785	712.785	712.785						712.785			
		EQ-IT-2	Gasolinera GC-191 / Cruce de Arinaga	**	11.961	0	1.471.203	1.471.203	1,471.203						1,471.203			
TOTAL					17.756	0	2.183.988	2.183.988	2.183.988	0	0	0	0	0	2.183.988	0	0	
SUCo-10-R EL OASIS																		
SUELO RÚSTICO ENTORNO DE EL OASIS																		
DT-RE/IT			Servicios y Aparcamientos en Playa de Vargas	Estatal	11.729	0	889.058	889.058	889.058					889.058				
TOTAL					11.729	0	889.058	889.058	889.058	0	0	0	0	889.058	0	0	0	
SUCo-13-R LABANDA																		
DT-IT			Aparcamiento Camino del Conde	Municipal	897	0	62.790	62.790		62.790	62.790						62.790	
TOTAL					897	0	62.790	62.790	0	62.790	62.790	0	0	0	0	0	62.790	
SRAR-14-ic TEMISAS																		
SUELO RÚSTICO ENTORNO DE TEMISAS																		
DT-IT			Aparcamiento Cementerio de Temisas / GC-552	Municipal	604	0	42.280	42.280	42.280		42.280						42.280	
TOTAL					604	0	42.280	42.280	42.280	0	42.280	0	0	0	0	0	42.280	
TOTAL					150.822	95.668	12.750.065	12.845.733	11.680.187	1.165.546	466.410	704.700	279.756	1.778.116	9.602.681	299.390	181.090	

Nº 4: UNIDADES DE ACTUACIÓN: PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN FINANCIERA.												
NÚCLEO	SUELO			COSTE	PROGRAMACIÓN		FINANCIACIÓN				APORTACIÓN MUNICIPAL	
	Sistema de Gestión	Superficie m2		Redacción PR	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio	Particulares	Ayuntamiento	Cabildo	Comunidad Autónoma	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio
AGÜIMES												
SUSo-1-R Las Crucitas	UA-1 Las Crucitas	Privada	En ejecución									
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA GOLETA												
SUSo-2-R La Goleta Naciente	UA-2 La Goleta Naciente	Privada	En ejecución									
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CRUCE DE ARINAGA												
SUSo-3-R El Cabezo I	UA-3 El Cabezo I	Privada	220.884	37.317	37.317		37.317					
SUSo-4-R El Cabezo II	UA-4 El Cabezo II	Privada	256.013	40.368	40.368		40.368					
TOTAL			476.897	77.685	77.685	0	77.685	0	0	0	0	0
POLÍGONO DE ARINAGA												
SUnCUR-T Polígono Terciario P3 Sur	UA-9 Polígono Terciario P3 Sur	Privada	300.617	37.692		37.692	37.692					
TOTAL			300.617	37.692	0	37.692	37.692	0	0	0	0	0
PLAYA DE ARINAGA												
SUSo-5-R Playa de Arinaga	UA-5 Playa de Arinaga	Privada	206.318	21.785	21.785		21.785					
TOTAL			206.318	21.785	21.785	0	21.785	0	0	0	0	0
MONTAÑA LOS VÉLEZ												
SUnCUo-1-R Llano Blanco	UA-7 Llano Blanco	Privada	7.378	1.789		1.789		1.789				1.789
SUnCUo-2-T Montaña Los Vélez Norte	UA-8 Montaña Los Vélez Norte	Privada	19.220	4.660		4.660	4.660					
TOTAL			26.598	6.449	0	6.449	4.660	1.789	0	0	0	1.789
TOTAL			1.010.430	143.611	99.470	44.141	141.822	1.789	0	0	0	1.789

Nº 5: ÁMBITOS DE SUELO SUJETOS A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN FINANCIERA													
NÚCLEO		SUELO		COSTE	PROGRAMACIÓN		FINANCIACIÓN					APORTACIÓN MUNICIPAL	
Plan Parcial de Ordenación	Plan Especial de Ordenación	Denominación	Superficie m2	Redacción PPO / PEO	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio	Particulares	Ayuntamiento	Cabildo	Comunidad Autónoma	Estado	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio
AGÜIMES													
SUSno-1-R		PPO-1 La Capellania	59.849	44.201		44.201	44.201						
SUSno-2-R		PPO-2 Los Alberconillos	98.993	95.043		95.043	95.043						
	PEO-1	PEO-1 Vega de Agüimes	888.994	82.730		82.730		41.365	41.365				41.365
TOTAL			1.047.836	221.974	0	221.974	139.244	41.365	41.365	0	0	0	41.365
CRUCE DE ARINAGA													
SUSno-3-R		PPO-3 Bonny	42.505	35.347		35.347	35.347						
SUSno-4-T		PPO-4 Polígono Terciario Fase V	421.421	214.444		214.444	214.444						
TOTAL			463.926	249.791	0	249.791	249.791	0	0	0	0	0	0
POLÍGONO DE ARINAGA													
SUSno-5-I		PPO-5 Polígono-Balos	37.089	33.928		33.928	33.928						
	PEO-2	PEO-2 Polígono Industrial de Arinaga	4.460.201	197.819		197.819		197.819					197.819
	PEO-3	PEO-3 Puerto de Arinaga	545.824	20.264		20.264					20.264		
TOTAL			5.043.114	252.010	252.010	0	33.928	197.819	0	0	20.264	0	197.819
PLAYA DE ARINAGA													
	PEO-4	PEO-4 Bateria de Arinaga	En ejecución										
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL			6.554.876	723.776	252.010	471.765	422.963	239.184	41.365	0	20.264	0	239.184

Nº 6: ACTUACIONES AMBIENTALES										
ACTUACIONES / ENTORNO	COSTE	PROGRAMACIÓN		FINANCIACIÓN					APORTACIÓN MUNICIPAL	
		Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio	Particulares	Ayuntamiento	Cabildo	Comunidad Autónoma	Estado	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio
ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN										
SUCo-2-R AGÜIMES										
Limpieza de escombros procedentes de obras de edificación y urbanización en La Charca	3.000	3.000			3.000				3.000	
TOTAL	3.000	3.000	0	0	3.000	0	0	0	3.000	0
ENTORNO ARINAGA										
Acondicionamiento del entorno norte de la Montaña de Arinaga – Playa del Cabrón	67.620	67.620			22.540	22.540	22.540		22.540	
TOTAL	67.620	67.620	0	0	22.540	22.540	22.540	0	22.540	0
ENTORNO VARGAS										
Eliminación de vertidos de residuos inertes en el área de la Punta de La Sal	48.080	48.080			16.027	16.027	16.027		16.027	
Limpieza y acondicionamiento del saladar de Playa de Vargas	10.300	10.300			3.433	3.433		3.433	3.433	
TOTAL	58.380	58.380	0	0	19.460	19.460	16.027	3.433	19.460	0
ENTORNO AGRÍCOLA GC-1										
Minimización impactos derivados actividad agraria: desmantelamiento invernaderos abandonados y limpieza	135.240	67.620	67.620		67.620	67.620			33.810	33.810
TOTAL	135.240	67.620	67.620	0	67.620	67.620	0	0	33.810	33.810
ENTORNO MEDIANÍAS										
Limpieza de escombros, vertidos y movimientos de tierras en el entorno de la GC-551	22.528	15.019	7.509		11.264	11.264			7.509	3.755
Limpieza de escombros, vertidos y movimientos de tierras en el entorno de la GC-550	22.528									
TOTAL	45.056	15.019	7.509	0	11.264	11.264	0	0	7.509	3.755
PROGRAMA ESPECÍFICO DE ESTUDIOS Y MEJORAS EN EL PAISAJE										
AGÜIMES										
PEO-1 Vega de Agüimes	En ejecución / Presupuesto ya asignado como planeamiento de desarrollo en HOJA 5									
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POLÍGONO DE ARINAGA										
PEO-2 Polígono Industrial de Arinaga	En ejecución / Presupuesto ya asignado como planeamiento de desarrollo en HOJA 5									
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN Y FOMENTO DE USO PÚBLICO										
ENTORNO MUNICIPAL										
Cierre de pistas y senderos de acceso a zonas de alto valor biológico	30.050	30.050			15.025	15.025			15.025	
Puntos de información en los principales puntos de interés paisajístico y ambiental del municipio	48.681		48.681		16.227	16.227	16.227			16.227
Acondicionamiento y mantenimiento de la red municipal de senderos	110.545	110.545			55.273	55.273			55.273	
TOTAL	189.276	140.595	48.681	0	86.525	86.525	16.227	0	70.298	16.227
PROGRAMA DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL										
Observatorio municipal para la sostenibilidad (podría repartirse entre municipios Mancomunidad Sureste)	500.000	250.000	250.000		166.667	166.667	166.667		83.333	83.333
TOTAL	500.000	250.000	250.000	0	166.667	166.667	166.667	0	83.333	83.333
TOTAL	998.573	602.234	373.811	0	377.076	374.076	221.460	3.433	239.951	137.125

Nº 7: RESUMEN DE INVERSIONES POR NÚCLEOS: PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.			
NÚCLEO	PROGRAMACIÓN		TOTAL
	Primer Cuatrienio	Segundo Cuatrienio	
AGÜIMES			
Uso dotacional	4.753.080	6.787.025	11.540.105
Uso de Espacios Libres	3.166.875	3.052.330	6.219.205
Uso de Infraestructuras	611.450	1.102.756	1.714.206
Unidades de Actuación	0	0	0
Planeamiento de Desarrollo	0	221.974	221.974
	8.531.405	11.164.085	19.695.490
LA GOLETA			
Uso dotacional	699.420	1.515.555	2.214.975
Uso de Espacios Libres	411.390	0	1.380.225
Uso de Infraestructuras	0	0	0
Unidades de Actuación	0	0	0
Planeamiento de Desarrollo	0	0	0
	1.110.810	1.515.555	3.595.200
CRUCE DE ARINAGA			
Uso dotacional	46.813.740	19.235.338	66.049.078
Uso de Espacios Libres	25.536.815	0	25.536.815
Uso de Infraestructuras	5.613.076	0	5.613.076
Unidades de Actuación	77.685	0	77.685
Planeamiento de Desarrollo	0	249.791	249.791
	78.041.316	19.485.129	97.526.445
ESPINALES			
Uso dotacional	0	352.950	352.950
Uso de Espacios Libres	0	0	0
Uso de Infraestructuras	0	0	0
Unidades de Actuación	0	0	0
Planeamiento de Desarrollo	0	0	0
	0	352.950	352.950
POLÍGONO DE ARINAGA			
Uso dotacional	56.636.790	210.594.580	267.231.370
Uso de Espacios Libres	6.463.760	17.560.665	24.024.425
Uso de Infraestructuras	1.451.277	0	1.451.277
Unidades de Actuación	0	37.692	37.692
Planeamiento de Desarrollo	252.010	0	252.010
	64.803.837	228.192.937	292.996.774
PLAYA DE ARINAGA			
Uso dotacional	15.911.651	22.287.429	38.199.080
Uso de Espacios Libres	2.496.315	2.455.175	4.951.490
Uso de Infraestructuras	0	0	0
Unidades de Actuación	21.785	0	21.785
Planeamiento de Desarrollo	0	0	0
	18.429.751	24.742.604	43.172.355

LAS ROSAS			
Uso dotacional	3.684.758	0	3.684.758
Uso de Espacios Libres	668.030	0	668.030
Uso de Infraestructuras	2.183.988	0	2.183.988
Unidades de Actuación	0	0	0
Planeamiento de Desarrollo	0	0	0
	6.536.776	0	6.536.776
EL OASIS Y EL EDÉN			
Uso dotacional	889.058	367.875	1.256.933
Uso de Espacios Libres	0	115.855	115.855
Uso de Infraestructuras	889.058	0	889.058
Unidades de Actuación	0	0	0
Planeamiento de Desarrollo	0	0	0
	1.778.116	483.730	2.261.846
MONTAÑA LOS VÉLEZ			
Uso dotacional	6.980.400	2.824.200	9.804.600
Uso de Espacios Libres	682.745	426.120	1.108.865
Uso de Infraestructuras	0	0	0
Unidades de Actuación	0	6.449	6.449
Planeamiento de Desarrollo	0	0	0
	7.663.145	3.256.769	10.919.914
LA BANDA			
Uso dotacional	713.370	5.172.758	5.886.128
Uso de Espacios Libres	182.885	235.690	418.575
Uso de Infraestructuras	0	62.790	62.790
Unidades de Actuación	0	0	0
Planeamiento de Desarrollo	0	0	0
	896.255	5.471.238	6.367.493
LOS CORRALILLOS			
Sin actuaciones			
TEMISAS			
Uso de Infraestructuras	42.280	0	42.280
	42.280	0	42.280
TOTALES			
	187.833.691	294.664.997	483.467.523
SUELOS RÚSTICO (incluye el Observatorio municipal para la sostenibilidad)			
Actuaciones ambientales	602.234	373.811	976.045
<i>(no incluye Programa Específico de Estudios y Mejoras en el Paisaje - planeam.de desarrollo)</i>			
GENERAL: Σ NÚCLEOS			
Uso dotacional	137.082.267	269.137.709	406.219.976
Uso de Espacios Libres	39.608.815	23.845.835	64.423.485
Uso de Infraestructuras	10.791.129	1.165.546	11.956.675
Unidades de Actuación	99.470	44.141	143.611
Planeamiento de Desarrollo	252.010	471.765	723.776
Actuaciones Ambientales	602.234	373.811	976.045
TOTAL	188.435.925	295.038.807	484.443.568



Nº8: RESUMEN ACTUACIONES: PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN FINANCIERA. VIABILIDAD DEL PLAN GENERAL			
RESUMEN POR TIPO DE ACTUACIONES			
TIPO DE ACTUACIÓN	PRIMER CUATRIENIO	SEGUNDO CUATRIENIO	TOTAL
Uso dotacional	137.082.266,70 €	269.137.709,00 €	406.219.975,70 €
Uso de Espacios Libres	39.608.815,00 €	23.845.835,00 €	63.454.650,00 €
Uso de Infraestructuras	10.791.129,20 €	1.165.546,00 €	11.956.675,20 €
Unidades de Actuación	99.470,02 €	44.141,11 €	143.611,13 €
Planeamiento de Desarrollo	252.010,08 €	471.765,49 €	723.775,57 €
Actuaciones ambientales *	602.234,41 €	373.810,52 €	976.044,93 €
TOTAL	188.435.925,42 €	295.038.807,11 €	483.474.732,53 €
* (no incluye Programa Especifico de Estudios y Mejoras en el Paisaje - planeam.de desarrollo)			
FINANCIACIÓN MUNICIPAL			
TIPO DE ACTUACIÓN	PRIMER CUATRIENIO	SEGUNDO CUATRIENIO	TOTAL
Uso dotacional	4.342.535,00 €	19.668.265,00 €	24.010.800,00 €
Uso de Espacios Libres	7.463.550,00 €	5.147.765,00 €	12.611.315,00 €
Uso de Infraestructuras	299.390,00 €	181.090,00 €	480.480,00 €
Unidades de Actuación	- €	1.788,83 €	1.788,83 €
Planeamiento de Desarrollo	- €	239.183,73 €	239.183,73 €
Actuaciones ambientales *	239.950,51 €	137.125,09 €	377.075,60 €
TOTAL	12.345.425,51 €	25.375.217,65 €	37.720.643,16 €
MEDIA ANUAL	3.086.356,38 €	6.343.804,41 €	4.715.080,39 €

6. CONCLUSIONES.

Una vez confeccionado el marco teórico y el Programa de Actuación se analizan a continuación las alternativas de financiación del mismo.

TIPO DE ACTUACIÓN	PRIMER CUATRIENIO	SEGUNDO CUATRIENIO	TOTAL
Uso dotacional	4.342.535,00 €	19.668.265,00 €	24.010.800,00 €
Uso de Espacios Libres	7.463.550,00 €	5.147.765,00 €	12.611.315,00 €
Uso de Infraestructuras	299.390,00 €	181.090,00 €	480.480,00 €
Unidades de Actuación	- €	1.788,83 €	1.788,83 €
Planeamiento de Desarrollo	- €	239.183,73 €	239.183,73 €
Actuaciones ambientales *	239.950,51 €	137.125,09 €	377.075,60 €
TOTAL	12.345.425,51 €	25.375.217,65 €	37.720.643,16 €

La inversión asciende a 37.720.643 euros para el periodo analizado de los que el 32,73% corresponde a la primera etapa.

El cuadro anterior debe ser integrado en el esquema general de las previsiones económico-financieras para conocer si puede llevarse adelante el Programa de Actuación. Cabe hacer las siguientes matizaciones:

- El montante global de 37.720.643,16, previsto para las dos etapas, es perfectamente compatible con las posibilidades del Ayuntamiento de Agüimes. Como se ha venido reflejando en los diferentes cuadros explicativos, en cualquiera de ellos el Programa de Actuación previsto encaja en las previsiones. En caso de que analicemos la situación a través del Ahorro Neto Disponible + Otros Ingresos o mediante la Capacidad Potencial, se observa que las posibilidades son reales.
- Comparando las cantidades a invertir con las posibilidades reales, en el cuadro que aparece a continuación se presentan las diversas opciones, confrontando las necesidades inversoras con la realidad económica – financiera del Ayuntamiento.

POSIBILIDADES INVERSORAS
DEL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR
EL PROGRAMA DE ACTUACION

AÑOS	INVERSION TEORICA	INVERSION REAL
2011	4.556.289,03	
2012	4.601.851,92	
2013	4.647.870,44	
2014	4.694.349,14	
TOTAL 1 CUATRIENIO	18.500.360,53	12.345.425,51
2015	5.398.501,52	
2016	6.208.276,74	
2017	7.139.518,25	
2018	8.210.445,99	
TOTAL 2 CUATRIENIO	26.956.742,50	25.375.217,65
TOTAL PERIODO	45.457.103,04	37.720.643,16

Como puede comprobarse en dicho cuadro, las posibilidades que tiene el Ayuntamiento de Agüimes de hacer frente a la totalidad de las inversiones previstas en el Programa de Actuación están garantizadas, ya que el montante global de las llamadas Inversiones Teóricas, cifradas en 45.457.103,04 es muy superior a los 37.720.643,16 previstos en el Programa de Actuación.

Con estos datos, bien podría hacerse un nuevo cuadro de inversiones que reflejase más fielmente el encaje entre ambos resultados.

EL PROGRAMA DE ACTUACION
EN EL ENTRAMADO
ECONOMICO -FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO

AÑOS	(A)	(B)
2011	7.572.652,02	
2012	7.833.381,56	
2013	8.000.591,82	
2014	8.139.519,25	
TOTAL 1^{er} CUATRIENIO	31.546.144,65	12.345.425,51
2015	8.514.685,09	
2016	8.895.658,59	
2017	9.180.988,12	
2018	8.975.984,45	
TOTAL 2^o CUATRIENIO	35.567.316,24	25.375.217,65

(A) Ahorro Neto Disponible + Otros Ingresos

(B) Inversiones del Programa de Actuación

Al analizar ambos cuadros se advierte que, las diferencias entre lo potencial y lo real son evidentes por lo que existe una "capacidad real" de hacer frente a las Inversiones, sin tener que acudir al Endeudamiento, ya que con los ingresos derivados de su normal funcionamiento puede cubrir la totalidad de las Inversiones en caso de que fuese necesario y muchas más si es que, por cualquier motivo, se produjeran incorporaciones.

Al observar todo el análisis que se está realizando, se constata el hecho de que no se ha recurrido a ningún otro tipo de financiación externa más que al resultado de su propio funcionamiento de los Presupuestos, pudiéndose comprobar que el Ayuntamiento de Agüimes puede hacer frente al total de las Inversiones sin multiplicar el endeudamiento y sin tener que exprimir las variadas posibilidades de obtención de recursos que tiene.

Respecto a lo recogido en la Memoria de Ordenación Estructural y según lo informado por la COTMAC, se justifica a continuación este epígrafe por la Oficina Técnica Municipal:

El apartado previo 3.4 "La capacidad financiera municipal: el horizonte del Plan" analiza, partiendo de una serie de premisas, la posible evolución del presupuesto al objeto de dar coherencia al Programa de Actuación.

Para poder dar cumplimiento al requerimiento de la COTMAC, a continuación se añade una tabla con la actualización de los **presupuestos liquidados** del Ayuntamiento de Agüimes según la información facilitada por el departamento de Intervención para los años 2010, 2011 y 2012.

Se incorpora también el **presupuesto inicial del año 2013**.

Al mismo tiempo se comprueba si las hipótesis de partida que sirvieron para establecer la evolución de los presupuestos en el horizonte del Plan, recogidas en el apartado 3.4 de presente tomo antes mencionado, se han cumplido y por tanto el estudio realizado sigue siendo válido.

INGRESOS

Capítulo	Descripción	2010	2011	2012	2013 *
I	Impuestos Directos	7.909.359,93	8.351.782,10	8.777.442,36	11.608.304,54
II	Imp. Indirectos	285.135,23	3.005.360,73	3.125.251,52	3.755.318,14
III	Tasas y otros ingresos	7.632.665,23	7.916.525,16	8.311.124,60	8.107.360,02
IV	Transfer Corrientes	11.051.516,03	9.411.249,83	10.028.951,74	7.965.573,13
V	Ing. Patrimoniales	562.226,71	432.028,06	542.832,97	494.798,55
TOTAL Iº CORRIENTES		27.440.903,13	29.116.945,88	30.785.603,19	31.931.354,38
VI	Enaj. Inversión Real	6.500,00		35.242,39	2,00
VII	Transferencia de Cap.	7.148.493,70	4.244.618,43	1.010.164,85	970.219,01
VIII	Activos Financieros	15.000,00	11.800,00		72.720,03

IX	Pasivos Financieros	3.045.746,00			
TOTAL Iº CAPITAL		10.215.739,70	4.256.418,43	1.045.407,24	1.042.941,04
INGRESOS DEL EJERCICIO		37.656.642,83	33.373.364,31	31.831.010,43	32.974.295,42
GASTOS					
Capítulo	Descripción	2010	2011	2012	2013 *
I	Gastos de Personal	9.032.744,47	8.771.192,36	8.319.614,17	11.087.621,54
II	Gtos. en bienes corrientes	11.493.360,07	14.057.095,77	13.147.814,84	15.621.834,26
III	Gtos. Financieros	390.116,15	373.394,65	349.549,93	358.316,81
IV	Transf. Corrientes	1.592.297,44	1.616.251,98	1.556.068,16	1.791.878,17
TOTAL Gº CORRIENTES		22.508.518,13	24.817.934,76	23.373.047,10	28.859.650,78
VI	Inversiones Reales	8.991.094,00	10.413.168,67	4.400.216,85	2.586.559,46
VII	Transf. Capital	16.156,57	32.963,36	3.164,45	34.239,62
VIII	Activos Financ.	15.000,00	11.800,00		304.344,00
IX	Pasivos Financ.	1.412.451,75	1.397.186,33		1.189.501,53
TOTAL Gº CAPITAL		10.434.702,32	11.855.118,36	4.403.381,30	4.114.644,61
GASTOS DEL EJERCICIO		32.943.220,45	36.673.053,12	27.776.428,40	32.974.295,39

Hay que recordar que el estudio se realizó *con un excesivo conservadurismo*, dada la situación económica global que así lo aconsejaba, estimándose para el primer cuatrienio, un crecimiento mínimo tanto de las partidas de ingresos como de las de gastos.

Los ingresos reales del presupuesto de la entidad para el año 2011 se aproximan a las cantidades previstas en el estudio, estando un 4,5% por encima de la previsión; sin embargo la desviación de los gastos es mucho mayor, del 19%. El capítulo VI es el que más se desvía, favoreciendo por otro lado a las conclusiones del estudio, en la medida que es el capítulo donde se materializarán las inversiones previstas en el PGO-A.

En el caso del año 2012 la desviación de la previsión es mínima -2,81% para los ingresos y un poco mayor para los gastos -6,9 %. En ambos casos lo previsto está un poco por encima de los presupuestos reales.

En el **apartado 3.4.2 del presente tomo se realizó una estimación de la suficiencia inversora** de los presupuestos del Ayuntamiento de Agüimes para todo el horizonte del Plan a partir de las previsiones realizadas, restando a los Ingresos Totales, los Gastos Corrientes, minorados en gastos financieros.

El objetivo era demostrar si existía, entre otras, una capacidad potencial de financiación que pudiera destinarse a Inversión. Una vez comprobado esta estimación con los datos reales, se pone de manifiesto que el estudio se aproxima bastante y que el ayuntamiento tiene capacidad para asumir las inversiones propuestas.

AÑOS	Capacidad potencial reflejada en el estudio	Capacidad Real
2011	8.878.978	8.928.824,20
2012	9.142.217	8.807.513,26

7. LA ACTIVIDAD INVERSORA DE OTROS ORGANISMOS PUBLICOS.

La capacidad de financiación del Plan General por parte de las "Otras Administraciones Públicas" no puede ser objeto, en sentido estricto, de un test de viabilidad o de evaluación financiera, pues depende, en gran medida de una voluntad política y de una programación general de las inversiones, más que de una auténtica posibilidad o imposibilidad financiera para afrontar las inversiones que se le asignen. Si lo que denominamos "Otras Administraciones Públicas" asumen el Plan, a este no le faltarán recursos para acometerse.

A) El Cabildo Insular de Gran Canaria

Existen distintos programas de inversiones, por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria, a los que se puede acoger una Corporación Local. Éstos son los que se enumeran a continuación:

- Plan Insular de Obras y Servicios.
- Plan de Actuación en Municipios.
- Plan de Residuos Sólidos.
- Plan de Embellecimiento.
- Servicios Insulares Contra Incendios.
- Transportes.
- Obras de Desarrollo Rural.
- Cesión de Carreteras a Municipios.
- Acondicionamiento de Carreteras.
- Actuaciones Medioambientales.

B) El Gobierno de Canarias

Hay que resaltar el *Fondo Canario de Financiación Municipal*, que es transferido a los Ayuntamientos por parte del Gobierno de Canarias. El objetivo de este fondo es dotar a los municipios de recursos económicos destinados al saneamiento de las cuentas municipales y a la inversión,

permitiendo destinar el 50% para ello, teniendo en cuenta el cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico; y a los gastos de libre disposición.

La *Ley de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias*, refleja un programa de medidas económicas y administrativas y un Plan de Diversificación por parte del Gobierno de Canarias. Con esto pretende equilibrar los distintos sectores económicos, haciendo especial énfasis en nuevas tecnologías, investigación e innovación tecnológica.

Un tema muy importante que tendrá también en cuenta la Comunidad Autónoma, es la participación de las administraciones locales a favorecer el desarrollo sostenible de sus respectivos territorios.

Continuando con el marco canario, son varias las planificaciones sectoriales que podrían surtir de fondos económicos, entre los que se encuentran el Plan de Desarrollo Regional, Plan Director de infraestructuras de Canarias, el Plan de Desarrollo industrial y el previsible Plan de Desarrollo de Canarias 2007-2013, que establece las pautas generales para la ordenación de las actuaciones de desarrollo económico y social.

Según la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, el montante total de los fondos estructurales –Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE)- que corresponde a Canarias en el nuevo periodo de programación, será de unos 1.300 millones de euros, de los cuales el 60% será gestionado por el Gobierno del Estado y el 40% restante por el Gobierno de Canarias.

En líneas generales, se aprecia un descenso importante de la cuantía de fondos percibidos por Canarias, debido principalmente al proceso de convergencia real en los niveles de renta que Canarias ha experimentado con los países europeos y la entrada de nuevos socios, por lo que Canarias, deja de pertenecer al grupo de regiones receptoras de un nivel máximo de ayudas. No obstante, esta pérdida de financiación europea se ve atenuada en Canarias por las condiciones específicas derivadas de su consideración como Región Ultraperiférica.

En esta nueva etapa, la ayuda en el marco de la política de cohesión queda limitada al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y al Fondo de Cohesión, a los que se accederá a través de la ordenación y dotación establecidas en los programas operativos aprobados para cada territorio.

Las características principales los distintos programas operativos de Canarias se comentan a continuación:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo del FEDER es la financiación de actuaciones dirigidas a fortalecer la cohesión económica, social y territorial, la reducción de los desequilibrios regionales, el apoyo del desarrollo estructural y el ajuste de las economías regionales. Todo ello debe integrar las prioridades de la Comunidad, en particular fortalecer la competitividad y la innovación, la creación de empleo y la promoción del desarrollo territorial.

En particular, el FEDER contribuirá a la financiación de inversiones productivas que contribuyan a crear o preservar puestos de trabajo duraderos, inversiones en infraestructuras, actuaciones a favor del desarrollo del potencial endógeno (ayuda a las empresas y prestación de servicios a las mismas, creación y desarrollo de instrumentos de financiación, interconexión en red, cooperación e intercambio de experiencias entre regiones, ciudades y los agentes sociales, económicos y medioambientales pertinente); y acciones de asistencia técnica.

El objetivo global de los programas operativos es el de “la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo que permita aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de sus ciudadanos y la convergencia real con la Unión Europea”.

Para la consecución de esta meta, el PO FEDER de Canarias define cuatro objetivos finales de carácter instrumental de acuerdo con el análisis de diagnóstico realizado sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el contexto de las nuevas prioridades estratégicas de desarrollo que la Comisión Europea vislumbra para el próximo periodo de programación 2007-2013.

Estos objetivos finales son los siguientes:

1. Aumentar la competitividad del tejido productivo de la economía canaria mediante el fomento de los factores determinantes del crecimiento económico.
2. Mejorar la dotación y calidad en la red de infraestructuras en transporte y telecomunicaciones que interconectan las islas y el Archipiélago con otros territorios comunitarios e internacionales.
3. Optimizar la oferta de recursos naturales básicos para el sistema socioeconómico en un marco de sostenibilidad ambiental.
4. Mejorar la calidad de vida de la población canaria, con especial incidencia en el proceso de cohesión social a través de la

integración socioeconómica de los colectivos con mayores riesgos de exclusión (inmigrantes, dependientes, etc.).

Y, para la consecución de estos objetivos, las acciones se estructurarán en los siguientes ejes:

Eje 1. Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+I, Educación, Sociedad de la Información y TIC).

Eje 2. Desarrollo e innovación empresarial.

Eje 3. Medio ambiente. Entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.

Eje 4. Transporte y energía.

Eje 5. Desarrollo sostenible local y urbano.

Eje 6. Inversión en infraestructuras sociales.

Eje 7. Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional.

Eje 8. Eje RUP.

Fondo de Cohesión.

El objetivo del Fondo de Cohesión es el de contribuir al refuerzo de la cohesión económica, social y territorial de la Comunidad y desde una perspectiva de promoción de desarrollo sostenible.

Así, se establece que el Fondo de Cohesión debe integrarse en la programación de la ayuda de finalidad estructural, en aras de una mayor coherencia en la intervención de los diversos fondos, con tres ejes prioritarios:

- Redes Transeuropeas de Transporte.
- Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. La realización de los objetivos atribuidos a la política de protección del medio ambiente en virtud del Sexto Programa comunitario de acción en materia de medio ambiente.

- Asistencia Técnica.

Además se incluye un eje de Transporte y otro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Objetivo de Convergencia, financiados por el FEDER.

Fondo Europeo de la Agricultura para el Desarrollo Rural (FEADER).

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Canarias para la etapa 2007-2013 constituye la respuesta a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de 20 septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dicho Reglamento consolida el nuevo escenario ya configurado a partir de la Agenda 2000 presentada el 16 de julio de 1999 y en la que la política de desarrollo rural dejaba de ser un instrumento exclusivo de la Política de Cohesión para acompañar y completar las políticas de ayuda al mercado aplicadas en el marco de la política agrícola común (PAC).

Teniendo en cuenta las consideraciones expresadas previamente, Canarias esta obligada a realizar un gran esfuerzo que le permita alcanzar un medio rural sólido y viable en el horizonte 2013, de modo que esté preparada para afrontar con garantías de éxito los cambios en el contexto europeo que puedan producirse a partir de esta fecha. El objetivo global planteado es el de "Contribuir al mantenimiento y desarrollo sostenible de las zonas rurales en Canarias", estableciéndose a partir de este objetivo general un sistema de objetivos finales e intermedios. En cuanto a la dotación financiera del PDR, éste cuenta con una dotación financiera pública total de 330,64 millones de euros, con una tasa de financiación del FEADER del 46,36%. Los importes referidos se distribuyen, con carácter indicativo, entre 4 ejes reglamentarios.

Eje 1: Mejorar la competitividad agraria y forestal absorbe el 52% del presupuesto,

Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural, el 26%,

Eje 3: Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales, el 12% y finalmente

Eje 4: Metodología Leader, el 10% restante.

Programa de Cooperación Transnacional Madeira-Azores-Canarias 2007-2013.

La política de cohesión de la U.E. establece junto con el objetivo convergencia y el objetivo competitividad regional y empleo, un tercer objetivo prioritario para el periodo 2007- 2013, que es el objetivo cooperación territorial europea, que parte de la experiencia de la iniciativa comunitaria INTERREG.

En cuanto al nuevo programa Cooperación Transnacional Madeira-Azores-Canarias 2007-2013, los recursos financieros que finalmente se asignen, se distribuirán en torno a los siguientes ejes de actuación:

Eje 1: Promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la sociedad de la información.

Eje 2: Fortalecimiento de la gestión medioambiental y la prevención de riesgos.

Eje 3: Cooperación con terceros países (Gran Vecindad).

C) La Administración Central del Estado

Las inversiones de la Administración Central seguirán su tónica general, centrándose en las áreas de carreteras, costas y vivienda, en infraestructuras portuarias a través de la Autoridad Portuaria, y en dotaciones administrativas (Correos, Hacienda, Seguridad, Comunicaciones, etc.) y, puntualmente, podrá obtener alguna subvención vía Organismo Autónomo o Sociedad Estatal.

II. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

1. INTRODUCCIÓN: EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONCEPTO GENERAL.

Una de las innovaciones significativas de la Ley 8/2007 de Suelo, ratificada en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por la que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Suelo, es la relativa a la evaluación, control y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo territorial y urbano.

La norma parece establecer que todos los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberán someterse perceptivamente a evaluación económica, además de la ambiental.

El artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, regula la evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, tanto en la vertiente ambiental como en la económica, siendo este último aspecto el expresado en el 4º apartado que concreta el “Informe o Memoria de Sostenibilidad Económica”, con el siguiente tenor literal :

“Artículo 15. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano.

La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.”

Esta nueva exigencia normativa pretende mejorar la información necesaria para la toma de decisiones públicas de carácter territorial y urbanístico.

Atendiendo a la referida legislación, el “Informe o Memoria de Sostenibilidad Económica” ha de analizar el impacto del instrumento de ordenación en:

1. Las Haciendas Publicas afectadas por la actuación, en este caso, el impacto del Plan General de Agüimes en dicha localidad.
2. El mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.
3. La suficiencia y adecuación del suelo destinado a los usos productivos.

Por tanto, a diferencia de los anteriores estudios Económico-Financieros de la planificación general, cuya finalidad era la de evaluar la suficiencia de los recursos económicos para la ejecución material de todas las infraestructuras y servicios planteados en el Programa de Actuación, sin merma de la calidad urbana anteriormente consolidada; este Informe de Sostenibilidad Económica, además de realizar lo anteriormente mencionado, plantea un estudio y análisis del coste público de mantenimiento y conservación de los nuevos ámbitos una vez urbanizados y recibidos por la Administración Pública, especialmente la Local.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

La Memoria de Sostenibilidad Económica se centrará en la evaluación del impacto económico y financiero que para las Haciendas Públicas, especialmente la local, tiene la implantación de las nuevas infraestructuras necesarias para el desarrollo urbanístico de los nuevos sectores de los suelos urbanos y urbanizables previstos en el Plan General, analizando los costes de mantenimiento, la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos resultantes, así como, la estimación de la cuantía económica de los ingresos municipales derivados de los tributos locales.

La diferencia entre los gastos que el Ayuntamiento deberá asumir y los ingresos que percibirá por la nueva actuación urbanizadora, determinará la sostenibilidad económica de la mencionada actuación urbanística a largo plazo.

Se trata, en definitiva, de evitar desarrollos urbanísticos que sean el día de mañana de difícil, por no decir imposible, en su asunción y mantenimiento por la Administración Pública Local.

La coherencia del planeamiento municipal debe de estar amparada por la programación de los desarrollos urbanísticos, así como por la viabilidad de los mismos, y tanto desde el punto de vista técnico, como económico.

3. METODOLOGÍA EMPLEADA.

La metodología empleada que justifica la sostenibilidad económica del nuevo desarrollo urbano se puede sintetizar en los siguientes contenidos:

1. El concepto de sostenibilidad económica a nivel municipal significa, tanto que el Ayuntamiento tendrá capacidad financiera suficiente para hacer frente a las inversiones en infraestructuras y equipamientos a su cargo en el nuevo desarrollo, según se demostró en el Estudio Económico Financiero, como que los

ingresos derivados del nuevo desarrollo serán superiores a los gastos generados, manteniendo la presión fiscal y los estándares de servicios actuales.

2. El análisis de los impactos en la Hacienda Local se simplifica en una fase en que ya está todo ocupado, “de consolidación”, se sitúa previsiblemente en el año 2019 y la estimación de ingresos y gastos se hace a partir de los estándares y de las Ordenanzas Fiscales municipales actuales, sin incremento en valores reales, es decir, sería la estimación del impacto hoy, con el mismo nivel de calidad de los servicios y la misma presión fiscal.
3. En la fase de urbanización, construcción, venta y ocupación son especialmente relevantes los llamados Ingresos Puntuales, que son ingresos derivados de tributos por actuaciones concretas. Una vez construido y ocupado, lo más relevante son los llamados Ingresos Permanentes, ingresos derivados de tributos que gravan situaciones continuadas de propiedad o ejercicio de actividad y transferencias.

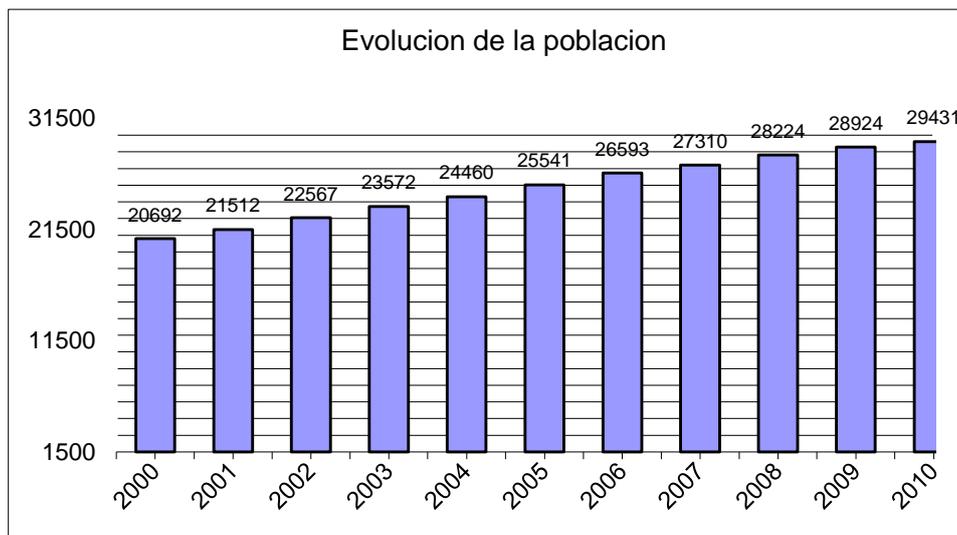
El indicador de sostenibilidad económica mínimo es que la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes sea positiva, considerando tanto los ingresos permanentes como los puntuales, sin incremento de la presión fiscal ni modificación del nivel de calidad de los servicios, en valores económicos del 2010.

El indicador más adecuado sería el de la diferencia entre los ingresos permanentes y los gastos de funcionamiento, en la hipótesis de dedicar la totalidad de los ingresos derivados de la nueva construcción para inversión municipal, ya que los ingresos puntuales son poco significativos una vez acabada la fase de construcción y venta.

4. INFORMACIÓN GENERAL DE AGÜIMES.

4.1. DATOS DEMOGRÁFICOS BÁSICOS.

En el análisis de la evolución demográfica de la localidad se observa que durante los últimos 10 años, el municipio ha experimentado un aumento constante y sostenido del número de personas que residen en él. Este hecho se observa claramente en el gráfico siguiente:

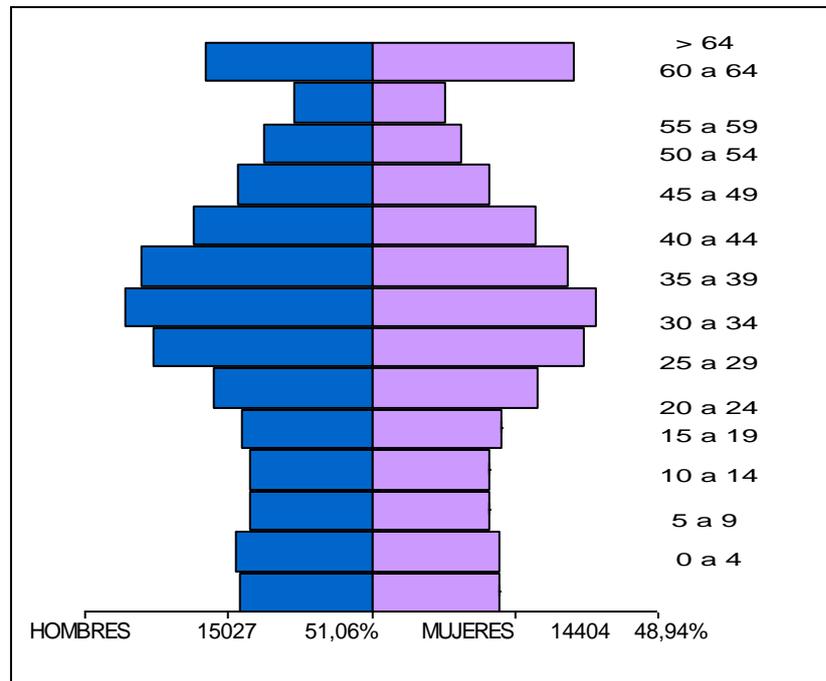


Fuente: ISTAC

La estructura demográfica de Agüimes revela las características principales de la población. En lo que se refiere a la composición por edad y sexo, es un indicador que tiene repercusiones en el plano económico y social y va a ser utilizado para medir las necesidades de desarrollo de este municipio, e influye en las necesidades de diversos bienes y servicios.

La estructura de una población va a ser el resultado de la interrelación entre natalidad y mortalidad, aunque también entran en juego otros indicadores, como son la fecundidad y la esperanza de vida, entre otros.

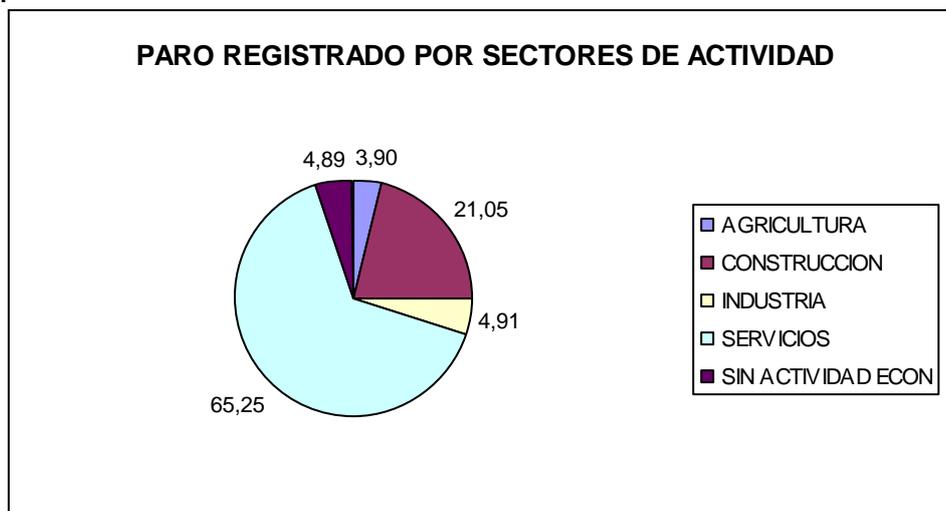
La pirámide de población es el grafico que nos permite observar la estructura por edad y sexo de una población en un momento dado, y en el caso que nos ocupa, pertenece a la denominada regresiva, ya que posee las tasas de natalidad y mortalidad muy bajas.



Fuente: Istac y Elaboración propia

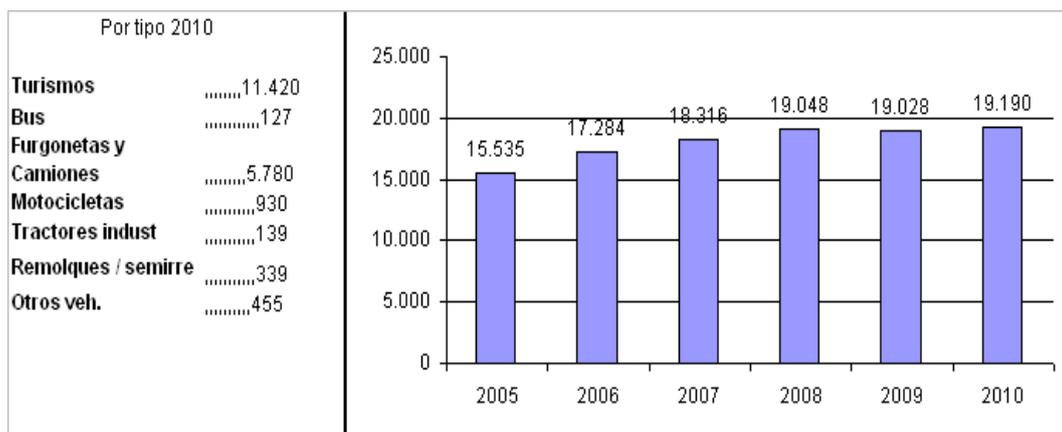
4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS BÁSICOS.

El desempleo es uno de los efectos más negativos de la crisis económica. Entre los años 1999 a 2003, Agüimes ha tenido una tasa entorno al 5,2%, lo que técnicamente, es considerado, pleno empleo. Pero a partir del 2007 la tasa de paro del 7,5% (1.984 parados) empezó a crecer rápidamente, llegando a una tasa de desempleo registrado, del 13,7% (3.831 personas) en 2009.



Por edades es el tramo entre 25 a 45 años el que presenta la tasa de paro más alta, el 56,98%. Siendo ligeramente superior el número de mujeres paradas al de hombres en este tramo de edad. Respecto al sector económico, es el sector servicios seguido de la construcción donde se concentra el mayor número de personas sin empleo.

Para el presente análisis también es importante disponer de los datos del parque de vehículos en la localidad. Respecto a éstos, el número de vehículos ha pasado de 15.535 en el año 2005 a 19.190 en 2010, según la siguiente distribución por tipología:



4.3. PREVISIÓN DE EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Los anteriores resultados muestran como en Agüimes la evolución de la población en los últimos años muestra un crecimiento paulatino y continuado. Si se analizan los datos del padrón correspondiente a los años 2000 (20.692 hab.) y 2010 (29.431 hab.), se aprecia una tendencia estable de crecimiento, que es previsible, se mantenga en los próximos 10 años (horizonte temporal del nuevo Plan General).

Para evaluar cuánto va a crecer la población de Agüimes en el próximo decenio, se realizan a continuación unas proyecciones de población a partir del análisis del crecimiento de población anual que se ha producido en el periodo 2000 – 2010.



PERIODO	POBLACION	INCREMENTO	TASA ANUAL DE CRECIMIENTO	% INCREMENTO ACUMULADO
2000	20.692			4,69
2001	21.512	820	3,96	
2002	22.567	1.055	4,90	
2003	23.572	1.005	4,45	
2004	24.460	888	3,77	
2005	25.541	1.081	4,42	2,93
2006	26.593	1.052	4,12	
2007	27.310	717	2,70	
2008	28.224	914	3,35	
2009	28.924	700	2,48	
2010	29.431	507	1,75	
2000-2010		8.739		4,22

Fuente: ISTAC

El crecimiento de la población en el periodo analizado presenta un porcentaje de crecimiento medio anual del 4,22%, si bien, éste no es homogéneo a lo largo del mismo. El crecimiento producido en los cinco primeros años es del 4,69%, casi el doble del experimentado en el segundo lustro 2,93%. Esto es debido fundamentalmente a que el periodo 2000-2004 ha sido, con diferencia, el de mayor crecimiento de la actividad urbanística, en todo el país.

Por ello, a partir de estos datos, se pueden hacer tres proyecciones que corresponderían a los escenarios optimista, tendencial y pesimista. En el primero de ellos, se toma como índice de crecimiento anual, el del periodo 2000-2005 (4,69%); en el segundo, el índice del periodo 2000-2010 (4,22%); y finalmente, en el tercero, el índice del periodo 2006-2010 (2,93%). Los resultados obtenidos se reflejan en la siguiente tabla:

AÑO	ESCENARIO PESIMISTA	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO OPTIMISTA
2010	29.431	29.431	29.431
2011	30.293	30.673	30.811
2012	31.181	31.967	32.256
2013	32.095	33.316	33.769
2014	33.035	34.722	35.353
2015	34.003	36.188	37.011
2016	34.999	37.715	38.747
2017	36.025	39.306	40.564
2018	37.080	40.965	42.467
2019	38.167	42.694	44.458

Fuente: Elaboración propia

Para las proyecciones se tomará el valor obtenido en el escenario pesimista.

5. HACIENDA LOCAL: CONCEPTOS. VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Antes de valorar el impacto del desarrollo del Plan General en las cuentas municipales, se va a analizar el presupuesto municipal para obtener un diagnóstico actual de la localidad.

Los recursos de la Hacienda Local provienen de:

1. Impuestos directos: gravan al contribuyente y son satisfechos directa o personalmente.
2. Impuestos indirectos: aquellos se pagan a través de una entidad o persona interpuesta que después lo repercute como coste en el precio del producto.
3. Tasas y otros ingresos: tasas, licencias y otros impuestos por sanciones o por las compañías de servicios (electricidad, telefonía, etc.)
4. Transferencias corrientes: aquellas recibidas de otras administraciones (participación en tributos del Estado, Fondo Canario de Financiación Municipal, convenios con la Comunidad Autónoma, así como patrocinios, donaciones o convenios con entidades privadas.
5. Ingresos patrimoniales: procedentes de la gestión del patrimonio público municipal (concesiones administrativas, beneficios de empresas públicas, etc.)
6. Enajenación de inversiones reales: por venta de bienes patrimoniales.
7. Transferencias de capital: similares a las corrientes pero referido a ingresos de capital.
8. Activos financieros: remanentes de ingresos de ejercicios anteriores
9. Pasivos financieros: aquellos que se espera ingresar por operaciones de crédito

Por su parte, los gastos municipales se distribuyen entre:

1. Gastos de personal.
2. Compras corrientes; gastos por alquileres, suministros (electricidad, telefonía, etc.) así como los contratos por prestación de servicios como estudios y trabajos técnicos.
3. Gastos financieros: intereses por préstamos y gastos bancarios.
4. Transferencias corrientes: subvenciones que el Ayuntamiento otorga a entidades particulares, así como las ayudas sociales.

5. Inversiones reales: adquisición de terrenos, edificaciones, equipamientos, maquinaria o mobiliario.
6. Transferencias de capital: aportaciones del Ayuntamiento a empresas públicas o particulares para el desarrollo de inversiones reales.
7. Activos financieros: Préstamos que la hacienda municipal realiza.
8. Pasivos financieros: amortizaciones de préstamos y devoluciones de fianza.

5.1. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS E INGRESOS CORRIENTES.

Para analizar el impacto sobre la Hacienda Local se comienza por estudiar los presupuestos municipales iniciales de Agüimes para el año 2010, ya que no se cuenta con los presupuestos liquidados del mismo año, y los presupuestos liquidados del 2009, no son una buena base por contener transferencias extraordinarias.

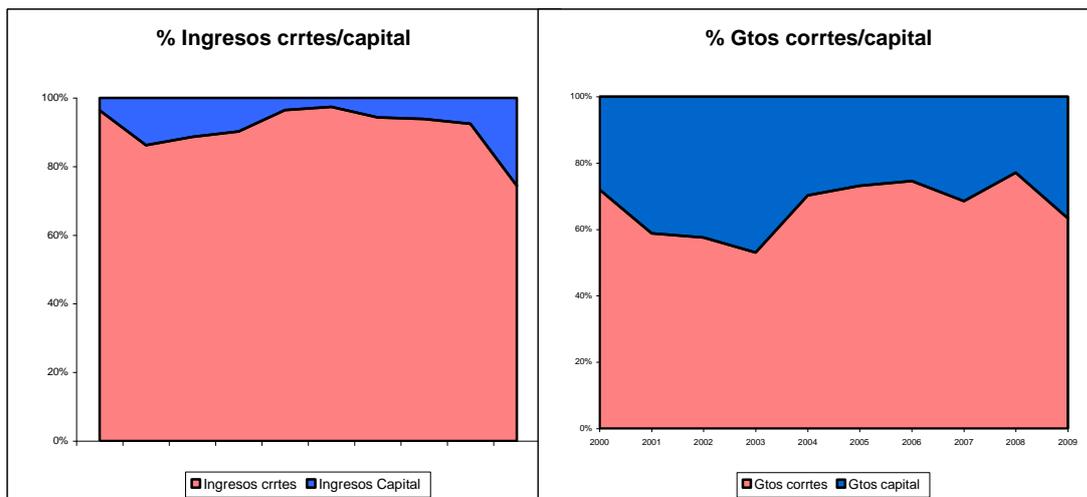
Los derechos y obligaciones según los distintos capítulos presupuestarios, presentan para dicho ejercicio la descomposición que a continuación se detalla:

INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULOS	IMPORTE	%	CAPÍTULOS	IMPORTE	%
1 Impuestos Directos	7.323.713,55	25,27	1 Gastos de Personal	10.284.409,46	35,48
2 Impuestos Indirectos	200.190,00	0,69	2 Gastos de bienes corrientes y serv.	10.939.399,66	37,74
3 Tasas y otros Ingresos	7.366.751,22	25,42	3 Gastos financieros	475.682,01	1,64
4 Transferencias Corrientes	9.763.163,46	33,68	4 Transferencias Corrientes	1.151.906,97	3,97
5 Ingresos Patrimoniales	361.094,52	1,25			
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	25.014.912,75	86,30	TOTAL GASTOS CORRIENTES	22.851.398,10	78,84
6 Enajenación Inversiones Reales	1,00	0,00	6 Inversiones Reales	4.556.289,03	15,72
7 Transferencias de Capital	2.559.586,25	8,83	7 Transferencia de Capital	40.000,00	0,14
8 Activos Financieros	75.000,00	0,26	8 Activos Financieros	75.000,00	0,26
9 Pasivos Financieros	1.335.600,00	4,61	9 Pasivos Financieros	1.462.412,87	5,05
TOTAL INGRESOS CAPITAL	3.970.187,25	13,70	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	6.133.701,90	21,16
TOTAL INGRESOS	28.985.100,00	100	TOTAL GASTOS	28.985.100,00	100

Presupuesto Inicial 2010

En dicha tabla se puede observar que la mayor parte de los ingresos proceden de las operaciones corrientes (capítulos 1 a 5), representando el 86,30% del total, y en los gastos la mayor parte también se destina a las operaciones corrientes, en total, 78,84%.

A continuación se muestran dos gráficos que recogen la evolución del porcentaje de las operaciones corrientes y las de capital respecto al total, en los últimos 10 años:



Estas graficas permiten apreciar que las operaciones corrientes mantienen unos crecimientos sensiblemente estables a lo largo de los años y, por tanto, más acorde con la manera de crecer la población, mientras que las operaciones de capital sufren variaciones relativas más fuertes.

Teniendo en cuenta la tendencia de los ingresos y gastos corrientes y de capital, se estima conveniente centrar el análisis del impacto de las previsiones del Plan General de Agüimes en los capítulos del presupuesto que se ocupan de las operaciones corrientes. Si bien siempre es conveniente utilizar los presupuestos liquidados, en este caso se va a hacer una excepción, ya que no se dispone del presupuesto liquidado del 2010 y utilizar el del 2009, no parece incorrecto porque se aleja de la realidad al contener las transferencias puntuales y extraordinarias del Estado pertenecientes al Plan E, motivadas para paliar la actual crisis económica. De este modo, para el año 2010 se observa que el importe unitario por habitante de cada uno de los capítulos de gastos o ingresos corrientes es:

INGRESOS			GASTOS		
CAPITULOS	IMPORTE	€/hab	CAPITULOS	IMPORTE	€/hab
1 Impuestos Directos	7.323.713,55	248,84	1 Gastos de Personal	10.284.409,46	349,44
2 Impuestos Indirectos	200.190,00	6,80	2 Gastos de bienes corrientes y serv.	10.939.399,66	371,70
3 Tasas y otros Ingresos	7.366.751,22	250,31	3 Gastos financieros	475.682,01	16,16
4 Transferencias Corrientes	9.763.163,46	331,73	4 Transferencias Corrientes	1.151.906,97	39,14
5 Ingresos Patrimoniales	361.094,52	12,27			
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	25.014.912,75	849,95	TOTAL GASTOS CORRIENTES	22.851.398,10	776,44

Fuente: Elaboración propia

El cálculo del gasto o ingreso por habitante se realiza sobre la población referida a 1 de enero de 2010, es decir, 29.431 habitantes.

El análisis de sostenibilidad económica del Plan General se realiza empleando el ratio gasto corriente por habitante (776,44 €/hab.) como referencia de los costes unitarios que deberá asumir la Hacienda Local por la nueva población prevista en el Plan General.

De esta manera se obtendrá el impacto económico en los gastos corrientes municipales por el mantenimiento y conservación de los nuevos ámbitos de crecimiento urbano, así como los nuevos servicios públicos municipales a prestar a la mayor población del municipio.

5.2. IMPACTO DE LA ACTUACIÓN EN LOS INGRESOS CORRIENTES MUNICIPALES.

En este apartado se realiza una estimación de los nuevos ingresos que el Ayuntamiento de Agüimes recaudará con la ejecución de los nuevos sectores urbanísticos. A estos ingresos se les dará un valor de cálculo en función, básicamente, de los nuevos bienes inmuebles y la nueva población que albergará, que repercutirán directamente en los siguientes conceptos:

1. Impuesto de bienes inmuebles: viviendas, plazas de aparcamiento, locales comerciales e industrias.
2. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
3. Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
4. Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
5. Transferencias corrientes por participación en los tributos del Estado.
6. Tasas y otros ingresos.
7. Impuesto de Actividades Económicas, se omite este impuesto por su difícil estimación, debido a la complejidad de las variables para la determinación de la cuantía a pagar. En cualquier caso, se trata de una hipótesis conservadora que supone un margen de seguridad en el análisis.

De esta manera se obtendrán los valores a aplicar a las magnitudes generales de desarrollo previsto por el Plan General.

Para la determinación de las Bases Imponibles de los distintos impuestos se tendrá en consideración la información contenida en los criterios marco de coordinación nacional. Según éstos, los valores de repercusión del suelo y de las construcciones vigentes son: MBR-4:450 €/m² y MBC-2: 650€/m².

5.2.1. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Este impuesto viene regulado por la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada el 18 de diciembre de 1989 y modificada posteriormente en noviembre de 2008.

La base imponible del IBI es el Valor Catastral de los bienes inmuebles, y actualmente, la referencia al mercado (RM) es del 50%, por tanto;

$$VC=RM \times \text{Valor en venta (VV)}$$

Según el Real Decreto 1020/1993 de 25 de junio, por el que se aprobaron las Normas Técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el valor en venta se calcula siguiendo lo establecido en la Norma 16 de su Anexo:

$$VV= 1,4 \times (\text{Valor de Suelo} + \text{Valor Construcción}) \times FL$$

Siendo FL el factor de localización que en el presente caso, es igual a 1.

5.2.1.a). ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL SUELO.

El Valor del suelo de referencia es el Modulo Básico de Repercusión. Como se ha dicho, el MBR es 450€/m²t que se aplicará para todo los usos, con una única excepción, el valor del suelo destinado a vivienda protegida, que ha de ser corregido mediante la aplicación de un coeficiente corrector, el coeficiente G, regulado en el Anexo del Real Decreto 1020/1993: "Coeficiente G). Afección a suelos destinados a construcción de viviendas sometidas a regimenes de protección pública. En los terrenos sin edificar calificados en el planeamiento con destino a la construcción de viviendas de protección oficial u otro régimen de protección pública, se aplicará un coeficiente corrector de 0,70".

De esta manera, a efectos de determinación del Valor catastral de las viviendas protegidas, el valor de repercusión del suelo será el 70% del valor básico de repercusión de la zona de valor en que está incluido el inmueble.

$$\underline{\text{Valor de Repercusión} = 0,70 \times 450 \text{ €/m}^2\text{t} = 315\text{€/m}^2\text{t}}$$

Como es bien sabido, la valoración catastral es una valoración administrativa, que se rige por las normas establecidas en el Real Decreto 1020/1993. Por lo que el valor del suelo destinado a Valor en venta de este tipo de viviendas, no tiene que coincidir con los precios máximos establecidos en la normativa sectorial de Viviendas de protección pública. Aquél es un valor estimado con

una finalidad fiscal y éste tiene por finalidad limitar el precio de venta de las viviendas para favorecer el acceso de las personas y familias.

Así mismo, los valores reales de mercado de los bienes inmuebles no tienen que coincidir con los utilizados para estos cálculos, incluso pueden ser claramente dispares. Es conveniente remarcar que no se trata de un error ni de una técnica que facilite mejores resultados, sino que las valoraciones fiscales siguen sus propias reglas que son las que se han de aplicar.

Como consecuencia de lo anterior, la siguiente tabla muestra los valores de repercusión para cada uno de los usos previstos en el Plan General:

Coeficiente	Uso	Valor de repercusión
0,70	Vivienda Protegida	315 €/m ² t
1,00	Vivienda Libre	450 €/m ² t
1,00	Terciario	450 €/m ² t
1,00	Industrial	450 €/m ² t

5.2.1.b). ESTIMACIÓN DEL VALOR DE CONSTRUCCIÓN.

En relación con el Valor de la construcción, el Modulo básico aplicable en el municipio hace referencia a las zonas de valor del catastro.

ZONA	USO	COEFICIENTE
Alta	Residencial	1,30
Media	Res Vvda manzana 2 plantas	1,20
	Res Vvda hileras, manzana 3 p, adosadas	1,30
	Terciario	1,30
	Terciario	1,25
Costa	Residencial	1,35
	Terciario	1,25
	Industrial	1,30

Para obtener el valor de la construcción de cada tipo estudiado, se multiplicará el MBC por el coeficiente establecido en la tabla anterior.

5.2.1.c). CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y DE LA CUOTA LÍQUIDA.

Una vez obtenido el valor del suelo y el de la construcción, se puede calcular el Valor en venta del producto inmobiliario correspondiente. Aplicando al valor que resulte la referencia de mercado, se obtendrá el Valor catastral y, por tanto, la base imponible del IBI.

Las superficies de parcelas de uso residencial, industrial o terciario correspondientes en los sectores que el Plan General no ordena directamente, se han calculado conforme a los estándares urbanísticos establecidos en el artículo 36 del TR-LOTCENC, y según el vigente Reglamento de Planeamiento Estatal (artículo 10 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

Sectores	Valor catastral VC (€/m ² t)	Referencia del mercado RM	Valor en Venta VV (€/m ² t)	Valor del Suelo (€/m ² t)	Valor Construcción VCo(€/m ² t)
Residencial	770,00	0,50	1.540,00	450,00	650,00
Industrial	770,00	0,50	1.540,00	450,00	650,00
Terciario	770,00	0,50	1.540,00	450,00	650,00

A esta base imponible y atendiendo al art. 2 de la ordenanza, se le aplica directamente a esta cantidad el tipo de gravamen correspondiente a los bienes de naturaleza urbana que es el 0,54%.

Sectores	Edificabilidad m ² t	Tipo de Gravamen	Cuota Líquida
Vvda libre	315.397,40	0,54%	1.311.422,39
Vvda protegida	22.670,64	0,54%	94.264,52
Terciario	452.287,36	0,54%	1.880.610,84
industrial	27.000,74	0,54%	112.269,08
Cuota Total IBI			3.398.566,83

Los ingresos anuales del Ayuntamiento por el IBI podrían ser, una vez desarrollado totalmente el Plan de 3.398.566,83 €. Pero si tenemos en cuenta el artículo 4 párrafo 2 de dicha ordenanza, en el que se recoge: *Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad*

Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Siendo conservador, se va a suponer que el cien por cien de las viviendas de protección oficial solicitan dicha bonificación, por lo que se reducirá su recaudación en un 50%, quedando como sigue, los ingresos anuales por IBI: **3.351.434,57 €.**

5.2.2. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).

El hecho imponible de este impuesto está constituido por el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana y se pone de manifiesto como consecuencia de la transmisión de la propiedad. Para su cálculo, se aplican las normas establecidas en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Agüimes, que fue aprobada el 18 de diciembre de 1989 siendo modificada en dos ocasiones.

Este incremento se calcula, multiplicando los índices establecidos por el número de años en que se ha producido el aumento del valor. Los valores de los índices de incremento anual de la ordenanza según la antigüedad del bien transmitido son los siguientes:

- a) Entre 1 y 5 años: 3%
- b) Hasta 10 años: 2,8%
- c) Hasta 15 años: 2,7%
- d) Hasta 20 años: 2,7%

Donde se contarán siempre años completos y en ningún caso el período de generación podrá ser inferior a un año. Con estas premisas, y conociendo que el tipo de gravamen es del 28% según queda regulado en el artículo 9, se puede obtener la cuota líquida una vez se fije la cantidad de bienes transmitidos cada año y según la edad de éstos. El valor de cada inmueble a adoptar para este caso es, según el artículo 7.2.a) de la Ordenanza, el mismo que tenga fijado a los efectos del IBI, es decir, su valor catastral.

Suponiendo una transmisión del 10% de las propiedades del suelo, un periodo medio para determinar el incremento de valor de 10 años y teniendo en cuenta el valor catastral del suelo es el que se ha de emplear a efectos del incremento del valor, la cuota integra resultante será:

- Valor catastral del suelo.....627.221.852,32 €
- Plazo medio transmisión: (10 años).....2,8%

- VC x %anual.....175.622.118,65€
- Tipo impositivo..... 28%
- Cuota íntegra..... 49.174.193,22 €
- % Terrenos transmitidos.....10%
- **Cuota íntegra IIVTNU.....4.917.419,32**

5.2.3. IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

El hecho imponible de este impuesto está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exige obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a Agüimes. Para su cálculo se aplican las normas establecidas en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcción, instalación y obras del Ayuntamiento de Agüimes, que fue aprobada el 18 de diciembre de 1989, siendo modificada en dos ocasiones durante el 2005.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, con presupuesto superior a 4.500 euros. Este Coste de Ejecución Material CEM se fija en el artículo 13 1 y 2 de la ordenanza de la Tasa de Licencias Urbanísticas en función de los diferentes módulos.

Descripción de los módulos	Euros/m2
a) En viviendas unifamiliares y de autoconstrucción hasta dos	483,10
b) En dúplex, chalets y edificios de viviendas de más de dos	487,60
c) En industrias, almacenes y locales	340,20

Por último, una vez calculada la base imponible, se aplicará el tipo de gravamen, que la ordenanza en su artículo 4, 3 cifra en un 2,4%. Así, se obtiene la cantidad de ingresos previstos en concepto de ICIO para la totalidad de la nueva edificabilidad permitida por el Plan General.

Sectores	Modulo 2009 (€/m ² c)	Edificabilidad m ² c	%Tipo de gravamen	Cuota líquida €
Vvda hasta 2 plantas	483,1	286.055,04	2,4	3.316.636,56
Vvda mas de 2 plantas	487,6	52.013,00	2,4	608.676,93
Terciario	340,2	452.287,36	2,4	3.692.835,84
industrial	340,2	27.000,74	2,4	220.455,64
CUOTA TOTAL ICIO				7.838.604,97

Fuente: Elaboración propia

5.2.4. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (IVTM).

El Ayuntamiento de Agüimes fija los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, mediante la Ordenanza reguladora del impuesto mencionado, siendo aprobada el 18 de diciembre de 1989 y modificada recientemente año 2008.

Para estimar los ingresos que pudiera tener el Ayuntamiento por este concepto con el desarrollo de las determinaciones del Plan General, se considera que el número de vehículos se incrementará por efecto del mayor número de habitantes, basado en la relación entre población y número de turismos y por la mayor actividad económica previsible en el suelo urbanizable industrial. En este sentido, se consideran dos variables para estimar el crecimiento del parque de vehículos:

1. Por los datos que aportan las estadísticas generales de Agüimes, se obtiene una relación de 339 turismos por cada mil habitantes, relación que será extrapolada a los nuevos datos de población que se obtengan según el desarrollo propuesto del Plan.
2. Tras el estudio del suelo industrial de Agüimes, se obtiene una relación de 856,08 m² de superficie industrial por cada vehículo destinado a este uso, es decir, 5.919 vehículos entre camiones, furgonetas y tractores industriales, sobre una superficie total de 5.067.138m² de superficie industrial.

La citada ordenanza establece en su artículo 1.1 las tarifas del impuesto aplicables según la clase de vehículo y la potencia fiscal de acuerdo con la siguiente tabla:



Potencia y clase de vehículo	Importe de la cuota €
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales.	22,39
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.	52,53
De 12 a 15,99 caballos fiscales.	108,6
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.	157,5
De 20 caballos fiscales en adelante.	191,56
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas.	125,67
De 21 a 50 plazas.	180,33
De más de 50 plazas.	226,68
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kgs. de carga útil.	64,41
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil.	126,48
De más de 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil.	180,53
De más de 9.999 kgs. de carga útil.	225,6
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales.	26,86
De 16 a 25 caballos fiscales.	42,24
De más de 25 caballos fiscales.	126,6
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 y más de 750 kgs. de carga útil.	26,9
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil.	42,28
De más de 2.999 kgs. de carga útil.	126,6
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores.	8,84
Motocicletas hasta 125 c.c.	9,1
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	15,6
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	31,2
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	62,37
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	121,16

Como simplificación, para el cálculo del ingreso anual se aplicará una tarifa media para turismos de 108,60 € y para los vehículos industriales de 113,25€. Se entiende que quedan así representados los tipos de vehículos mayoritarios en cada una de las dos clases propuestas, de manera que las posibles variaciones, a mayor o menor tasa sobre este tipo medio pueden estimarse compensadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a calcular las cuotas anuales totales del IVTM por el desarrollo total del Plan General



Sectores	Habitantes/ suelo industrial	Relacion Vehiculos	Tarifa unitaria €/veh	Cuota liquida (€)
Zona Alta				
Zona Med	8.736	339 veh/hab	108,60 €/veh	321.619,33
Zona Costa				
5 Z Media	173.806	856,08m ² /veh	113,25 €/veh	22.992,59
2 Z Costa	202.045	856,08m ² /veh	113,25 €/veh	26.728,31
CUOTA TOTAL IVTM (€)				371.340,24

Fuente Elaboración propia

5.2.5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

La estimación de la cuantía por este concepto se realiza a partir del ratio ingreso por habitante, extrapolando al mayor número de habitantes previsto tras actuaciones urbanizadoras y edificatorias. El presupuesto inicial de 2010, adoptado como punto de partida, indica que el capítulo 4 de Ingresos por transferencias corrientes representa unos ingresos por habitante de 331,73 €/hab.

También en este capítulo se calculará de manera acumulativa la cuota de este ingreso, considerando la nueva población prevista por ocupación de la nueva edificabilidad residencial desarrollada merced al Plan General, y multiplicando cada población obtenida por etapa, por el valor citado de ingresos per cápita por participación en los tributos del Estado, es decir, las denominadas Transferencias corrientes.

$$TC = 331,73 \text{ €/hab} \times 8.736 \text{ hab} = 2.897.993,28 \text{ €}$$

5.2.6. OTROS INGRESOS E INGRESOS PATRIMONIALES.

Esta cuantía se estimará por aplicación del ratio presupuestario aplicable al mayor tamaño poblacional, de la misma manera que en el apartado anterior, pero aplicada al capítulo 3 y 5 de ingresos de los presupuestos, es decir, una cantidad de 262,58 €/hab.

$$\text{Tasas y OO.Ing.} = 262,58 \text{ €/hab} \times 8.736 \text{ hab.} = 2.293.898,88 \text{ €}$$

5.2.7. OTRAS FUENTES DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS (CESIONES DE APROVECHAMIENTO).

Según la legislación urbanística, el excedente de aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento es del 10% de la edificabilidad del suelo urbanizable, y el 5 % de la edificabilidad del suelo urbano. De esta cesión de unidades de aprovechamiento que realiza el promotor, el ayuntamiento puede construir vivienda de protección, en los casos en los que sea posible, o por el contrario, la cesión correspondiente se llevará a cabo mediante la monetarización pertinente de dicha cesión. Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento tendrá como fuentes de financiación, tanto los beneficios que se obtengan de la ejecución y venta de la vivienda protegida, como de las cesiones monetarizadas. Esto significa que al Ayuntamiento le corresponde, de modo gratuito, una edificabilidad de 59.800,75 m²c según el siguiente cálculo:

Edificabilidad

- Sector Residencial: 338.068,04 m²c 10%.....33.806,80 m²c
- Sector Terciario: 232.938,75 m²c 10%.....23.293,88 m²c
- Sector Industrial: 27.000,74 m²c 10%.....2.700,07 m²c

Este excedente supone un incremento del patrimonio municipal. Para calcular los ingresos íntegros que supondrían para el Ayuntamiento este aprovechamiento, un posible valor de referencia sería el valor catastral antes calculado, lo que supone una hipótesis desde el lado de la seguridad:

Sectores	Valor catastral VC(€/m ² t)	Excedente de aprovechamiento (m ² t)	Valor Total
Vvda libre	770,00	31.539,74	24.285.599,80
Vvda protegida	675,50	2.267,06	1.531.401,73
Industrial	770,00	23.293,88	17.936.283,75
Terciario	770,00	2.700,07	2.079.056,98
Valora Total excedente aprovechamiento			45.832.342,26

5.3. IMPACTO DE LA ACTUACIÓN SOBRE LOS GASTOS CORRIENTES MUNICIPALES.

La mayor parte de los principales gastos que generará la ejecución del Plan General se realizarán con cargo a cada una de las respectivas actuaciones, con lo cual no es necesario que el municipio realice inversiones en infraestructuras para su desarrollo. Sin embargo, el municipio sí será

responsable del posterior mantenimiento de los espacios públicos (zonas verdes y viales), producto de la ejecución de los nuevos desarrollos.

Respecto a los servicios municipales de recogida de basura, agua y saneamiento se prevé un aumento de los gastos derivados del mantenimiento de estos servicios, que podrá ser cubierto con el incremento de ingresos previsto y anteriormente mencionado.

Como se ha indicado anteriormente, el mayor coste presupuestario de la expansión urbana prevista en el Plan General se estimará a partir del gasto medio corriente por habitante (776,44 €/hab), extrapolada al incremento de población producto del desarrollo de las nuevas actuaciones urbanísticas.

A los efectos del presente documento, se considera un buen indicador de coste municipal el gasto corriente presupuestario por habitante.

$$\underline{\text{Gasto Corriente Estimado} = 776,44 \text{ €/hab.} \times 8.736 \text{ hab.} = 6.782.979,84 \text{ €}}$$

5.4. REPERCUSIÓN DEL PLAN GENERAL EN LA HACIENDA MUNICIPAL.

Una vez estimados los ingresos y gastos previstos con el desarrollo del Plan General, sería también necesario aplicarlos a un previsible escenario temporal de desarrollo del mismo. Sin embargo, prever una distribución temporal no es vinculante con el desarrollo del Plan General ya que, además de no ser obligatoria, tampoco es segura por la cambiante situación socioeconómica. Por lo que se ha considerado un escenario conocido como de consolidación en el que en una sola fase se produce la urbanización, construcción, venta y ocupación.

Como resultado del análisis de estimación de ingresos y proyección de gastos realizado en el apartado anterior, se puede obtener el saldo resultante de los incrementos de ingresos y gastos corrientes en el presupuesto municipal, tras el total desarrollo de la urbanización y edificación de los diferentes sectores urbanizables previstos en el Plan General. En cuanto a los ingresos:

ESTIMACION INGRESOS CORRIENTES	16.478.799,09 €	CARÁCTER
IBI	3.351.434,57 €	Anual
IIVTNU	4.917.419,32 €	Anual
ICIO	7.838.604,97 €	Puntual
IVTM	371.340,24 €	Anual
Transferencias corrtes	2.897.993,28 €	Anual
Tasas y Otros Ingresos	2.293.898,88 €	Anual
ESTIMACION INGRESOS EXCEDENTE MUNICIPAL	45.832.342,26 €	Puntual
ESTIMACION INGRESOS	62.311.141,36 €	

Fuente: Elaboración propia

Del resultado anterior se han de deducir los ingresos de carácter puntual respecto a los de carácter periódico, como son los ingresos por el ICIO y el excedente de aprovechamiento. Según esto, los ingresos corrientes anuales del Ayuntamiento con el total desarrollo y edificación del suelo previsto en el Plan General son:

IBI	3.351.434,57 €
IIVTNU	4.917.419,32 €
IVTM	371.340,24 €
Transferencias corrtes	2.897.993,28 €
Tasas y Otros Ingresos	2.293.898,88 €
ESTIMACION INGRESOS	13.832.086,29 €

Fuente: Elaboración propia

Si se compara la cifra obtenida de la estimación de ingresos con la proyección del gasto corriente, el saldo presupuestario anual del desarrollo del nuevo Plan General resulta positivo, con una diferencia de 6.867.031,83 €. Este excedente permite, junto con los ingresos puntuales derivados del Plan General (impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y el excedente de aprovechamiento, estimación total por desarrollo del Plan General de 53.670.947,23 €) realizar las inversiones necesarias en equipamientos que tuviera que realizar el Ayuntamiento de Agüimes para dotar de nuevos servicios a la población o renovar los existentes.

En resumen, el crecimiento previsto para Agüimes es sostenible desde el punto de vista económico, ya que es capaz de generar los recursos suficientes para mantener las nuevas actuaciones urbanísticas, así como para construir nuevos equipamientos o renovar los existentes.

6. CONCLUSIONES.

6.1. EN CUANTO AL PRESUPUESTO.

El desarrollo del Plan General significará un importante incremento de los ingresos municipales por concepto de impuestos directos.

Los gastos corrientes asociados al desarrollo del Plan podrán ser cubiertos por el incremento de los ingresos corrientes, con lo que no se prevén desequilibrios que impacten negativamente en el presupuesto municipal.

El Plan General no implica para el municipio la responsabilidad de ejecutar ninguna de las obras de infraestructura básica, con lo cual los presupuestos municipales no se verán afectados negativamente por la necesidad de construcción de nuevas obras.

La venta del excedente de aprovechamiento puede suponer un importante ingreso para las arcas municipales.

La propuesta de clasificación y calificación de suelo del Plan General es suficiente para las futuras necesidades locales, así como adecuadas a los objetivos planteados.

El Plan cubre de forma adecuada el objetivo urbanístico de potenciar la competitividad económica del municipio que se satisface en cualquier caso, con la reserva de nuevo suelo de actividad económica con estándares de calidad altos de espacio público que sirva de atractivo a la creación y atracción de nueva actividad económica.

6.2. IMPLANTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

En cuanto al impacto económico para la Hacienda Local de Agüimes de la implantación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo del suelo urbanizable previsto por el Plan General, debe señalarse que los Programas de Actuación para su desarrollo urbanístico han de prever la financiación íntegra de las cargas urbanísticas, que incluyen todos los gastos necesarios para la implantación y puesta en marcha de las infraestructuras y servicios urbanísticos de los sectores.

La programación del Plan garantiza la ejecución de las diferentes infraestructuras y su completa financiación por los propietarios de los terrenos.

Por ello, resulta innecesario analizar el impacto del coste de implantación de infraestructuras, pues su financiación está garantizada con las técnicas de programación urbanística. En cualquier caso, y tal y como se ha analizado en el apartado anterior, el crecimiento previsto para la localidad tiene capacidad económica para construir, en su caso, nuevas infraestructuras o servicios o renovar los existentes.

6.3. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS.

A falta de mayor desarrollo reglamentario en la Ley del Suelo, el legislador estatal, se entiende que pretende que las propuestas de planificación en la ordenación urbanística incorporen una lógica y prudente previsión de suelo para el desarrollo de la actividad económica en el municipio, evitando la proliferación de unidades residenciales dormitorio o actuaciones urbanísticas de muy difícil integración o conexión, con la finalidad de tener un desarrollo territorial más equilibrado económicamente, favoreciendo la cercanía o proximidad espacial entre la residencia y el puesto de trabajo, con la consecuente reducción de los tiempos en los desplazamientos y lógicamente, sus efectos positivos para el medio ambiente y la calidad de vida.

El Plan General en términos generales, se describe a través de un crecimiento residencial sostenido, y a la vez, planifica otras superficies de suelo destinado a usos industriales y terciarios para atender las necesidades derivadas del crecimiento urbano y de la actividad económica en la localidad, en continuidad con la planificación iniciada con las NN.SS del año 1992. Esta futura oferta de suelo para usos productivos permitirá dotar al municipio de una actividad económica diversificada. Por tanto, en lo que a la sostenibilidad económica se refiere, se resumen las siguientes características de la propuesta contenida en el Plan.

Como base de partida, desde las NN.SS. del año 1992, las actuaciones y gestión públicas se han desarrollado controlada y pautadamente, respetando las directrices y tempos marcados por las administraciones responsables en la aprobación definitiva del planeamiento municipal, destacándose que las estrategias de desarrollo planteadas en Agüimes siempre han estado enmarcadas en una misma idea de cómo deben organizarse y adecuarse los usos y actividades productivas, así como las estructuras básicas que sustentan el modelo municipal, amén del reconocimiento de los valores naturales, ambientales, culturales y patrimoniales que deben preservarse y potenciarse.

Este planteamiento está claramente a favor de la sostenibilidad económica municipal, ya que esa continuidad temporal del modelo de crecimiento en Agüimes produce una correcta y ajustada gestión y economía de recursos de toda índole, conforme a un desarrollo, integración y cohesión espacial de los diversos usos y actividades, además de una adecuada y estudiada movilidad.

El planeamiento ha tenido en cuenta siempre la transversalidad histórica costa - centro, donde este eje perpendicular a la GC-1, se constituyó como el generador de la densidad poblacional municipal (Playa y Cruce de Arinaga - Casco de Agüimes) y el que ha dado sostén a la creación del Polígono Industrial de Arinaga. Este esquema territorial lógico y natural se ha ido reforzando a través de las estrategias sociales y económicas que han definido los crecimientos justos que han ido dando soporte de manera sostenida, a las demandas poblacionales. En este proceso de ordenación temporal, se ha renunciado incluso a la propuesta de algunas estrategias de diversificación de las actividades municipales que pudieran comprometer la tramitación del modelo de desarrollo del Plan, como por ejemplo, una propuesta de suelo destinado al desarrollo de un campo de golf.

El modelo del Plan justifica la adecuación y suficiencia de los usos productivos desde los siguientes objetivos, en base a la clasificación del suelo municipal en urbano, urbanizable y rústico, y atendiendo a la asignación de superficies en función de las circunstancias previas analizadas, de las previsiones sobre el asentamiento poblacional, y de las actividades y servicios de carácter colectivo:

Adecuada asignación de usos al territorio:

1. Remate con crecimientos del urbano consolidado por contigüidad para favorecer el apropiado contacto con el suelo rústico colindante, frente a la posibilidad de dispersar los crecimientos (en el caso del Casco, mediante los suelos urbanizables a naciente y poniente, en relación a las vegas agrícolas; en El Cruce, mediante Los Cabezos, que resuelven por un lado, la obtención de los terrenos necesarios para la nueva circunvalación y el parque urbano en contacto con el ENP de la Montaña de Agüimes, y por otro, la mejora paisajística con la eliminación del impactante edificado en esa ladera; en Playa de Arinaga, sobre suelos degradados por los invernaderos ya desmantelados, ambos sectores propiciarán el adecuado contacto con este entorno de la Montaña de Arinaga);
2. En lo que se refiere a los usos industriales y terciarios, de gran notoriedad en este municipio, se da el caso que Agüimes cuenta con el mayor polígono industrial de Canarias, el cual se ha



desarrollado por fases a lo largo de varias décadas, estando su actual configuración acorde a las normas que rigen las actividades nocivas, peligrosas e insalubres, siendo además que en los suelos urbanos residenciales, no se localizan este tipo de usos, por tanto se da la innecesidad de su reubicación.

3. En el tratamiento del suelo rústico, en su categorización, donde han intervenido definitivamente la detección de los valores en presencia; la prioridad de la preservación del suelo de mayor valor agrológico y la ponderación de la calidad para la conservación; las limitaciones de uso de los distintos ámbitos territoriales y las recomendaciones de uso;
4. Protección del suelo rústico conforme a los valores en presencia, y según la consideración de la calidad para la conservación y las recomendaciones de uso del contenido ambiental del Plan, y la observación de las propuestas del planeamiento de rango superior;
5. Jerarquización de los crecimientos conforme a los núcleos cuyo papel es predominante en el sistema municipal, -Playa y Cruce de Arinaga y el Casco de Agüimes;
6. Moderado y justificado crecimiento poblacional en los suelos urbanos existentes, no superándose en ningún caso, el suelo clasificado como urbano o urbanizable por el Plan en vigor, y priorizándose las colmataciones por contigüidad con la trama para completar y complementar los principales núcleos del municipio mediante la obtención de suelo que se destine a sistemas locales y/o generales;
7. Mejora de la conectividad y de la movilidad mediante sistemas generales viarios obtenidos mediante los nuevos suelos propuestos, con el fin de resolver los actuales problemas de tráfico generados en los núcleos principales de El Cruce y del Casco;
8. Se plantea, en general en cada barrio, la complementación y recualificación mediante la adecuada introducción del uso dotacional y de espacios libres, con una serie de equipamientos y espacios perfectamente insertados en las tramas urbanas, y de igual manera, estos usos se planifican en los suelos urbanizables, tanto ordenados directamente por el PGO, como los sometidos a planeamiento de desarrollo.
9. Desde el punto de vista de las infraestructuras, la ordenación se apoya en las infraestructuras viarias, ya existentes o en

construcción, y en la nueva línea ferroviaria en desarrollo del PIO-GC, que se ubica paralelamente a la GC-1. En este sentido, el Plan no requiere de nuevas inversiones y potencia el uso de las actuales ya planificadas, integrando y mejorando el sistema viario municipal, integrando además el Plan de Movilidad Municipal.

10. La ordenación general se ajusta a los condicionantes emanados por los ciclos hidrológicos, de tal forma que se previenen, evitan y minimizan posibles riesgos de inundabilidad, u otros.

En definitiva, el PGO-A se describe como una ocupación sostenible del suelo, que contempla su desarrollo adecuado y pautado, programando los crecimientos, y evitando, dada su relación con el tejido urbano existente, la segregación y dispersión urbana y de los usos, posibilitando así además, el mantenimiento de las funciones naturales y los valores ambientales de los espacios, en una correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos o actividades con el fin de reducir la generación de movilidad.

Por ello, se concluye que la propuesta de clasificación y calificación de suelo del Plan General es suficiente para las futuras necesidades locales, así como adecuadas a los objetivos planteados. Su justificación se realiza además, en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y sus anexos, del que éste forma parte integrante.

7. VALORACIÓN DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

En resumen, la Memoria de Sostenibilidad Económica tiene que evaluar el impacto económico y financiero que para la Haciendas Públicas Locales, tiene la implantación de las nuevas infraestructuras necesarias para el desarrollo urbanístico de los nuevos sectores de los suelos urbanos y urbanizables previstos en el Plan General, analizando los costes de mantenimiento, la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos resultantes, así como, la estimación de la cuantía económica de los ingresos municipales derivados de los tributos locales.

La diferencia entre los gastos que el municipio deberá asumir y los ingresos que percibirá por la nueva actuación urbanizadora, determinará la sostenibilidad económica de la mencionada actuación urbanística a largo plazo, es decir el Ahorro Bruto, tiene que ser positivo.

Se trata, en definitiva, de evitar desarrollos urbanísticos que sean el día de mañana de difícil, por no decir imposible, asunción y mantenimiento por la Administración Pública Local. La coherencia del planeamiento municipal debe de estar amparada por la programación de los desarrollos urbanísticos,

así como por la viabilidad de los mismos, tanto desde el punto de vista técnico como del económico.

Se puede concluir consecuentemente según lo expuesto, que el desarrollo del Plan General propuesto para Agüimes es **económicamente sostenible** y **socialmente cohesionado**, cumplimentándose así los objetivos de las normativas urbanísticas de aplicación.

Pero esta conclusión teórica debe de ser “**comprobada y ratificada**”, cada vez que se inicie y realice la programación temporal de los instrumentos de planificación y gestión urbanística de un nuevo o nuevos sectores, para reconfirmar la sostenibilidad económica de la programación sectorial en el momento temporal que se apruebe, conjuntamente con los sectores que estén en ejecución, por lo que para ello se seguirán los principios, criterios y métodos que como mínimo establece esta Memoria de Sostenibilidad Económica, o bien, los que establezca la correspondiente ordenanza de gestión de la sostenibilidad económica municipal.